



Instituto de Medicina Legal
de la Región de Murcia

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2013



Ministerio de Justicia

Índice

INTRODUCCIÓN	4
MEDIOS PERSONALES	4
Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia	4
Organigrama del IML de Murcia	7
Organización y ámbito de aplicación.	7
Plan de Guardias.	10
MEDIOS MATERIALES	12
1.- Locales	12
2.- Dotación Instrumental.	15
NECESIDADES Y PROPUESTAS.	16
Personales.	16
a) Personal facultativo.	16
b) Personal auxiliar.	17
c) Personal laboral.	17
Materiales.	18
Tecnológicas.	20
PROTOCOLOS.	21
Protocolos de actuación.	21
Estructura y Organización.	24
VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLANTANDO.	24
DATOS ESTADÍSTICOS.	31
Servicio de Clínica Forense.	31
Servicio de Patología Forense.	35
Servicio de Laboratorio Forense.	46

OTRAS ACTIVIDADES DEL IML.	48
Investigación.	48
Formación.	49
Convenios.	50
Otras.	
ANEXOS.	iERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
Listado de Tablas y Gráficos	iError! Marcador no definido.
Tablas y Gráficas de la actividad del Servicio de Clínica Médico Forense	iError! Marcador no definido.
Tablas y Gráficas de la actividad del Servicio de Patología Forense	iError! Marcador no definido.
Tablas y Gráficas de la actividad del Servicio de Laboratorio	iError! Marcador no definido.
Tablas y Gráficas de la actividad en Violencia sobre la Mujer	

Introducción

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal de la Región de Murcia (en adelante IML) fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de Marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del IML de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo.

Medios Personales

Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia

La relación de puestos de trabajo del IML de la Región de Murcia fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales. En la actualidad, la relación de puestos de trabajo del IML y los funcionarios y trabajadores que la desempeñan (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2013), queda configurada como sigue:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- Director del Instituto de Medicina Legal.
- Jefe de Servicio de Patología Forense.
 - Jefe de Sección de Prosectorado.
- Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefe de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefe de Sección de Psiquiatría.

 - Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.
 - Jefe de Sección de Laboratorio Forense.
 - 1 Ayudante de Laboratorio
 - 12 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 1 Gestor Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- 2 Tramitadores Procesal y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 1 Psicólogo.
- 1 Trabajadora Social.
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Localidad: **CARTAGENA.**

Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- 1 Subdirector del Instituto de Medicina Legal
- Jefe de Servicio de Laboratorio.
 - 1 Facultativo de Laboratorio.
 - 3 Ayudantes de Laboratorio (1 en adscripción funcional a la dirección en Murcia).
 - Jefe de Sección de Histopatología.
 - Jefe de Sección de Clínica Médico-Forense

- 3 Médicos forenses generalistas.
- 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 2 Tramitadores Procesal y Administrativos.
- 1 Funcionario de Cuerpo de Auxilio Judicial.

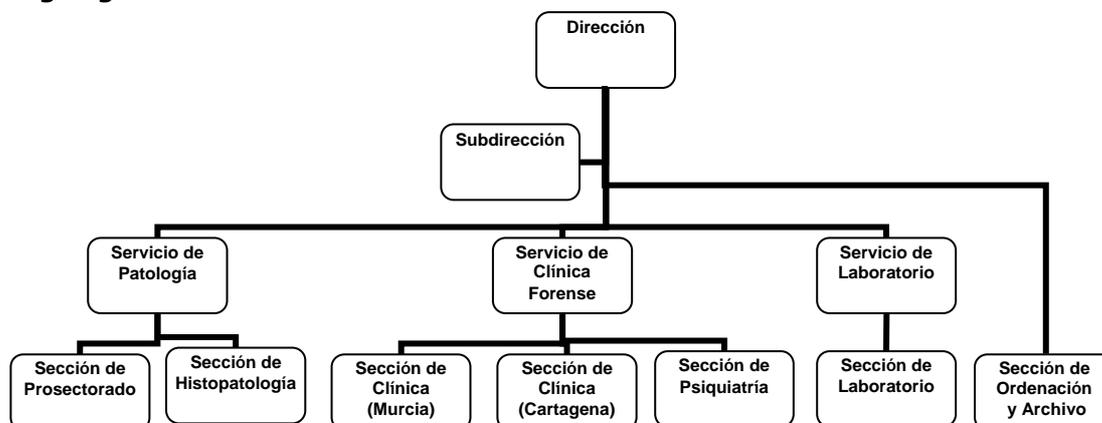
Personal laboral

- 1 Psicólogo.
- 1 Trabajador Social.
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Tabla resumen

Personal	Dirección Murcia	Subdirección Cartagena	Total
Med. Forenses	21	8	29
Facultativos Tox.	0	1	1
Administrativos	4	3	7
Ayudantes laboratorio	1	3	4
Personal Laboral	5	5	10
Total	31	20	51

Organigrama del IML de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IML de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación cerrados a fecha 1 de enero de 2013 son los siguientes:

Habitantes de derecho: 1.472.049 habitantes (1.474.449 en 2012). Variación: -0,16 %.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 130,1 hab/km². (129,9 hab/km² en 2012).

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, que a fecha de 1 de enero de 2013 estaba constituida por 228.473 habitantes según

datos del padrón municipal (240.863 en 2012; -5,42 % de variación). De acuerdo a estos datos, la población extranjera supone un 15,52 % de la población total de la Región (16,38 % en 2012).

En la actualidad, el mapa judicial de la región se estructura en un total de 11 partidos judiciales, cuyos municipios integrantes se detallan a continuación (datos 1 de enero de 2013):

1 - Caravaca de la Cruz: 61.078 habs. (61.614 hab. en 2012)

- 30013 Calasparra 10.558 habs.
- 30015 Caravaca de la Cruz 26.024 habs.
- 30017 Cehegín 16.267 habs.
- 30028 Moratalla 8.229 habs.

2 – Cartagena: 253.583 habs. (251.839 en 2012)

- 30016 Cartagena 217.641 habs.
- 30021 Fuente Álamo de Murcia 16.679 habs.
- 30041 Unión (La) 19.263 habs.

3 – Cieza: 76.372 habs (77.006 habs. en 2012)

- 30001 Abanilla 6.560 habs.
- 30002 Abarán 13.157 habs.
- 30011 Blanca 6.460 habs.
- 30019 Cieza 35.240 habs.
- 30020 Fortuna 9.623 habs.
- 30031 Ojós 531 habs.
- 30034 Ricote 1.417 habs.
- 30040 Ulea 935 habs.
- 30042 Villanueva del Río Segura 2.449 habs.

4 –Lorca: 142.212 habs. (142.435 habs. 2012)

- 30003 Águilas 34.930 habs.
- 30024 Lorca 92.718 habs.
- 30033 Puerto Lumbreras 14.564 habs.

5 –Mula: 36.793habs. (36.964 habs. en 2012)

- 30004 Albudeite 1.371 habs.
- 30012 Bullas 12.288 habs.
- 30014 Campos del Río 2.176 habs.
- 30029 Mula 17.057 habs.

• 30032 Pliego	3.901 habs.
6 –Murcia	505.894 habs. (509.642 en 2012)
• 30005 Alcantarilla	40.695 habs.
• 30010 Beniel	11.160 habs.
• 30030 Murcia	438.246 habs.
• 30901 Santomera	15.793 habs.
7 – Yecla:	34.393 habs. (34.601 hab. en 2012)
8 - Molina de Segura:	135.849 habs. (134.810 en 2012)
• 30007 Alguazas	9.544 habs.
• 30009 Archena	18.369 habs.
• 30018 Ceutí	10.967 habs.
• 30025 Lorquí	6.954 habs.
• 30027 Molina de Segura	68.450 habs.
• 30038 Torres de Cotillas (Las)	21.565 habs.
9 –Totana:	93.134 habs. (92.739 habs. en 2012)
• 30006 Aledo	1.004 habs.
• 30008 Alhama de Murcia	21.182 habs.
• 30023 Librilla	4.839 habs.
• 30026 Mazarrón	35.661habs.
• 30039 Totana	30.448 habs.
10 –Jumilla:	25.710 habs (25.711 habs. en 2012)
11 - San Javier:	107.031 habs. (107.088 en 2012)
• 30902 Alcázares (Los)	16.568 habs.
• 30035 San Javier	32.786 habs.
• 30036 San Pedro del Pinatar	24.102 habs.
• 30037 Torre-Pacheco	33.575 habs.

La distribución territorial del IML se articula en dos zonas:

1. Territorio de la dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el

municipio de Mazarrón) y Jumilla, lo que supone una población total de 1.075.774 habs. (1.175.747 habs. en 2012).

2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón, lo que supone una población total de 396.275 habs. (394.335 habs. en 2012)

De acuerdo con su Orden de Creación, el IML está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los funcionarios que prestan servicios en este Instituto es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena), desde los cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IML de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director del Instituto.
- El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal cuenta con:

- Una Subdirección en Cartagena.
- Un Servicio de Patología Forense.
- Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- Delegaciones en cada partido judicial.
- Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- Secretaría General.

Además podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia.

Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte, es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a éste tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Asistir y emitir informes en relación con los levantamientos de cadáveres.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten las autoridades judiciales, las fiscalías o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres con una empresa funeraria adjudicado en concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

El servicio se presta por empresa funeraria que reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo (BOE del 26), que modifica el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativo al transporte funerario.

Los traslados de los cadáveres se efectuarán en vehículos que, además de ajustarse a la normativa vigente en esta materia, cumplan los siguientes requisitos mínimos:

a) Furgón fúnebre con capacidad mínima para cuatro cadáveres, operado por conductor y ayudante.

b) Dotación de camillas articuladas para el traslado de cadáveres y sudarios con asas para transporte.

c) Maletín para el levantamiento de cadáver compuesto, al menos, por los siguientes elementos: Lupa, termómetro, pinzas, guantes, patucos, tubos de ensayo, mascarillas, batas desechables y linterna.

d) Identificación adecuada tanto del personal que presta el servicio que, especialmente, deberán estar provistos de petos reflectantes, como de los vehículos que deberán estar catalogados como prioritarios, con los medios sonoros y luminosos de preferencia, y llevar en lugar visible la leyenda "Instituto de Medicina Legal. Región de Murcia " con el escudo nacional.

El desarrollo del servicio abarca todo el ámbito de toda la Región de Murcia y se presta durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La empresa se encarga también del desplazamiento de la comisión judicial al lugar del levantamiento y regreso a las dependencias.

En el desempeño del servicio, la empresa facilita a los familiares unos impresos con información acerca de los trámites legales que supone el proceso de investigación médico-legal de la muerte, y en particular del derecho que asiste a los familiares a elegir libremente empresa funeraria. En ningún caso el servicio de recogida supondrá coste alguno para los familiares del fallecido.

Hasta la fecha el desarrollo del servicio de recogida se ha realizado por la empresa concesionaria (SERVISA) de manera satisfactoria, adaptando las condiciones del servicio a las necesidades extraordinarias cuando las circunstancias lo han requerido, en casos de accidentes o sucesos con múltiples víctimas o en recogidas en lugares o condiciones especiales.

Medios Materiales

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IML de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IML en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

- a. Servicio de Clínica Forense: Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados, reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos de víctimas, imputados y demandados de todo tipo.
- b. Archivo general documental.
- c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados con equipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
- d. Servicio de Patología Forense, con dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
- e. Equipo de radiología convencional.
- f. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.
- g. Laboratorio de Anatomía Patológica.
- h. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.
- i. Almacén de depósito de piezas de convicción.
- j. Vestuarios y duchas de ambos sexos.
- k. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.

La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia ha supuesto la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense se han dispuesto en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IML de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.

La Sección de Prosectorado del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.
- b. Equipo convencional de radiología cadavérica.
- c. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- d. Cámara de congelación.
- e. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.

Además de las dependencias propias, el IML utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Consulta en el Juzgado de Guardia del Palacio de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, 7, 30003-MURCIA.
- f. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- g. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.

- h. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- j. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran en condiciones que hacen conveniente su reforma y arreglo.

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IML cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

- 1. Dotación general.
 - a. 70 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
 - b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
 - c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
 - d. Mobiliario asociado a 70 puestos de trabajo,
 - e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).
 - f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
 - g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
 - h. Lavandería (contratado con empresa externa).
 - i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
 - j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)
- 2. Material técnico del Servicio de Patología.

- c. Dos equipos de radiología convencional.
 - d. 6 mesas de autopsias.
 - e. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
 - f. Vestuario quirúrgico.
 - g. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología.
 - i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.
3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.
- a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
 - b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
 - c. Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector fotodiodo array.
 - d. Espectrofotómetro de luz visible.
 - e. Sistema automatizado de inmunodiagnóstico (Axsym)
 - f. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrífugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

Necesidades y propuestas.

Personales.

- a) Personal facultativo.

Sería conveniente incrementar la dotación de facultativos tanto en el centro de destino de la dirección como en la subdirección, en Cartagena, teniendo en cuenta que esta última no se ha modificado desde la creación del IML en el año 2003.

En el año 2012 se consolidaron dos nuevas plazas que se crearon en el año 2011 en adscripción provisional, pero se estima que la dotación se debe incrementar en 3 nuevas plazas en la dirección y 2 en la subdirección. Los ratios de población por MF en función de la población de cada una de las Demarcaciones, en el área de CMF son:

- Dirección de Murcia: Población: 1.075.774 hab. Ratio: 53.788,7 hab/MF
- Subdirección de Cartagena: Población 394.335 hab. Ratio: 56.333,5 hab/MF

b) Personal auxiliar.

La dotación de personal auxiliar no ha sido actualizada en el IML desde su dotación, por lo que debería incrementarse en un/a tramitador para la dirección y otro/a para la subdirección. Durante el año 2013 se ha aprobado para comenzar en 2014 un sistema de guardias de permanencia para el personal auxiliar que asegura el mantenimiento de las tareas administrativas durante las tardes y fines de semana, algo necesario teniendo en cuenta la especial naturaleza de la función médico-legal, en particular en lo afecta a las funciones de guardia.

c) Personal laboral.

La ausencia desde enero de 2013 de un Oficial de Actividades Específicas (Autopsias) para el centro de destino de Murcia genera una situación de grave disfunción e implica una sobrecarga de trabajo sobre el cuerpo de oficiales de actividades especiales, que merece ser subsanada por el procedimiento de urgencia con la contratación de un nuevo trabajador para la plaza vacante, tan pronto sea esto posible.

La alta calidad técnica de los trabajadores del cuerpo de Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias), su motivación, disposición, eficacia y respeto por su labor es encomiable, y merece ser destacada de forma especial en esta memoria, con el sincero agradecimiento por su dedicación personal que va mucho más allá del desempeño estricto de su deber.

La vacante de la plaza de la trabajadora social de la dirección (Murcia), que permaneció vacante durante todo el año 2012 se ha dotado y cubierto después del oportuno proceso de

selección, con lo que la dotación de la unidad de valoración integral se ha completado. No obstante, persiste la vacante de una segunda plaza de psicólogo y trabajador social que se consideran necesarios para atender la demanda de periciales de este tipo por todos los órganos judiciales de la región.

Con respecto a la dotación de equipos psico-sociales se comprueba la necesidad de una reestructuración general de esta función como servicio común auxiliar de Juzgados, Tribunales y Fiscalía. La situación actual en la que coexisten psicólogos y trabajadores sociales adscritos a juzgados (familia) o tribunales concretos (audiencia provincial), incluso a funciones acotadas y limitadas (menores delincuentes) hace que con frecuencia se recurra al IML solicitando pericias genéricas (valoración de testimonio, adopción de medidas, etc.) que sobrepasan la capacidad de respuesta del IML. Por otra parte, la adscripción concreta de algunos puestos de personal laboral hace que no quede el servicio cubierto cuando se producen vacantes en dichos puestos por baja o licencia, lo que lleva a los órganos judiciales a recurrir nuevamente al IML como recurso genérico.

Lo mismo cabe decir de la Unidad de Valoración Forense Integral, que si bien no está creada, funciona de forma interna, por lo que precisa de una definición de su estructura y funciones, así como una dimensión adecuada a los órganos judiciales a los que presta servicio. En la actualidad, atiende 11 partidos judiciales que generan demanda como si estuvieran permanentemente de guardia.

Materiales.

Como se ha indicado, el IML cuenta con un edificio principal que se encuentra en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. Se trata de un edificio que está construido hace aproximadamente 20 años y que ha sido reformado mediante obras menores para la adecuación de las distintas necesidades que progresivamente se han ido presentando, sin una programación estratégica a largo plazo.

De este edificio se han hecho auditorías de seguridad tanto informática como de los distintos archivos de documentos y piezas de convicción que almacena. En dichas auditorías se realizaron recomendaciones de diferente grado de urgencia que se van acometiendo progresivamente. Lo mismo cabe decir de los planes de prevención de riesgos laborales y de seguridad contra incendios.

En lo que respecta al Servicio de Patología, las salas de autopsias acusan el paso del tiempo y los efectos de su uso continuado. La sala de la sede de Murcia ha presentado problemas de

desagüe que motivaron una actuación de reforma durante el año 2013, en la que se dividió la sala original en dos salas de diferente tamaño, con 1 y 3 mesas respectivamente, y la renovación del pavimento que debido a su uso presentaba un estado deficiente. Se ha reformado éste con un pavimento antideslizante que ha mejorado sensiblemente la funcionalidad y seguridad de la actividad de la sala. Se han renovado completamente dos de las cuatro mesas de que está dotado el servicio de patología.

De las dos salas resultantes, se ha reservado una para las actuaciones con especial riesgo microbiológico, y se ha aislado ésta del resto de las conducciones de aire y circulaciones del edificio, para aumentar la seguridad y reducir la difusión de vapores y malos olores por el resto de las dependencias.

El acuerdo de colaboración con el Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía", está brindando muy buenos resultados con la práctica de diversas exploraciones radiológicas en los cadáveres que las han precisado.

Con respecto al material inventariable no homologable se ha solicitado la adquisición de diverso material:

- sierras de autopsias para renovación de las existentes.
- sistema de grúa para elevación de cadáveres para el Servicio de Patología.

Por parte del material inventariable no homologable se ha procedido a la renovación de diverso material de oficina que se encontraba afectado por el uso y por el tiempo, como es la renovación de 21 sillas con ruedas, taburetes de laboratorio, mesas auxiliares para impresora, armarios con puerta y mesa de reuniones. A ello hay que añadir la dotación de algún elemento ofimático y de grabación, como son dos discos duros de alta capacidad, y dos equipos de videograbación para registrar las entrevistas de psicólogos y de la sección de psiquiatría.

La entrada en funcionamiento de la Fase II de la Ciudad de la Justicia, con el traslado de todos los órganos judiciales unipersonales podría plantear en el futuro, si las disposiciones presupuestarias y de espacio así lo permitieran, la construcción de un nuevo edificio para el IML en esta localización, o bien el traslado de oficinas y Servicio de Clínica Forense, para estar próximos a los Juzgados de Instrucción, Penales y Violencia de Género que son los que mayor volumen de trabajo suponen al IML, evitando de este modo los desplazamientos tanto de los profesionales del IML como de ciudadanos y letrados, dejando la actual ubicación tan solo para el Servicio de Patología y Laboratorio.

En cuanto a las instalaciones del IML

Dirección:

1. Sería necesario completar los equipos informáticos de diversas dependencias para acompañar la modernización que se está produciendo en la gestión de los expedientes forenses, con la prevista implantación de un nuevo sistema informático integral de gestión de los Institutos de Medicina Legal (Orfila) del que se espera que el IML de Murcia constituya el proyecto piloto.

2. Se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF y dotarlos de impresoras (al menos 1 cada dos personas) para facilitarles el trabajo evitando las continuas interrupciones que sufren que dificulta su concentración.

3. Se debería habilitar, cuando sea posible, un ascensor par el acceso a las consultas de la 1º planta (solo es posible por una escalera). En la actualidad, cuando se da esta circunstancia, se acompaña por personal de Seguridad a la persona a través de las cocheras de los furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en ese área en ese momento.

4. Subdirección: No se ha comunicado incidencias reseñables en este apartado. Se está estudiando la adaptación de las actuales dependencias a la instalación de los equipos de psicólogos y trabajadores sociales de los juzgados de familia con vistas a su posible integración.

Delegaciones:

1. Consideramos urgente la remodelación de la delegación del servicio de clinica medico forense en el edificio de los Juzgados de Lorca, en el marco de la renovación de todos los edificios judiciales de este partido. También deberán acometerse reformas en la delegación de Yecla.

Tecnológicas.

Como mejoras tecnológicas a desarrollar en el futuro se encuentra pendiente la renovación del sistema informático de gestión de los Institutos de Medicina Legal (Orfila) que venga a sustituir el actual sistema Asklepios que ha quedado obsoleto. Se prevé que a lo largo de este año entre en funcionamiento una fase piloto que para todo el ámbito del Ministerio de Justicia tendrá lugar en el IML de Murcia y la progresiva extensión al resto de los IMLs.

Por otra parte, se ha puesto en marcha el portal de la administración de justicia:

(<https://www.administraciondejusticia.gob.es>) en el que se ofrece información sobre la administración de justicia, y en relación a nuestra área de actuación, sobre el cuerpo de médicos forenses y sobre la organización de los Institutos de Medicina Legal. El portal dispone de un área privada de acceso exclusivo a profesionales y un área abierta en la que se puede acceder a diversa información institucional, y de servicio para los ciudadanos y los profesionales.

Archivo: Durante el año 2013 se ha continuado con la tarea de escaneo y archivo digital de todos los expedientes judiciales relativos a informes periciales de lesionados, lo que ha permitido liberar una gran cantidad de espacio de archivo y disminuir el tiempo necesario para gestionar el mismo. De esta manera, los expedientes digitales constituyen más de un 90 % de todos los expedientes del IML, con la consiguiente mejora en la gestión de los mismos. Se ha ampliado además el número de expedientes digitalizados a años anteriores a 2013 y se ha extendido a la subdirección en Cartagena.

Protocolos.

Protocolos de actuación.

Durante este año se han iniciado o desarrollado los siguientes protocolos:

1. Protocolo de funcionamiento entre el Instituto de Medicina Legal y el servicio común procesal de ordenaciones del procedimiento y servicio común procesal de ejecuciones para gestionar la citación para reconocimientos e informe del médico forense de los imputados y condenados.
2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia". Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y se ha continuado con su implantación durante 2013.

3. Actualización del plan SISIMUR (Plan especial de protección civil ante el riesgo sísmico en la región de Murcia), en fase de elaboración y pendiente de aprobación y promulgación, con la segregación de un nuevo grupo de acción denominado "forense y de Policía Científica" que se activaría en caso de un número de víctimas mortales importante y que puede servir como modelo para el diseño de un protocolo marco de actuación en situaciones de emergencia de diverso origen, en el que se produzcan víctimas múltiples y se produzca la activación del Puesto de Mando Conjunto previsto en el RD 32/09.
4. Protocolo para la coordinación de actuaciones entre el IML y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.
5. Protocolo de actuación entre el IML y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IML, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el director del IML forma parte como vocal.
6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género" elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IML.
7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.

En los últimos años se han presentado en España cientos de denuncias relacionadas con los delitos de adopciones irregulares y sustracción de menores que, lógicamente, han producido una importante alarma social. El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTyCF) y los distintos Institutos de Medicina Legal han ido dando cumplida respuesta a este nuevo problema pericial, activando todos los recursos disponibles a su alcance para facilitar la investigación y el esclarecimiento de cada una de las denuncias interpuestas.

Dada la dimensión del problema, el Ministerio de Justicia ha considerado oportuno articular los mecanismos necesarios para garantizar no sólo la correcta atención de las personas afectadas, que buscan respuesta y apoyo institucional, sino también la calidad de la pericia que va a servir de elemento probatorio en los procesos judiciales, procesos que, por los años transcurridos y las circunstancias que los rodean, son intrínsecamente complejos y en los que la adopción de especiales cautelas que faciliten la labor pericial puede ser esencial.

De esta forma, entre otras medidas y como complemento al protocolo de actuación del INTyCF que se aprobó en su día para centralizar los análisis de las muestras, se está impulsando la puesta en marcha de una base de datos única para que los perfiles aportados por todas las personas afectadas, en los casos en que exista algún indicio de la posible sustracción de un recién nacido, puedan ser cotejados.

Asimismo, se ha demostrado la importancia de que las exhumaciones, en los casos en que sean necesarias, se realicen con el máximo rigor técnico, con el fin de evitar contaminaciones externas y garantizar que los análisis periciales se realicen en las condiciones más favorables para la identificación. Por ello, se hacía necesario establecer una guía científica y técnica de apoyo a los profesionales que intervienen en estos supuestos.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos, organizó en enero de 2013 una guía de recomendaciones para la práctica de exhumaciones de recién nacidos en casos de denuncia de sustracción.

En la elaboración de dicha guía participó el director del Instituto de Medicina Legal de Murcia como ponente, a partir de la experiencia recogida en los casos investigados por la Fiscalía Superior de Murcia, consistente en diez denuncias sobre esta materia. Todas ellas se encontraban al finalizar el año 2012 en trámite en las correspondientes diligencias penales de investigación sobre los indicios de delito. Dos de ellas dieron lugar a exhumaciones en las que se siguieron las recomendaciones expresadas en la guía editada por el Ministerio de Justicia.

Además de los expuestos, se continuará el desarrollo de los que ya se encontraban en marcha durante el año 2012, y en particular,

8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la

Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.

9. Formación continuada del personal mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.

Estructura y Organización.

Uno de los objetivos principales de la creación de los Institutos de Medicina Legal es avanzar en la organización del trabajo en equipo y a través de la separación de la estructura en servicios y secciones mejorar en la especialización del personal facultativo y en la excelencia de la labor pericial.

Queda pendiente la modificación del organigrama en el sentido en el que fue propuesto y aprobado por el Consejo de Dirección en el año 2010, y posteriormente anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el sentido de cambiar la denominación de la Jefatura de Sección de Histopatología en Cartagena por una Jefatura de Sección de Prosectorado. Por otra parte, está pendiente también la creación de una nueva Sección de Histopatología en Murcia, que además de ser la sede del Servicio de Patología, cuenta con médicos forenses formados especialmente en la materia por parte del Centro de Estudios Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia.

También está pendiente el cambio de adscripción de un ayudante de laboratorio desde la subdirección a la RPT de la dirección, que había sido anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la asistencia al laboratorio de Histopatología que ya está funcionando en la práctica.

Valoración de nuevos programas que se están implantando.

- 1.- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud en materia de cooperación investigadora y docente.

Con fecha 31 de enero de 2013 se firmó el citado Convenio de Colaboración, cuyo articulado dice lo siguiente:

R E U N I D O S

El Ministro de Justicia D. ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ, de acuerdo con el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña MARÍA ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/ 2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y facultada expresamente para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de octubre de 2012.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con el artículo 149.1.5 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Justicia tiene asumidas, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

TERCERO.- Que los Institutos de Medicina Legal son órganos técnicos, cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del registro civil de conformidad con dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo. Además, en su artículo 13, se determina que el Ministerio de Justicia podrá establecer conciertos con entidades sanitarias públicas y privadas, así como con otras instituciones, dirigidas a la utilización de locales, servicios y medios tecnológicos de interés médico legal para el normal funcionamiento de dichos Institutos.

CUARTO.- Que la Orden JUS/332/2002, de 31 de enero, crea el Instituto de Medicina Legal (IML) de Murcia, atribuyéndole las siguientes funciones:

- a) La práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio.*
- b) La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.*

Además, establece como órganos de funcionamiento del mismo la Dirección, una Subdirección en Cartagena y tres Servicios: Patología Forense, Clínica Médico Forense y Laboratorio Forense.

QUINTO.- Que el Ministerio de Justicia está interesado en la formación y reciclaje de sus médicos forenses, y en concreto, que los del IML de Murcia puedan alcanzar una especial cualificación en anatomía patológica, psiquiatría, traumatología y diagnóstico por la imagen y otras áreas que pudieran resultar de interés médico forense, a través del acceso a los medios de formación, investigación y consulta del Servicio Murciano de Salud.

SEXTO.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, atribuye al Servicio Murciano de Salud, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de los fines de provisión de servicios y gestión de centros y establecimientos sanitarios en desarrollo de los programas de salud destinados a la protección y mejora del nivel de salud de la población.

SÉPTIMO.- Que ambas partes consideran que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

En virtud de lo expuesto, las partes estiman conveniente la formalización del presente convenio de colaboración, que propicia una estabilidad en las relaciones entre las instituciones en materia investigadora, científica, de servicios y formación, sin perjuicio de las competencias que en esta última materia tiene atribuidas el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, por lo que estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente convenio sentar unas bases de colaboración entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto de Medicina Legal de Murcia, y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar.

Con carácter general, las entidades firmantes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no interfieran con la investigación judicial y con estricta observancia del común deber de secreto profesional.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

d) Facilitar la utilización del material, instrumental y maquinaria electromédica que tengan disponible por parte del personal de las entidades signatarias, dentro de los cometidos atribuidos a cada una.

e) Responder del buen uso, conservación y custodia de dicho material, que se hará bajo la tutela y supervisión del personal técnico y sanitario que tuviera a su cargo el mismo.

f) Observar las normas de organización y funcionamiento que para el desarrollo de sus funciones, estén implantadas tanto en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud como en el IML de Murcia.

g) Establecer canales de comunicación que permitan al personal de las entidades firmantes, el mutuo enriquecimiento sobre la actividad científica y técnica que desarrollen en el ejercicio de su actividad.

Todas las actuaciones descritas en la presente cláusula se realizarán con las limitaciones que se deriven del secreto sumarial o judicial y el buen funcionamiento de las instituciones.

TERCERA.- Obligaciones del Servicio Murciano de Salud.

En virtud del presente convenio, el Servicio Murciano de Salud se compromete a:

a) Posibilitar el acceso de los/las médicos/as forenses del IML de Murcia a los medios de formación, investigación y consulta de que dispone el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.

Con carácter general, dada la particular ubicación del IML en el recinto del Hospital General Universitario Reina Sofía, la tradicional colaboración entre ambas Instituciones, así como la existencia de una Unidad de Medicina Legal en dicho hospital junto con las de Anatomía Patológica y Radiodiagnóstico, se señala como centro hospitalario diana de referencia del presente convenio (por el Servicio Murciano de Salud) el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia, sin perjuicio de cualesquiera otros alcances de proyectos de mutua acción con otros hospitales del Servicio Murciano de Salud.

b) Permitir a los/las médicos/as forenses de dicho Instituto, la utilización de aquellos medios materiales del mencionado hospital que resultaran precisos de acuerdo con las necesidades del trabajo a desarrollar, y que no supongan menoscabo en las actividades de dicho centro, de acuerdo al protocolo operativo que se determine a tal efecto así como, en circunstancias especiales, la realización de autopsias médico-legales, en las dependencias del mismo.

c) Posibilitar a los/las médicos/as forenses la realización de prácticas o estancias formativas en dicho hospital u otros centros sanitarios del Área de Salud VII Murcia-Este con el fin de alcanzar una especial cualificación o actualización en determinadas áreas de interés médico forense como son la anatomía patológica, psiquiatría, traumatología, diagnóstico por la imagen y otras, dentro de sus competencias y disponibilidad.

A tal efecto, la realización de dichas prácticas se hará bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de especial cualificación o actualización serán elaborados por la Jefatura del Servicio asistencial correspondiente, en coordinación con la Unidad de Formación Continuada del área, en colaboración con la Dirección del IML. Una vez elaborados, deberán ser aprobados por la Dirección de la Gerencia y con el visto bueno del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) y de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación (DGPOSFI) de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Superado el programa de formación correspondiente, atendiendo a la naturaleza, duración y contenido del mismo, el CEJ y la DGPOSFI otorgarán el certificado/diploma correspondiente

-El número máximo de forenses admitidos al programa de especial cualificación será el que determine la Jefatura de Servicio correspondiente, teniendo en cuenta la disponibilidad, capacidad y competencia del mismo.

CUARTA.- Obligaciones del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia, a través del IML de Murcia, se compromete:

a) Posibilitar la realización de prácticas o estancias formativas a los residentes y adjuntos del Servicio Murciano de Salud, en los centros o dependencias adscritos a dicho Instituto, así como la utilización del material que resultara preciso de acuerdo con las necesidades del trabajo a desarrollar y que no suponga menoscabo en las actividades de dicho centro, de acuerdo al protocolo operativo que se determine a tal efecto. Todo ello a efectos de docencia e investigación científica, siempre que se considere necesario y con la limitación que se derive del secreto sumarial o judicial y el buen funcionamiento de las instituciones.

A tal efecto la realización de dichas prácticas o estancias formativas se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Los programas de formación se realizarán por el Director del IML en colaboración con el Servicio Murciano de Salud, teniendo en cuenta las especialidades demandadas y ofrecidas por unos y otros.

- Los programas de especial cualificación o actualización serán elaborados por la Jefatura del Servicio correspondiente del IML, en coordinación con la Unidad de Formación Continuada del área. Una vez elaborado, deberán ser aprobados por la Dirección del Instituto y con el visto bueno de la DGPOSFI. Superado el programa de formación correspondiente, atendiendo a la naturaleza, duración y contenido del mismo, la DGPOSFI otorgará el certificado/diploma correspondiente.

- *El número máximo de médicos que podrán acceder a esta formación lo establecerá el Director del IML de Murcia teniendo en cuenta la disponibilidad, capacidad y competencia del mismo.*

b) Contribuir a la formación continuada del personal del Servicio Murciano de Salud mediante la realización de actividades formativas dirigidas a los mismos.

c) Posibilitar, en supuestos excepcionales o por razón de necesidad, la realización de autopsias clínicas por parte del personal sanitario de Anatomía Patológica de la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el protocolo operativo que se determine al efecto.

QUINTA.- Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada uno de los/las integrantes o afectados/as por presente convenio, devendrán obligados/as por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, del Reglamento de Medidas de Seguridad, y resto de normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento y control.

1.- Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento y control integrada por tres miembros designados por el Ministerio de Justicia, uno de los cuales será un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres miembros designados por el Servicio Murciano de Salud. No obstante podrán asistir, con voz pero sin voto el personal cualificado que se determine por las partes.

2.- Sus funciones serán:

a) Interpretar y resolver cuantas dudas puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

b) La aprobación de protocolos operativos para la ejecución de concretos programas de colaboración que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes signatarias, que permitan la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el IML de Murcia, para conseguir un mayor progreso técnico y científico de los trabajos de unos y otros equipos; y también en el uso del material, instrumental y maquinaria electrónica disponible por parte del personal de ambas entidades, dentro de los cometidos asignados a cada una de ellas.

c) Seguimiento y evaluación del desarrollo del mismo.

d) Proponer la revisión y/o modificación e incorporación de adendas del convenio cuando se produzca cualquier circunstancia que altere el contenido del mismo o que interese que figuren como anexos al presente convenio.

e) Las propuestas de corrección y/o mejora de los programas de formación.

3.- La comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Efectos.

El presente convenio producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes. En todo caso cualesquiera de las partes podrá proceder a su denuncia expresa, con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en la que se pretenda su expiración.

NOVENA.- Causas de Resolución.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes, que será comunicada por escrito a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- Régimen Jurídico.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 c). No obstante, los principios de dicho texto si serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento y control a que se refiere la cláusula séptima, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por el presente ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

*EL MINISTRO DE JUSTICIA
Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez*

*LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
(Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2012)
María Ángeles Palacios Sánchez*

2.- Sobre el funcionamiento de la Unidad de Valoración Forense Integral. En primer lugar hay que señalar que esta unidad, aun no creada oficialmente, funciona de manera provisional mediante la adscripción de una médico forense con funciones exclusivas y la participación de los psicólogos y trabajadores sociales a la evaluación de la Violencia de Género.

Sería conveniente que la creación se realizara de forma reglada mediante una aprobación oficial de su estructura y funcionamiento, que permitiera aprovechar de forma óptima los recursos personales y materiales que dispone la administración de Justicia en esta tarea.

No obstante, la progresiva implantación de esta unidad debe valorarse como muy positiva, con un conocimiento de su existencia cada vez mayor por parte de los operadores judiciales, y con

una efectividad en la respuesta pericial que, de manera habitual, no supera los 15 días en la emisión de los informes, lo que genera una alta valoración y utilización de este recurso.

Aunque al principio las únicas valoraciones exclusivas que se hacían lo eran para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas en la materia, progresivamente su uso y conocimiento se va extendiendo también a los juzgados con competencias compartidas.

Hay que señalar, por último, que durante los años 2012 y 2013 no se ha producido en la Región de Murcia ningún feminicidio u homicidio de mujeres a manos de sus parejas o exparejas, hecho que no había ocurrido desde que se realizan registros de este tipo en el IML, lo que sin duda es una excelente noticia.

3.- Aplicativo informático Asklepios / Orfila. Las deficiencias de diseño del sistema que impiden, por ejemplo, la realización de unas estadísticas útiles para monitorizar la actividad que se realiza en el IML, justifican la introducción del nuevo sistema "Orfila" desarrollado por el Ministerio de Justicia, y con la participación del director del IML de Murcia en el grupo de expertos que realizó su propuesta de diseño y su documento de requerimientos. La introducción del nuevo sistema, cuyo piloto se desarrollará durante el año 2014 en el IML de Murcia, supondrá seguramente un período de adaptación en el que habrá que duplicar algunas tareas hasta que se consiga el automatismo y la funcionalidad adecuada.

4.- Portal de Internet. Ha sido introducido recientemente por la Dirección General de nuevas tecnologías, pero su uso no está todavía lo extendido que debería, en parte a la falta de contenidos relacionados con los aplicativos de uso cotidiano, y a la falta de conocimiento generalizada de su existencia y contenidos. Para su implantación efectiva debería realizarse una tarea de mantenimiento estrecha que actualizara permanentemente los contenidos y que éstos tuvieran un impacto directo sobre la actividad cotidiana, como el plan de guardias y actuaciones, o el acceso a herramientas de apoyo a la labor pericial, como las tablas de categorías diagnósticas o un acceso actualizado a la bibliografía científica (revistas especializadas, editoriales) y a los buscadores de la literatura.

5.- El plan de formación de los funcionarios del IML se lleva a cabo a través de varios estamentos, entre los cuales destaca el Centro de Estudios Jurídicos que es el encargado de la formación inicial y continuada de los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses. Durante el año 2013 se han realizado diversas estancias cortas en cursos de formación del propio Centro de Estudios Jurídicos, que se relacionan a continuación:

- Agresiones facilitadas por el uso de sustancias químicas

- Análisis y control de alcohol y sustancias psicotrópicas en el tráfico vial
- Antropología inicial (No presencial) On line
- Avances en psiquiatría forense
- Cirugía reconstructiva y estética: técnicas y complicaciones de interés forense
- Cuestiones médico-legales al final de la vida
- Intervención con mujeres víctimas de violencia. La valoración del riesgo
- Jornada práctica sobre la cumplimentación de los formularios de remisión de muestras al INTCF.
- Microbiología forense: de la sala de autopsia al laboratorio
- Protocolo remisión de muestras en casos de muertes al INTCF

También se ha realizado una estancia larga (4 meses) en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Departamento de Madrid, Sección de Histopatología.

El personal auxiliar y laboral ha recibido asimismo formación continuada a través de sus propios cursos de formación oficiales, y también se ha realizado un curso de formación para oficiales de actividades específicas (autopsias), en el que han participado activamente los profesionales del Instituto.

Datos estadísticos.

Servicio de Clínica Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (O JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicio los peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2013 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En el año 2013, se mantiene el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML. En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas de para valoración de lesiones:

a. En la Dirección de Murcia, de lunes a jueves, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc) y agresiones. Desde el año 2011 se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión, que se ha mantenido hasta la fecha.

b. En la Subdirección de Cartagena, de lunes a viernes en la sede de la Subdirección por un médico forense; desplazamientos a la delegación de San javier los lunes, miércoles y viernes, un médico forense.

2. Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y lunes y miércoles en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los martes en la Dirección y los viernes en la Subdirección.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- a. Determinación de imputabilidad.
- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.
- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 87 de LEC.
- d. Valoración psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, etc.),
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)
- f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
- g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones – Contencioso Administrativo, Civil).
- h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (custodias de menores, veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, etc.).

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes por un médico forense.

5. Reconocimientos por Violencia de Género: Se realiza por una médico forense, que se encuentra liberada parcialmente de sus tareas de reparto programado (excepto de las de Patología y Guardias) para dedicarse exclusivamente a los reconocimientos e informes en casos de Violencia de Género.

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE DURANTE EL AÑO 2013.

A) SECCION DE PSIQUIATRIA.

Los informes periciales en los que habitualmente la valoración del estado mental es el objetivo, constituyen una actividad especial del Servicio de Clínica Médico Forense, ya que su naturaleza exige un estudio más profundo y en ocasiones continuado a lo largo de la biografía de la persona informada, lo que hace recomendable que se recoja la información del reconocido en un expediente integrado.

Durante el año 2013 se han realizado 1.595 informes periciales psiquiátricos, cifra superior a la del año anterior (1.333 informes). De éstos, se han realizado 547 (34 %) en la sede de la subdirección en Cartagena y 1048 en la sede de la dirección en Murcia (66 %). La distribución de informes periciales psiquiátricos según el objetivo del informe se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO	Frecuencia
Estado Mental	300
Drogadicción	358
Incapacidad / Internamiento	744
Otros	193
Total	1.595

Tabla I

B) INFORME DE LESIONES

La mayor parte de la actividad del servicio de clínica la constituye el reconocimiento e informe de los lesionados en sus diferentes formas (agresión, accidentes, etc.).

Según el sistema Asklepios se han emitido 20.683 informes por el Servicio de Clínica, de los cuales 19.088 corresponden a valoración de lesiones (92,28 %, del total de informes emitidos) y 1.595 corresponderían a reconocimientos periciales (7,71 % del total de informes emitidos). Esta cifra supone un leve aumento sobre la cifra de informes emitidos el año anterior (20.601).

Centrándonos sólo en el número total de lesionados (19.088), 4.865 corresponderían a la Subdirección de Cartagena (25.4 % del total de lesionados, correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier); mientras que 14.223 (74.5 % del total de lesionados), corresponderían al área de influencia de la Dirección de Murcia más el municipio de Mazarrón (que a efectos de lesionados, pese a depender de la Subdirección de Cartagena, ha sido absorbida funcionalmente por la Dirección en los desplazamientos a la Delegación de Totana).

La distribución de los informes de lesionados en los diferentes partidos judiciales se expresa en la tabla siguiente:

PARTIDO	Lesionados	Población	Ratio Lesionados (x 100.000 hab./año)
MURCIA	8.155	505.894	1.612,00
MOLINA	2.069	135.849	1.523,01
CARTAGENA	3.508	253.583	1.383,37
TOTANA	792	57.473	1.378,04
CIEZA	1.004	76.372	1.314,62
SAN JAVIER	1.285	107.088	1.199,95
JUMILLA	289	25.710	1.124,08
MULA	360	36.793	978,45
CARAVACA	459	61.078	751,50
YECLA	218	34.393	633,85
LORCA	877	142.212	616,68
(Mazarrón)	72	35.661	201,90
Total	19.088	1.472.049	1.296,70

Tabla II

Por tanto, la ratio global de lesionados x 100.000 hab. y año con respecto al año 2010 que estaba en 1.260,33, se ha mantenido prácticamente estable, pero con notables diferencias entre unos partidos judiciales y otros.

La distribución de los lesionados según el tipo de asistencia (lesiones en tráfico, agresiones, etc.) se muestra en las tablas al final del volumen. Hay que tener en cuenta que el número de informes emitidos no coincide con el número de casos registrados, ya que en ocasiones se emiten varios informes de un mismo sujeto.

Estudio especial de la Unidad de Valoración Integral.

Está constituida por personal con dedicación semiexclusiva.

Existen dos subunidades, una en la Dirección del Instituto de Medicina Legal con sede en Murcia. La subunidad de la Subdirección del Instituto de Medicina Legal con sede en Cartagena. Entre ambas subunidades se distribuye el personal encargado de la valoración específica e integral en materia de violencia de género y doméstica asociada a la violencia de género.

Los Equipos Forenses que forman parte de las Unidades de Murcia y Cartagena están integrados por: Dos médicas forenses, un psicólogo en la subunidad de Murcia, una psicóloga en la subunidad de Cartagena y dos trabajadoras sociales).

Además los veintiséis médicos/as forenses destinados en el IML de Murcia, atienden la violencia de género urgente durante el servicio de guardia.

La subunidad de Murcia tiene dedicación exclusiva en los asuntos de valoración forense integral, valoraciones del riesgo urgente y no urgente y peritaciones complejas específicas que son solicitadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos y Mixtos. La valoración del riesgo de agresiones graves, se realiza en el plazo de 72 horas, con evaluación de la víctima, del agresor y de la documentación disponible en el procedimiento judicial.

Es posible la solicitud de valoración del riesgo de agresiones graves de forma programada, o sin plazo determinado, en situaciones de riesgo en maltrato crónico a petición de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En nuestras evaluaciones integrales, el equipo informa acerca del riesgo en todos los casos tratados en el año 2013 donde se observe la existencia de malos tratos habituales o violencia grave sobre la mujer o extensiva a otros miembros del ámbito doméstico, como parte de la evaluación integral.

La médico forense asume, además otros asuntos que se distribuyen como tareas de reparto relativos a negligencias médicas y peritaciones en servicio de guardia, la coordinación de la unidad de valoración integral y la evaluación inicial del riesgo futuro de violencia grave sobre la mujer, formando parte por otro lado, de todas las valoraciones integrales y otras específicas donde no se estima necesaria la evaluación por otros miembros del equipo: valoración del daño corporal, agresiones sexuales por la pareja, evaluación en casos de drogodependencia o patología mental en agresores y sus consecuencias jurídico penales: procedimiento de incapacitación, imputabilidad, internamiento.

En la subunidad de Cartagena, el médico forense, tiene dedicación no exclusiva asumiendo el resto de tareas asignadas a los Médicos Forenses.

Los psicólogos de ambas Unidades de Valoración Integral (un psicólogo en la Unidad de Murcia y una psicóloga en la de Cartagena), tienen dedicación semiexclusiva en asuntos de violencia sobre la mujer por cuanto asumen peritaciones a solicitud de otros médicos forenses o del propio Director del IML, derivadas de los asuntos de Juzgados de Instrucción, donde se estima necesario la intervención y valoración de aspectos psicológicos, como las evaluaciones de la

personalidad u otros aspectos psicológicos, credibilidad del testimonio, evaluación psicológica en malos tratos y/o abusos en la infancia etc.

Las trabajadoras sociales que forman parte de las subunidades tienen una dedicación exclusiva en asuntos de violencia de género y doméstica derivada de la violencia de género asumiendo la peritación en aspectos psicosociales derivadas de la misma, como evaluación custodias ligadas a separación o divorcio en relación con violencia de género y doméstica . De forma excepcional puede igualmente ser necesaria su intervención en otros asuntos donde se requiera evaluar aspectos sociales, a petición de otros peritos o de la Dirección de este Instituto de Medicina Legal.

Existe una diferencia en número de asuntos por Subunidad de Valoración en función del Órgano de destino. Así, en la subunidad de Murcia se puede observar un mayor número de asuntos vistos e informados en valoración forense integral y específica para cada uno de los miembros del equipo forense destinados en la misma, ya que atiende las demandas de los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia así como de los ocho Juzgados de tipo mixto de Violencia sobre la Mujer que integran el conjunto de órganos judiciales a los que atiende la dirección del IML de Murcia.

La subunidad de Cartagena atiende las solicitudes y asuntos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer con sede en Cartagena y del Juzgado Mixto de San Javier de violencia de sobre la mujer, así como aquellos asuntos por violencia de género y doméstica que ocurren Mazarrón que dependen del Juzgado Mixto de Totana de Violencia sobre la Mujer.

CÓMO ACCEDER

La solicitud de las valoraciones periciales la pueden realizar las Autoridades Judiciales y el Ministerio Fiscal.

OBJETIVOS, FUNCIONES Y TIPO DE ACTUACIÓN

Las peritaciones objeto de la Unidades de Valoración Integral y de los Equipos de Forenses que las integran se cumplen las siguientes funciones y tareas:

La UVIF actúa en la valoración de procedimientos en curso en cualquiera de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que hay en la Región, tanto exclusivos como con funciones compartidas.

Su principal cometido es realizar valoraciones integrales (multidisciplinares, realizadas por médico/a forense, psicólogo/a y trabajador/a social) que sean solicitadas por la autoridad judicial o por otros/as médicos/as forenses, siempre en el marco de diligencias judiciales en curso. Actualmente entre sus funciones se incluye la Valoración, urgente y programada, del riesgo de agresiones graves a la mujer .

Otras peritaciones que son solicitadas a las Unidades de Valoración Forense Integral son específicas para el médico forense, el psicólogo forense o el trabajador/a social forense.

Entre estas destacan las evaluaciones de aspectos relativos a la custodia de los hijos en los casos de separación por violencia de género o doméstica derivada de la violencia de género que constituyen un aspecto muy importante del trabajo en equipo del psicólogo/a y trabajadoras sociales de nuestras Unidades de valoración Integral. En determinados casos es necesario la intervención de todo el equipo forense en estas evaluaciones debido a la existencia de problemas médicos como drogadicciones o alcoholismo o enfermedad mental que requieren la evaluación médico forense.

Se asume como peritaciones específicas todas aquellas que se derivan de violencia de género o doméstica asociada a la violencia de género donde no sea necesario la intervención de todos los miembros del equipo forense . De esta forma pueden ser solicitadas para cuestiones que requieran la intervención única del médico forense, o bien del psicólogo o bien del trabajador/ra social.

Se solicitan peritaciones específica al médico forense sobre cuestiones relativas a imputabilidad en agresores sobre la pareja; drogadicciones o estados mental y en víctimas existencia de abuso o agresión sexual ,donde sea necesario la exploración de la víctima y toma de muestras en ambos miembros de la pareja. Evaluación de daño psíquico en las víctimas. Evaluación de secuelas en las víctimas. Compatibilidad de mecanismos de lesiones etc.

De las peritaciones específicas solicitadas al psicólogo forense más frecuentes son : evaluación de daño psicológico; evaluación de factores psicológicos implicados en malos tratos habituales, evaluación de personalidad etc. Son muy frecuentes las peritaciones específicas para evaluación en caso de custodia que se realizan en colaboración con la trabajadora social.

En las peritaciones específicas solicitadas a las trabajadoras sociales de nuestros equipos se suelen solicitar con mayor frecuencia la existencia de factores sociales como indicadores de violencia de género cuando es este aspecto el que marca la existencia de violencia de género. Las Trabajadoras sociales tienen por otro lado un papel predominante en las evaluaciones del

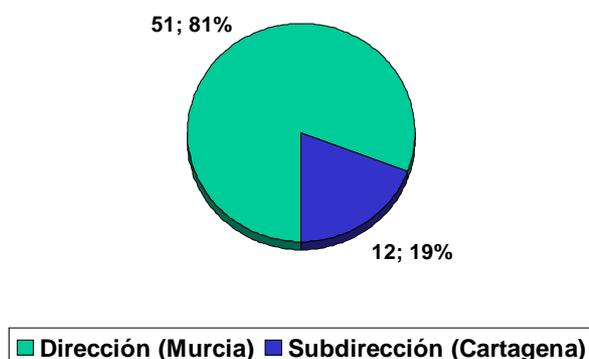
régimen de visitas y sus condiciones en casos de separación y divorcio asociados a violencia de género.

Las valoraciones integrales incluyen la evaluación de la víctima, del agresor y otros miembros integrantes del núcleo familiar como son los hijos dependientes y, en su caso, se proponen las medidas de protección a considerar por la autoridad judicial.

VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE MURCIA Y CARTAGENA EN EL AÑO 2013

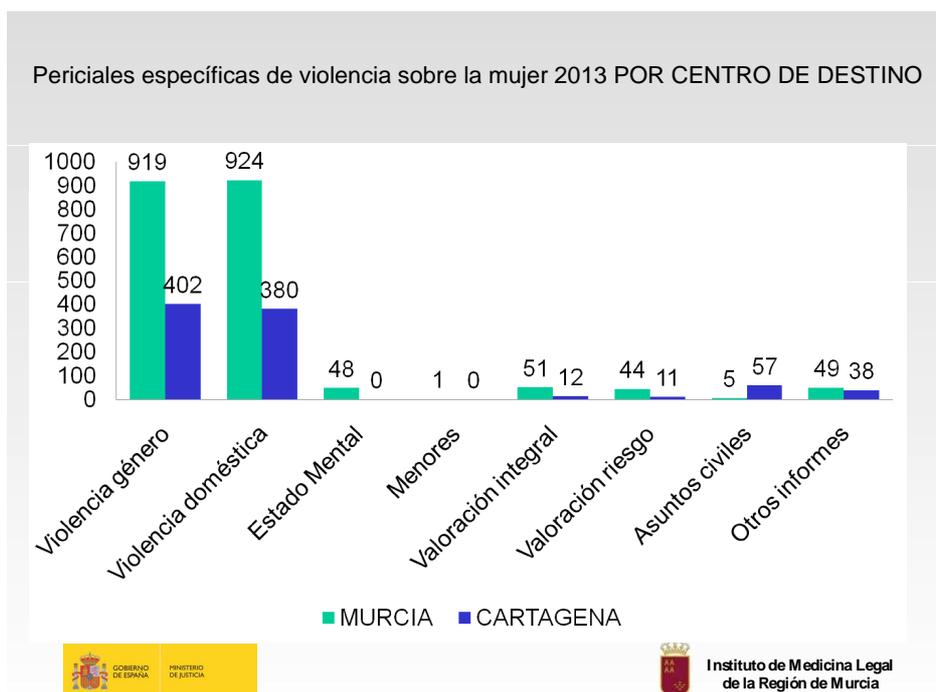
En una valoración inicial del conjunto de los datos obtenidos, destacamos que se ha consolidado en los dos últimos años las peticiones de valoraciones integrales por parte los Juzgados de Violencia sobre la Mujer ,aunque con diferencias significativas de las peritaciones en violencia específica que se han solicitado a la UVFI de la Dirección en Murcia respecto a la UVFI de la Subdirección en Cartagena.

GRÁFICO 1: Periciales de violencia sobre la mujer diferencias entre años 2012 y 2013 por centro de destino



Los partidos judiciales con competencias en violencia sobre la mujer que pueden realizar sus solicitudes a las UVFI de Murcia son 10, con diferencias entre ellos en la incidencia de asuntos por violencia de género y en las solicitudes de peritaciones específicas en esta materia. En la sede de la UVFI Subdirección de Cartagena son tres los partidos judiciales que pueden solicitar estas peritaciones específicas y significativamente menor el número de valoraciones integrales solicitadas (GRÁFICO 2 y 3)

GRAFICO 2



En el gráfico 2 observamos la distribución del total de asuntos por violencia de género y doméstica que se han atendido en la sede de Murcia y la sede de Cartagena. En la comparación de asuntos en ambas sedes observada en el gráfico 2, vemos que los asuntos para valoración integral, solicitados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han sido, en la sede de Murcia 51 y en la sede de Cartagena 12. Otro dato significativo que se ha introducido en la valoración pericial de las Unidades de Valoración Integral, es la evaluación del riesgo de nuevas agresiones graves sobre la mujer por parte de su pareja.

La valoración del riesgo sufre una clara diferenciación en cuanto a la solicitud de este tipo de prueba por parte de los Juzgados de Violencia de Murcia, incluyendo los partidos judiciales con juzgados mixtos, en relación a las solicitadas a la sede de Cartagena, con 11 asuntos de valoración de riesgo frente a los 44 asuntos atendidos en la sede de Murcia.

Otra clara diferencia observada es el número de asuntos civiles que han sido atendidos en la sede de Cartagena con un volumen muy superior a los que se han atendido en la sede de Murcia, 5 asuntos frente a los 57 atendidos en la sede de Cartagena. Por el contrario, en otros asuntos que han sido visto de forma específica en la UVFI, destacamos un número de casos de peritaciones del estado mental muy superior en la sede de Murcia, 48 casos, frente a los atendidos en la sede de Cartagena donde no consta que se hayan solicitado este tipo de peritaciones a la UVFI.

La violencia de género y la violencia doméstica que se deriva de la asistencia a la víctima en relación a partes médicos por violencia de género, tanto en Murcia como en Cartagena sigue una tendencia similar aunque con diferencias entre el número de asuntos atendidos en Murcia y en Cartagena, 919 casos de violencia de género en Murcia frente a 402 casos en Cartagena y 924 casos por violencia doméstica en Murcia frente a 380 en Cartagena.

En el gráfico 3 observamos la distribución por tipo de asuntos atendidos en la UFVI, Murcia y Cartagena. Destacan los 68 informes sobre valoración integral (22% del trabajo realizado), al implicar la intervención de los tres miembros del equipo forense y ser actuaciones complejas. En segundo lugar se han realizado 43 evaluaciones del riesgo de agresiones graves sobre la mujer.

GRÁFICO 3

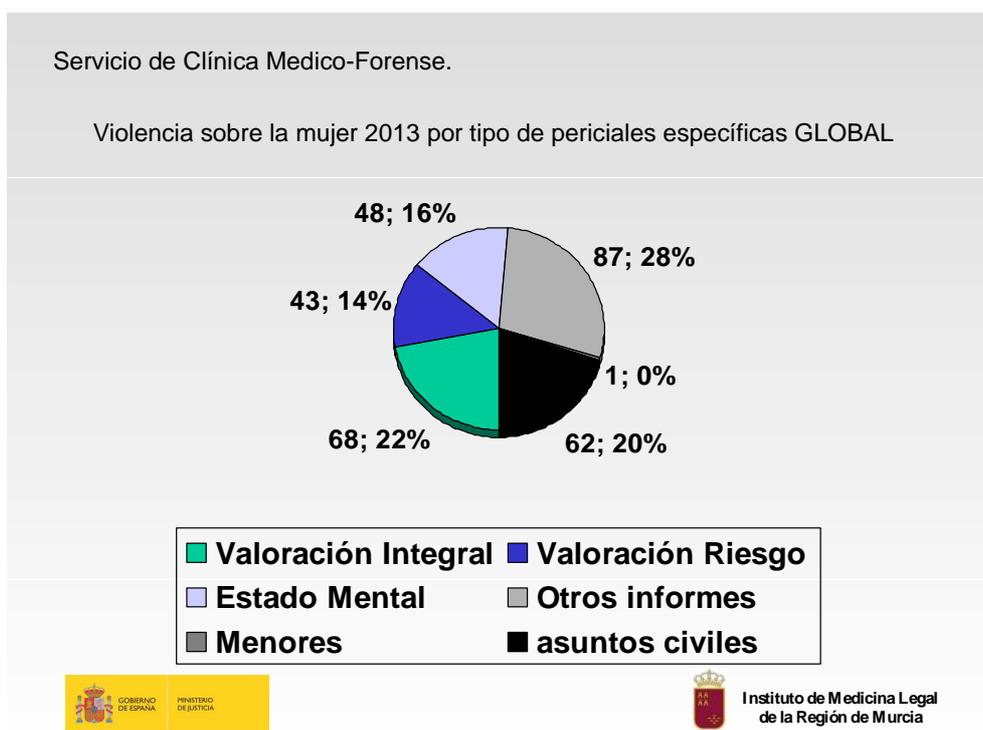
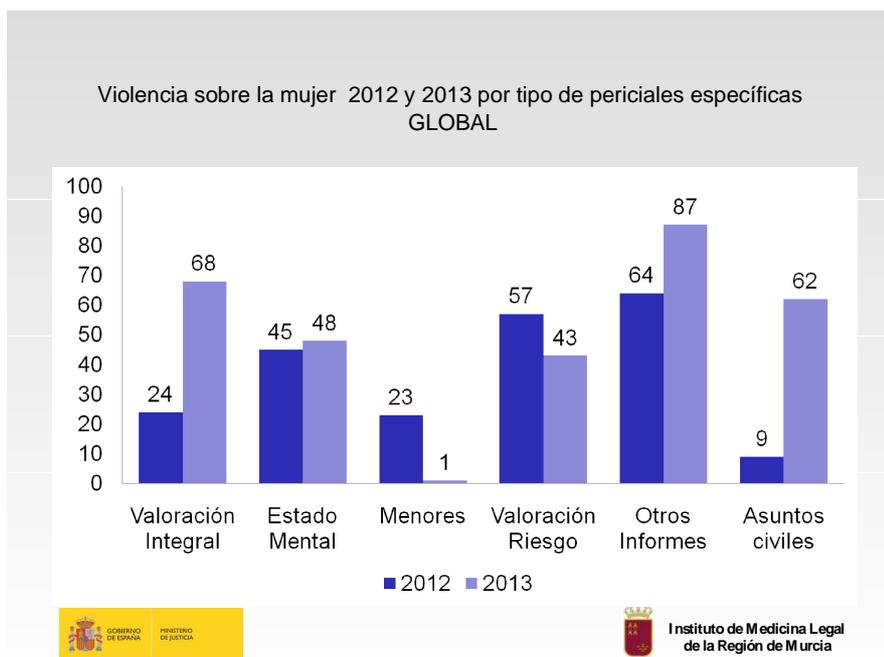


GRAFICO 4



Observamos en el gráfico 4 el incremento significativo de solicitudes de valoraciones integrales a las UVFI, por parte de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2013 con 68 informes integrales emitido, con relación a año anterior que se realizaron 24 de estos informes.

Se aprecia en cambio una ligera disminución de las solicitudes de evaluación del riesgo de nuevas agresiones graves sobre la mujer, 43 en el año 2013 frente a 57 en el año 2012, si bien es una peritación que sigue siendo muy demandada por los Juzgado de Violencia de los Partidos Judiciales de Murcia (ver gráfico 1 y 3).

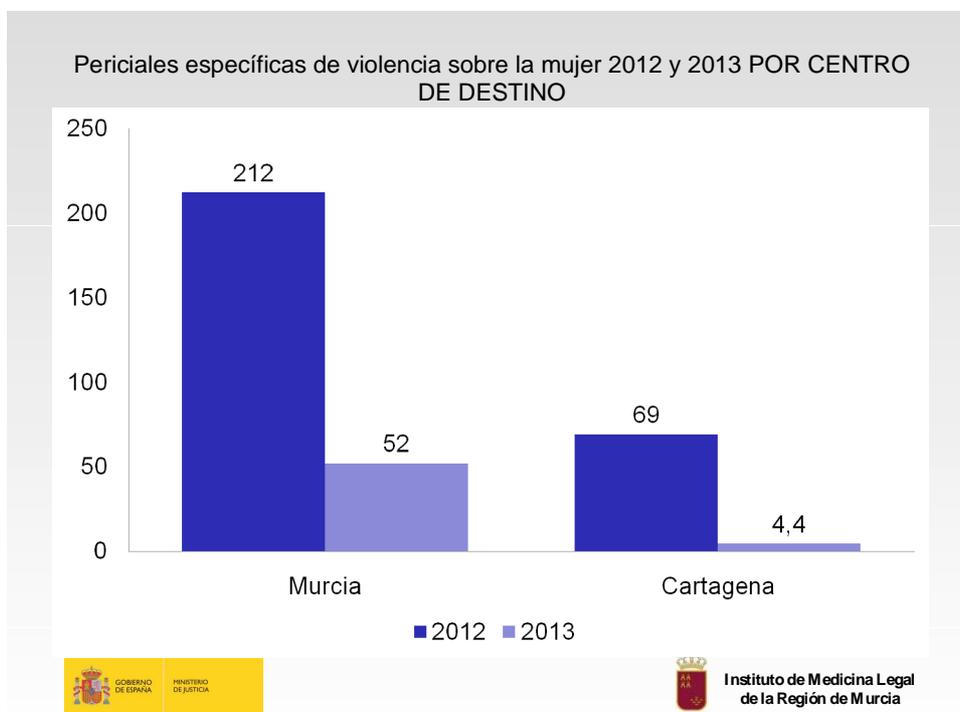
El número de casos atendidos en relación a menores de edad presenta clara disminución en el año 2013 con un solo caso de asistencia en menores, respecto al año 2012, que fueron atendidos 23 asuntos de esta naturaleza. Igualmente se observa un incremento significativo del número de asuntos civiles en el año 2013 con 62 asuntos, con frente a los solicitados en el año 2012 con 9 asuntos.

La peticiones de valoración del estado mental en el año 2013 y año 2012 son equiparables situándose en cifras de 45 para el año 2102 y 48 en el año 2013.

Otros informes periciales de asuntos relacionados con el ámbito penal que son atendidos por miembros de la UVFI abarcan desde intervenciones en evaluaciones de personalidad, malos tratos

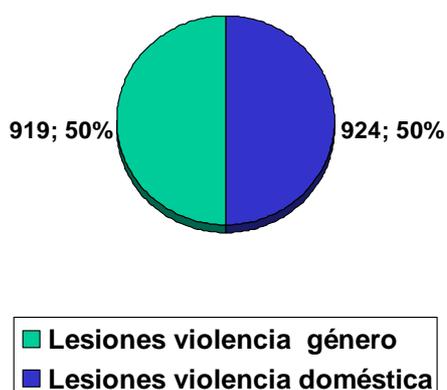
en el ámbito doméstico no relacionado con la violencia de género o agresiones sexuales con afectación en las víctimas sufren un ligero incremento en cifras para el año 2013 con 87 casos atendidos frente a 64 en 2012.

GRAFICO 5



Se puede observar en el gráfico 5 el total de asuntos por violencia de género atendidos e informe emitidos, en relación al centro de destino y año. Observamos un descenso en la solicitud de este tipo de peritaciones, en su conjunto en el año 2013 en relación al año 2012.

GRAFICO 6



Por último, si comparamos el número de informe emitidos por violencia de género en relación a los de violencia doméstica, observamos en el gráfico 6 que existe bastante coincidencia entre ambos tipos de violencia. Pensamos que es debido a que la mayoría de los casos de violencia de género que han sido tratados son considerados también como violencia doméstica, al ocurrir dicha violencia en el ámbito de la convivencia de la pareja. Un pequeño porcentaje de los informes por violencia doméstica emitidos no se corresponden con violencia de género (5 casos diferencian una y otra violencia).

Respecto a la diferencia entre los asuntos de esta naturaleza entre el año 2012 y 2013, se pueden observar una clara disminución de estos asuntos, aunque la tendencia de la violencia de género en relación a la doméstica es similar, por las razones expuestas anteriormente.

Servicio de Patología Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de "Nuestra Señora de los Remedios" en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en dos Secciones:

1. La Sección de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia.
2. La Sección de Histopatología, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por la Sección de Prosectorado.

Durante el año 2013 se produjo un cambio en la planificación del Servicio, de forma que tanto el Jefe de Servicio como el Jefe de Sección de Patología Forense, se dedican exclusivamente a cometidos inherentes al citado Servicio, en aras de aumentar la consistencia y control de calidad científica en las pericias que en él se lleven a cabo. Así mismo se plantea la posible adscripción de un tercer Médico Forense con la citada exclusividad, según volumen de trabajo, eficacia del sistema y disponibilidad de personal, en un futuro no lejano.

ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DURANTE EL AÑO 2013

1. Nº TOTAL DE AUTOPSIAS	642.
a) Nº total de muertes violentas	297.
- Accidentes	186.
- Suicidios	106.
- Homicidios	5.
b) Nº total de muertes naturales	336.
c) Nº total de muertes de etiología indeterminada	9.

El hecho de haber realizado en la Región de Murcia un total de 642 autopsias, durante el año 2013, supone interrumpir el descenso en el número de estudios que se venía observando desde el año 2007 y que se interpreta debido al descenso de las etiologías accidentales y en concreto, la referida a los accidentes de tráfico. De hecho, los accidentes en general han seguido en descenso, pero aumenta el número de estudios forenses realizados en casos de muerte natural, que en la actualidad sobrepasan claramente a los que se realizan en casos de muerte violenta.

En las dependencias del Servicio de Patología en la sede de Murcia se realizaron 437 estudios necrópsicos, mientras que en las dependencias de la sede de Cartagena se realizaron 205.

El número de muertes naturales recogidas (336), aumenta con respecto al año pasado (314), y es superior al número de muertes violentas (297). Este hecho continúa con la tendencia observada en el año 2012.

Respecto a los homicidios (5), su número desciende de forma muy significativa con respecto al año anterior (11 casos), lo que sitúa la tasa de homicidios/100.000 habitantes y año en un llamativo 0.33 homicidios/100.000 habitantes.

Las muertes por causa accidental (186) ascienden levemente (184 en 2012) al estabilizarse el descenso de fallecidos por accidente de tráfico (62 casos, 63 casos en 2012), hecho ya comentado anteriormente, que venía disminuyendo de forma continuada desde el año 2004, descenso interrumpido el año pasado en que aumentaron en 28 los casos, los mismos que han disminuido en el año 2012.

Servicio de Laboratorio Forense.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas y de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
2. Cromatografía de gases de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
3. Cromatografía líquida de alta resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo en muestras no biológicas y determinación de psicofármacos en muestras biológicas que no pueden ser detectadas por CG/MS.
4. Espectrofotómetro de luz visible para determinación de monóxido de carbono y fosfatasa ácida.

Los análisis se realizan por medio de Cromatografía de Gases con detector de masas para análisis cualitativo y Cromatografía Líquida de Alta Resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo.

Muestras biológicas.

Sustancias que se analizan según tipo de muestra:

Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc.

Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.

Espectrofotometría: monóxido de carbono.

Se realiza extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Pelo. Cromatografía de gases con detector de masas, para la identificación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodicepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc. Está prevista la puesta en marcha de la determinación de etilgrucurónido como marcador biológico de alcoholismo crónico.

Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodicepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Vísceras. Las técnicas analítica utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodicepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es la extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Humor vítreo. Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico.

Saliva: Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases con detector de masas para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de la Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos y Metadona con su metabolito EDDP. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Control de calidad.

Además de los controles de calidad internos, el laboratorio se encuentra en fase de evaluación externa mediante estudios comparación entre diferentes laboratorios, llevados a cabo por los siguientes estamentos:

a) IMIM-Hospital del Mar de Barcelona. Para las analíticas de drogas de abuso en orina. El Servicio de Laboratorio se va a incluir en la modalidad B del programa de control de calidad destinada a los laboratorios que realizan análisis cualitativos y cuantitativos.

b) Ejercicio de intercomparación de la determinación de alcohol etílico en sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.

c) Se han iniciado los trámites para incluir el laboratorio en los proficiency tests de la *Society of Hair Analysis*, como elemento de control externo de calidad del laboratorio para las analíticas de cabello.

Otras actividades del IML.

Investigación.

El estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las prioridades científicas del IML, que participa junto a diversas instituciones en el Proyecto "*Pheidippides*". Este proyecto, coordinado por la Consejería de Sanidad, y en el que participan el Servicio de Cardiología del HUV de la Arrixaca y el Servicio de Anatomía Patológica del HU Reina Sofía, busca la detección de las cardiopatías de base genética que pueden ir asociadas a situaciones de muerte súbita del adulto y del recién nacido, y su seguimiento a través de los posibles familiares afectados para la implantación de mecanismos preventivos. De hecho, el estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las líneas de investigación prioritarias del Instituto de Medicina Legal de Murcia, de la que se desprenden la mayoría de las comunicaciones a congresos y publicaciones realizadas por el personal facultativo del Instituto durante el año 2012.

1. Fuentes, M.D., Sanchez, M.F., Garcia, R., Hernandez, J.P., Bañón, R., Aguilera, B. y Alberto, A.: "Muerte súbita de origen cardíaco en el contexto de un accidente de tráfico: a propósito de un caso". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.
2. García, R., Monedero, P., Moya, E., Sarabia, J., Santiago, B., González-Moya, E. y Bañón, R.: "Muerte diferida por peritonitis fecaloidea tras perforación rectal en un caso de zoofilia:

- Importancia del diagnóstico criminalístico". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.
3. Torres-Sanchez, M.C., Alvarez-Jimenez, P., Suarez-Mier, M.P., Carrilero-Fernandez, B., Murcia-Flores, M., Segovia-Hernández, J.R., Hernández del Rincón, J.P. y Bañón, R.: "Muerte súbita por enfermedad de Chagas: Presentación de dos casos del Instituto de Medicina Legal de Murcia". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.
 4. Alvarez-Jimenez, P., Sarabia-Vicente, J., Pastor-Quirante, F., Hernández del Rincón, J.P. Torres-Sanchez, M.C. Sánchez-Rodríguez, F., M., Fuentes-Bermejo, M.D., Ros-Olivares, T. y Bañón, R.: " Fibroelastosis subendomiocárdica: A propósito de un caso de muerte súbita en asociación con mixedema aórtico y tiroiditis de Hashimoto". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.
 5. Bañón, R., García-García, R., Marique-Arroyo, I., Pastor-Quirante, F., Fuentes-Bermejo, M.D., y Moya-Canovas, E.: " Hemoperitoneo espontáneo en cirrosis como causa de muerte súbita: A propósito de un caso y revisión de la literatura". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.
 6. Moya-Canovas, E., Pastor-Quirante, F., Hernández del Rincón, J.P., Pérez-Ruescas, C. Gimeno-Blanes, J.R., Ros Olivares, T. Fuentes-Bermejo, M.D. y Bañón, R.: " Displasia Arritmogénica de ventrículo derecho: A propósito de un caso de muerte súbita asociado a una variante del gen de la plakoglobina (JUP) no relacionado previamente con la enfermedad". Póster presentado al XXVI Congreso de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y II Congreso de la SEPAF. Cádiz, Mayo de 2013.

Formación.

1.- Formación del personal del IML.

La formación inicial y continuada del personal del IML corresponde al Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia. No obstante, con su supervisión se pueden proponer actividades formativas al amparo de convenios específicos con entidades públicas o privadas, como es el Servicio Murciano de Salud. Sería conveniente extender esta posibilidad a otras instituciones como los Laboratorios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para la

capacitación en áreas específicas (balística, por ejemplo), o laboratorios de antropología o entomología de diferentes procedencias.

En el año 2013 ha continuado el plan de formación continuada del Centro de Estudios Jurídicos, con la organización de cursos en la sede del centro y estancias largas en centros de formación propios del Ministerio de Justicia y concertados con otros Institutos de Medicina Legal.

2.- Formación del personal de otras instituciones en el IML.

Convenios.

Convenio de formación entre el Servicio Murciano de Salud y el Ministerio de Justicia en materia de cooperación científica y docente que permita el intercambio de conocimientos con, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no interfieran con la investigación judicial.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "RAMÓN Y CAJAL" DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MURCIA. Este convenio permitió la incorporación de 2 alumnos en prácticas durante el primer semestre del año 2013, como complemento a su formación como técnicos de procesado de muestras en anatomía patológica.

Se ha prorrogado y por lo tanto continua en vigor desde el 20 de Junio de 2011 el Acuerdo de Colaboración Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto de

Medicina Legal de Murcia, y el Ministerio de Defensa, a través de la Escuela de Buceo de la Armada para la realización de prácticas de medicina subacuática y forense.

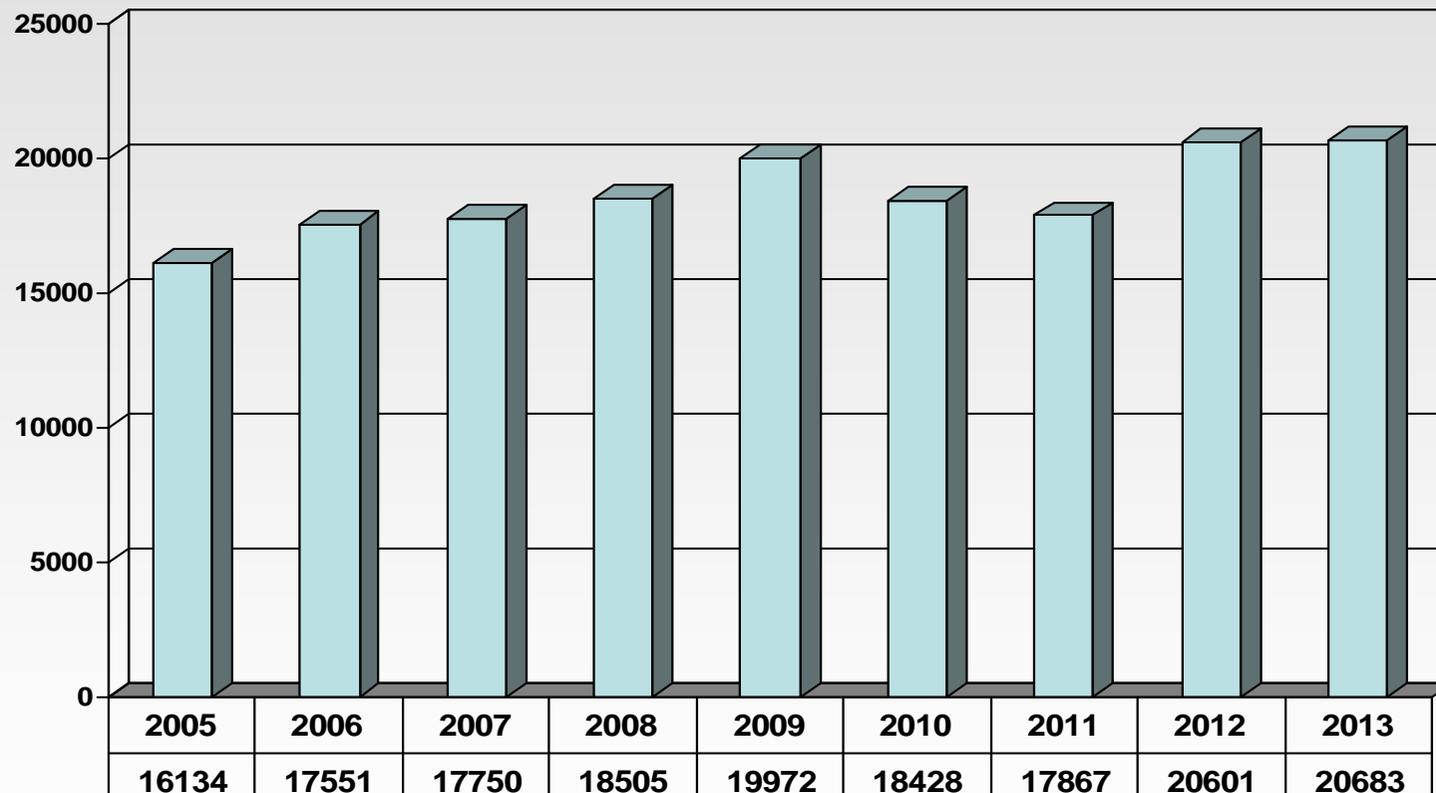
Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día 20 de octubre de 2014.

El director del Instituto de Medicina Legal.

Fdo.: Rafael M. Bañón González.

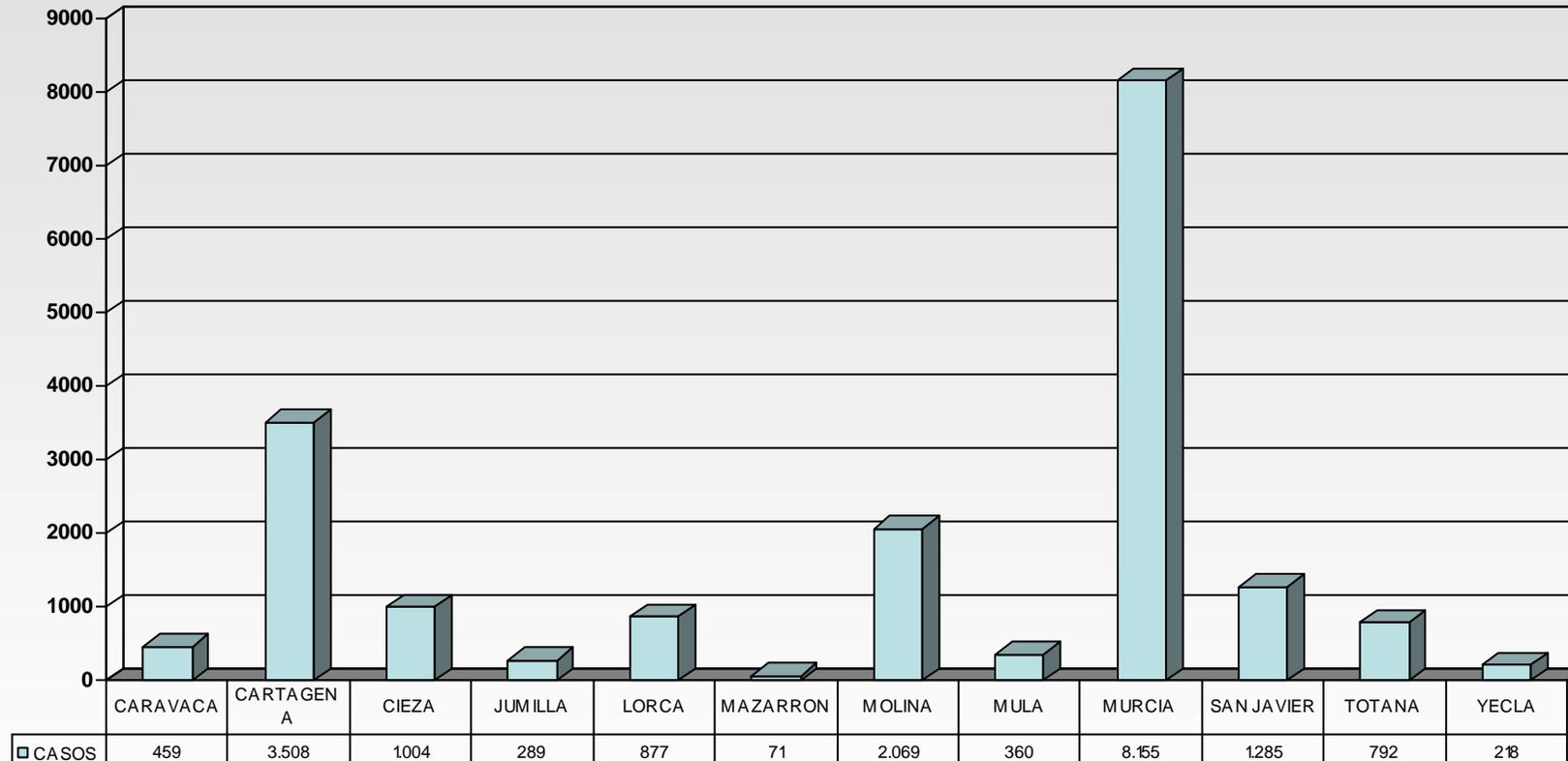
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales emitidos 2005-2013



SERVICIO DE CLÍNICA

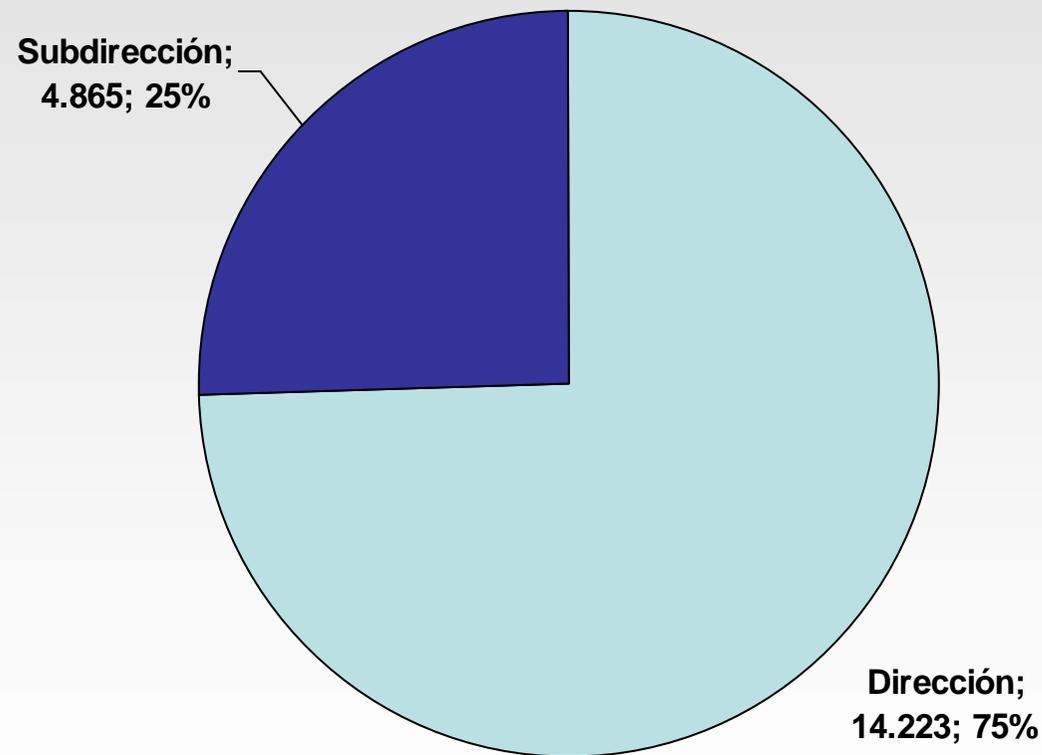
Informes periciales de lesiones según el partido judicial 2013



TOTAL: 19088

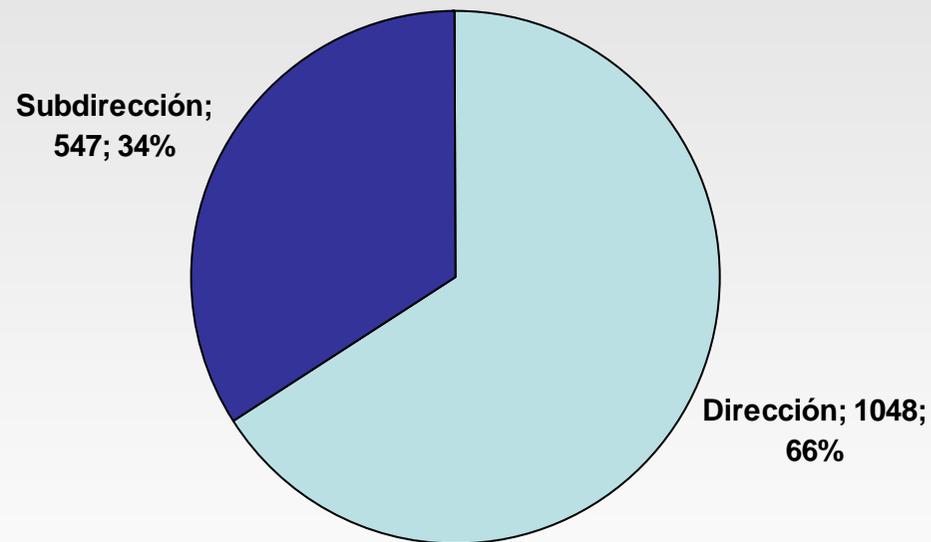
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de lesionados por centro de destino 2013



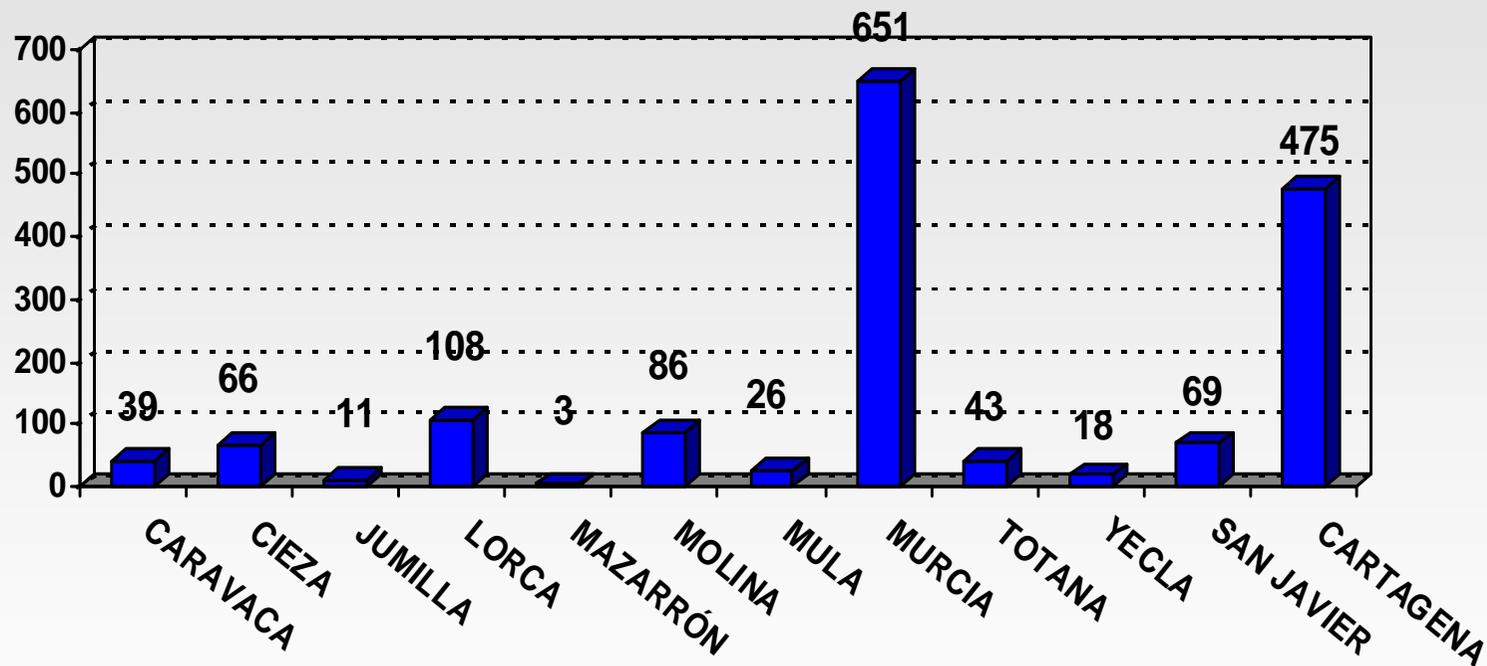
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales psiquiátricos por centro de destino 2013



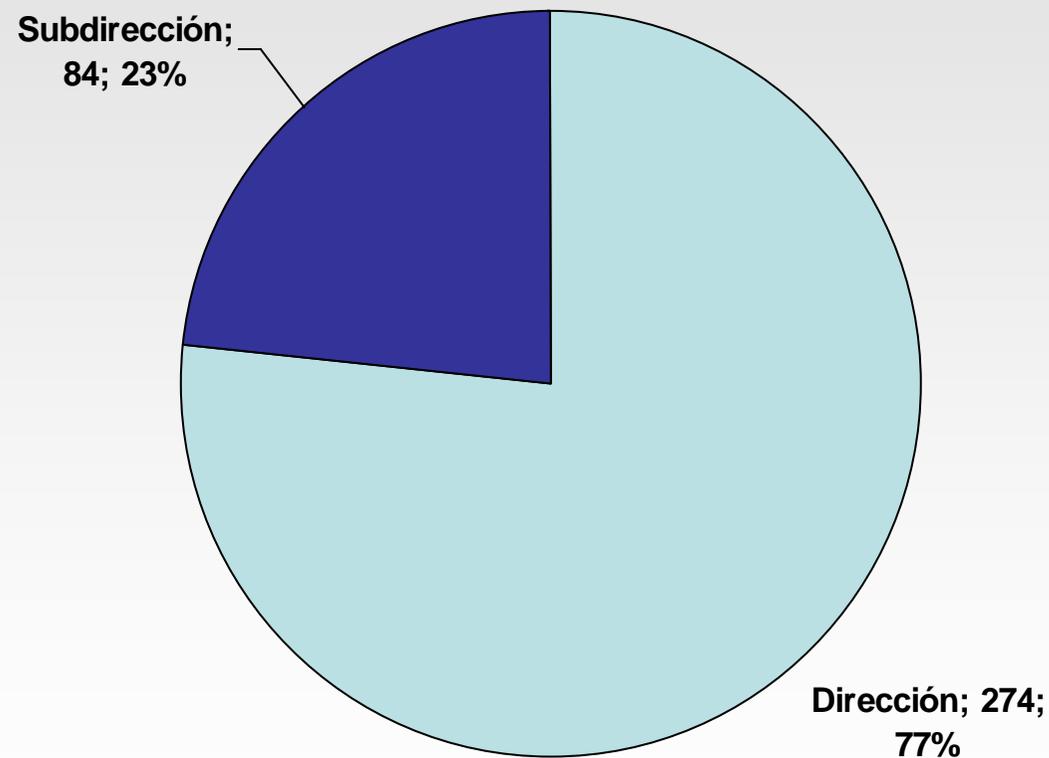
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales psiquiátricos por Partido Judicial 2013



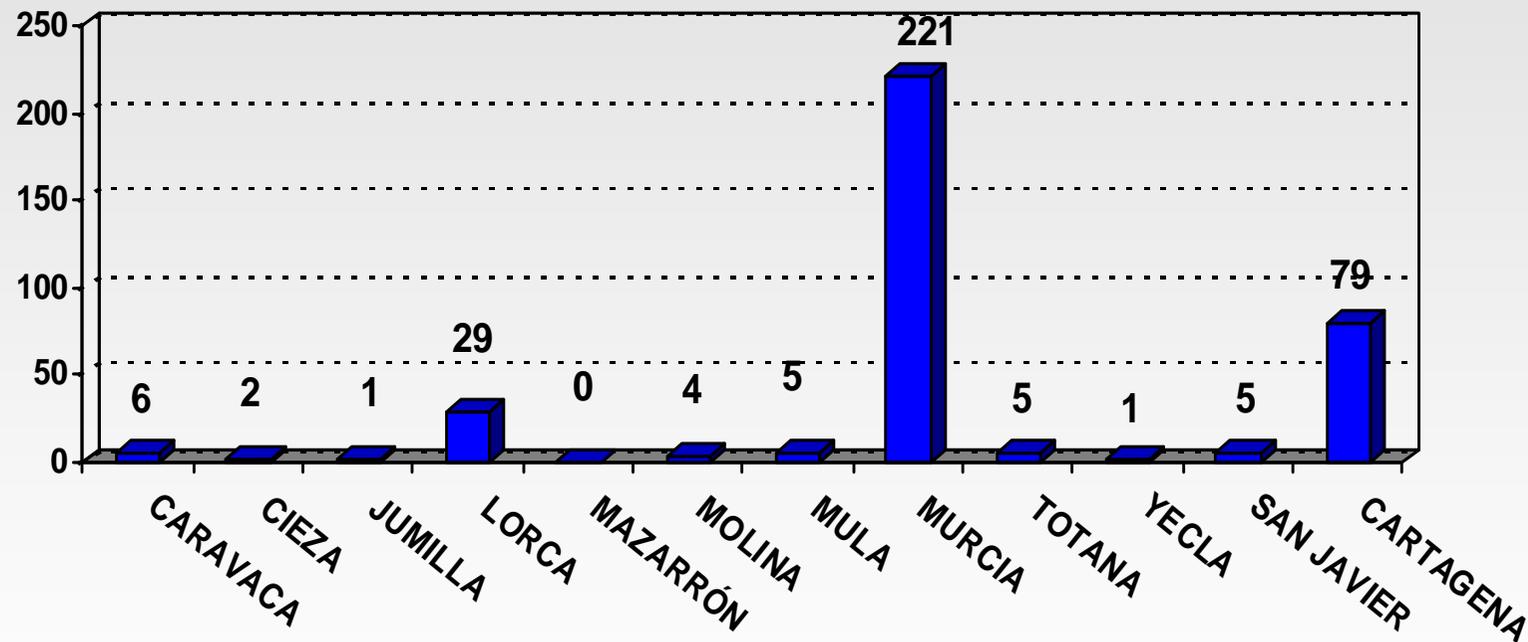
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de drogadicción por centro de destino 2013



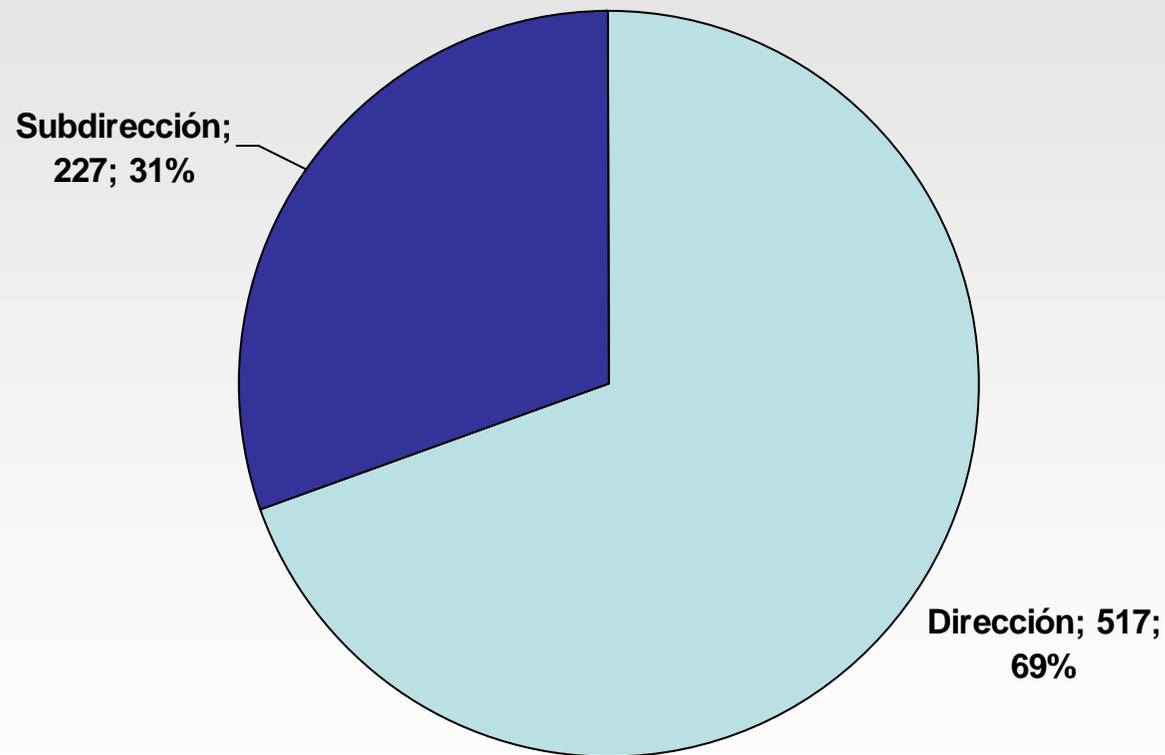
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de drogadicción por Partido Judicial 2013



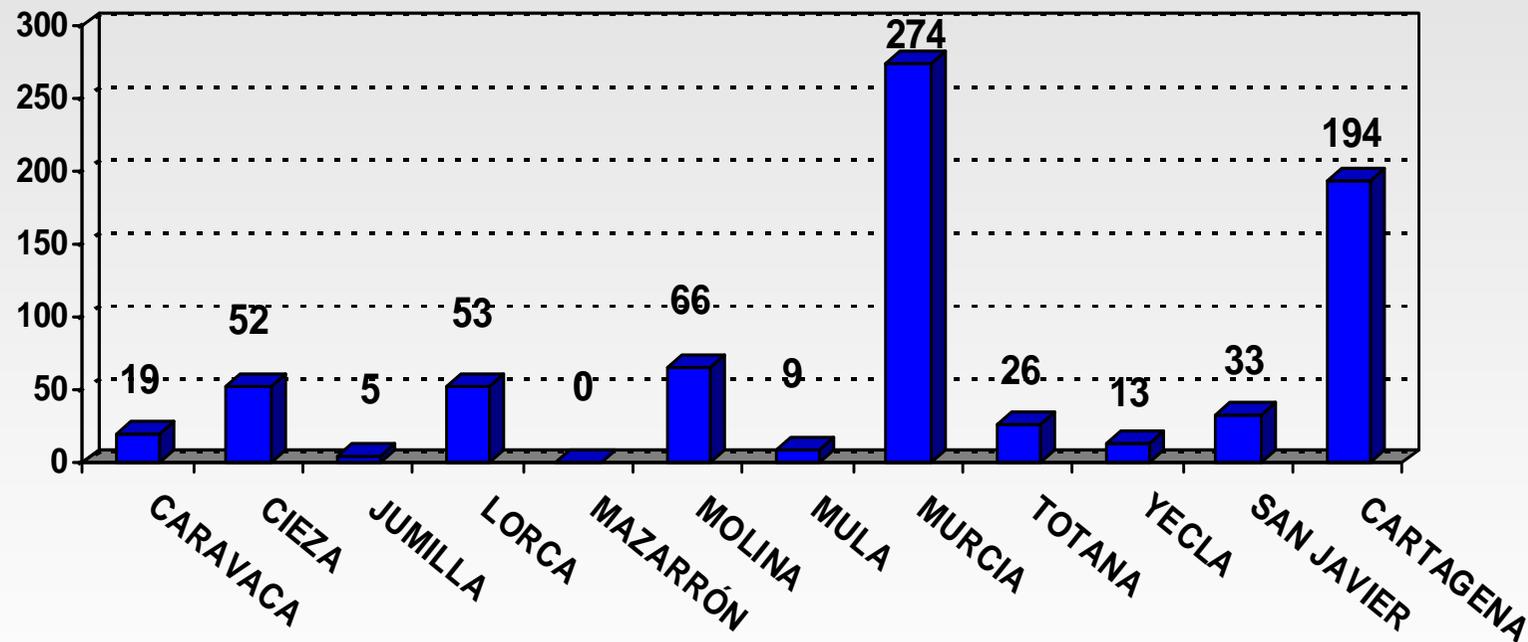
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de incapacidad/internamiento por centro de destino 2013



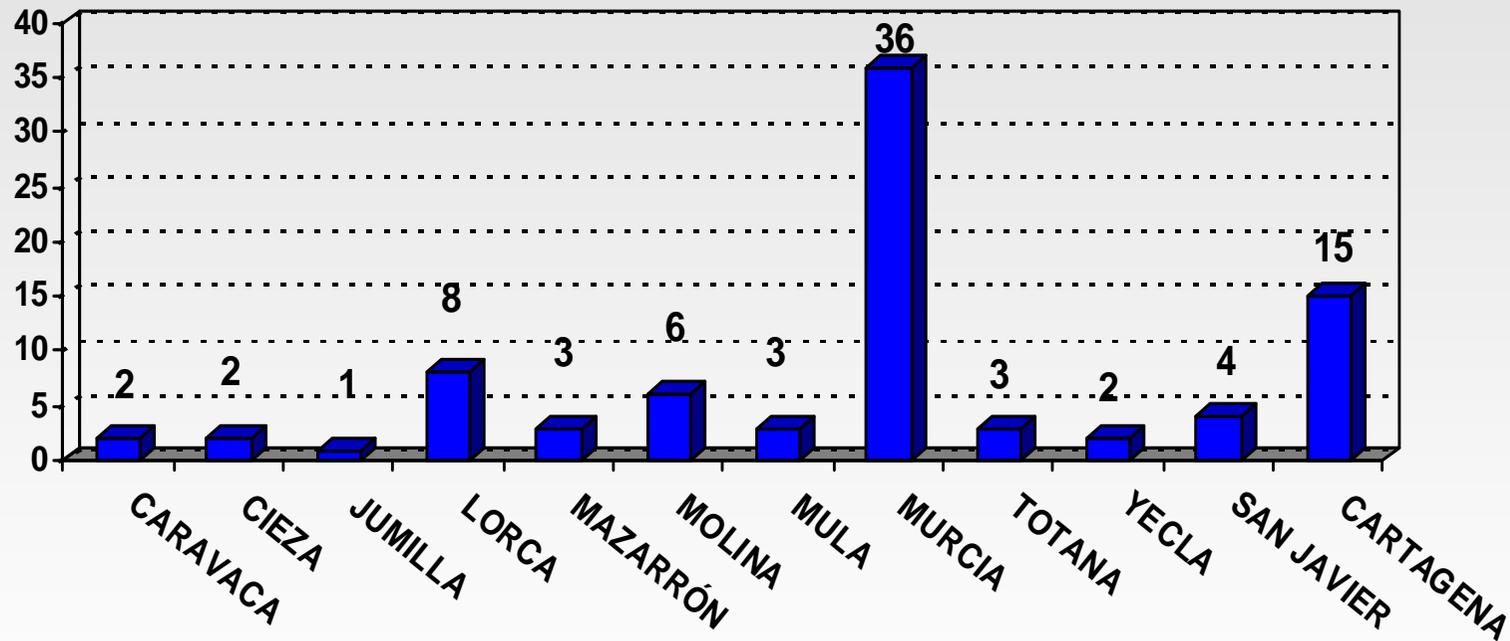
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de incapacidad/internamiento por Partido Judicial 2013

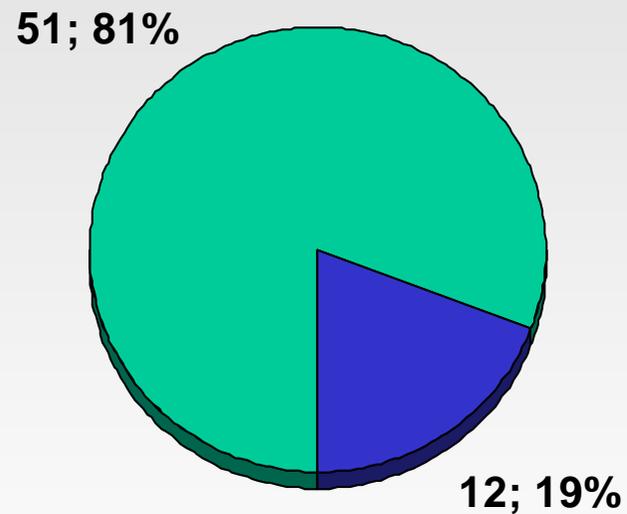


SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de agresiones sexuales por Partido Judicial 2013

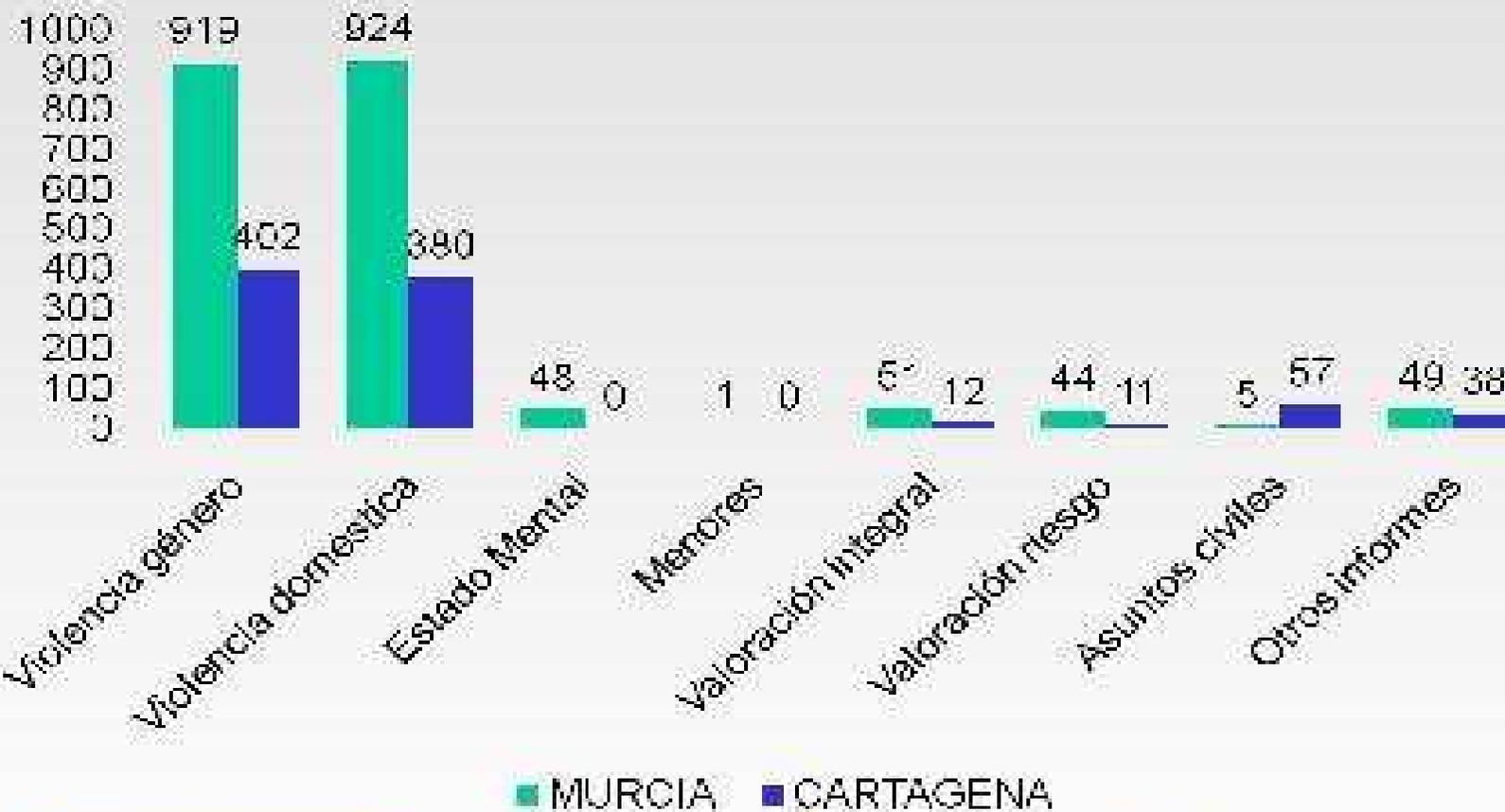


Informes periciales UVFI por centro de destino 2013



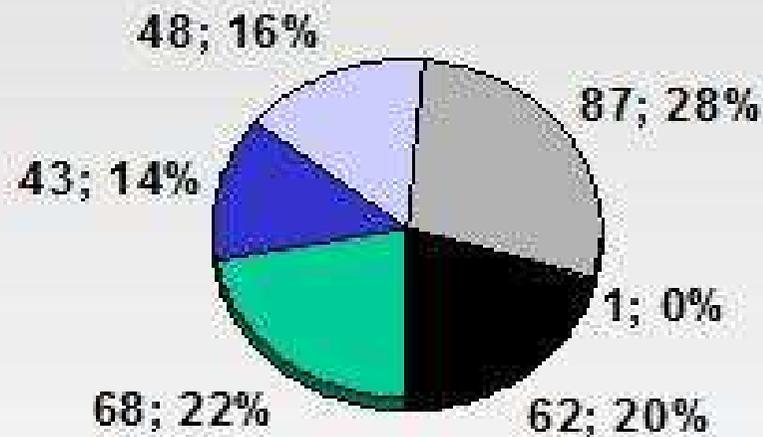
■ Dirección (Murcia) ■ Subdirección (Cartagena)

Periciales específicas de violencia sobre la mujer 2013 POR CENTRO DE DESTINO



Servicio de Clínica Medico-Forense.

Violencia sobre la mujer 2013 por tipo de periciales específicas GLOBAL



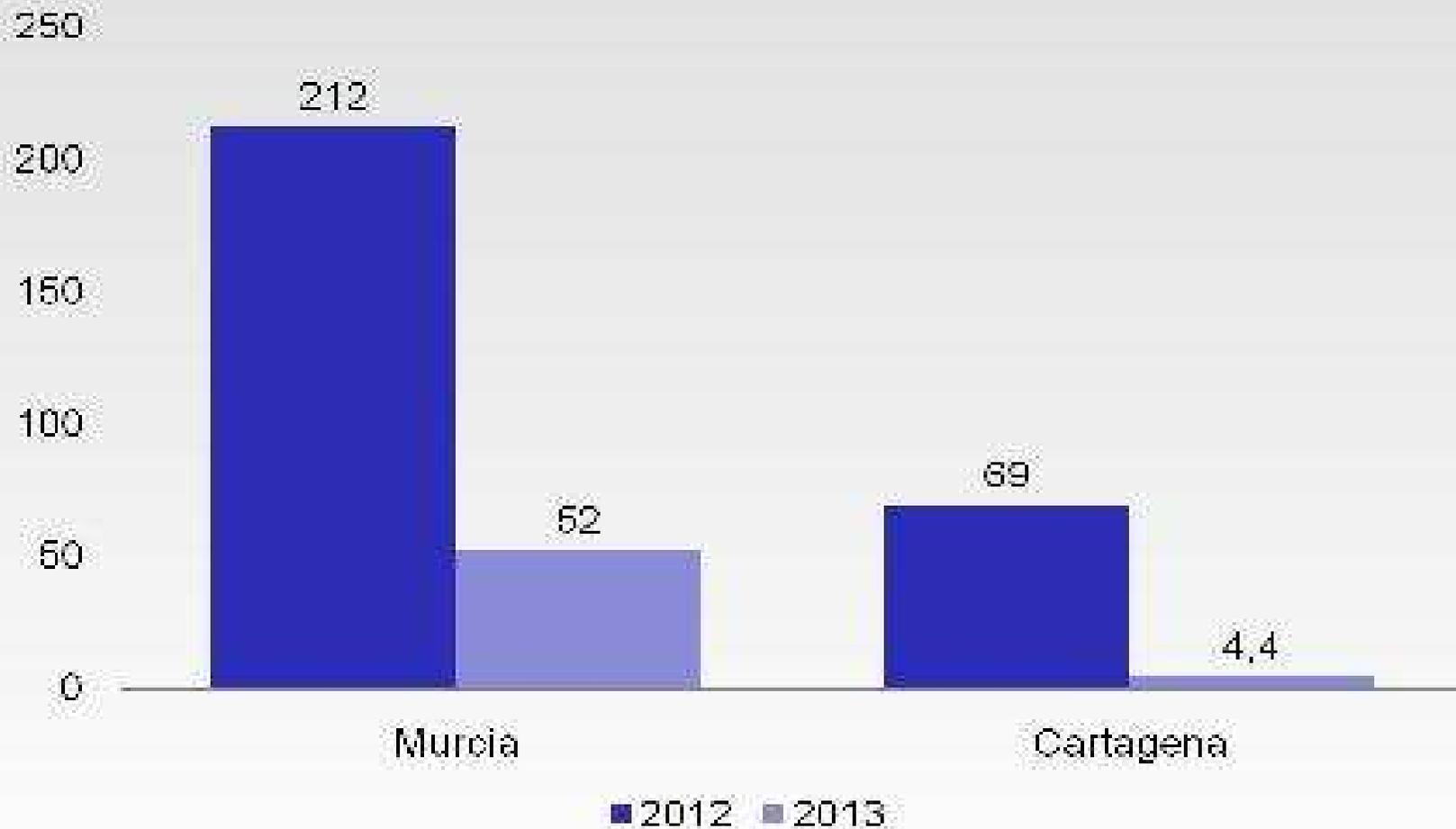
Violencia sobre la mujer 2012 y 2013 por tipo de periciales específicas
GLOBAL



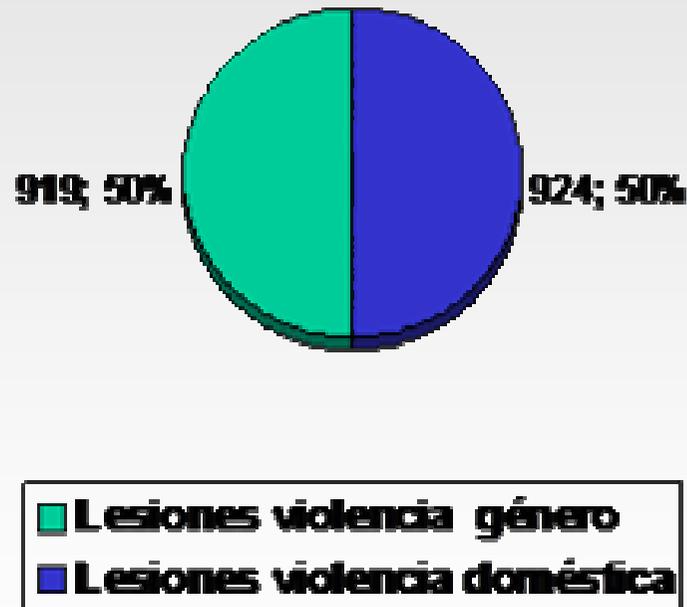
SERVICIO DE CLÍNICA

UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL

Periciales específicas de violencia sobre la mujer 2012 y 2013 POR CENTRO DE DESTINO

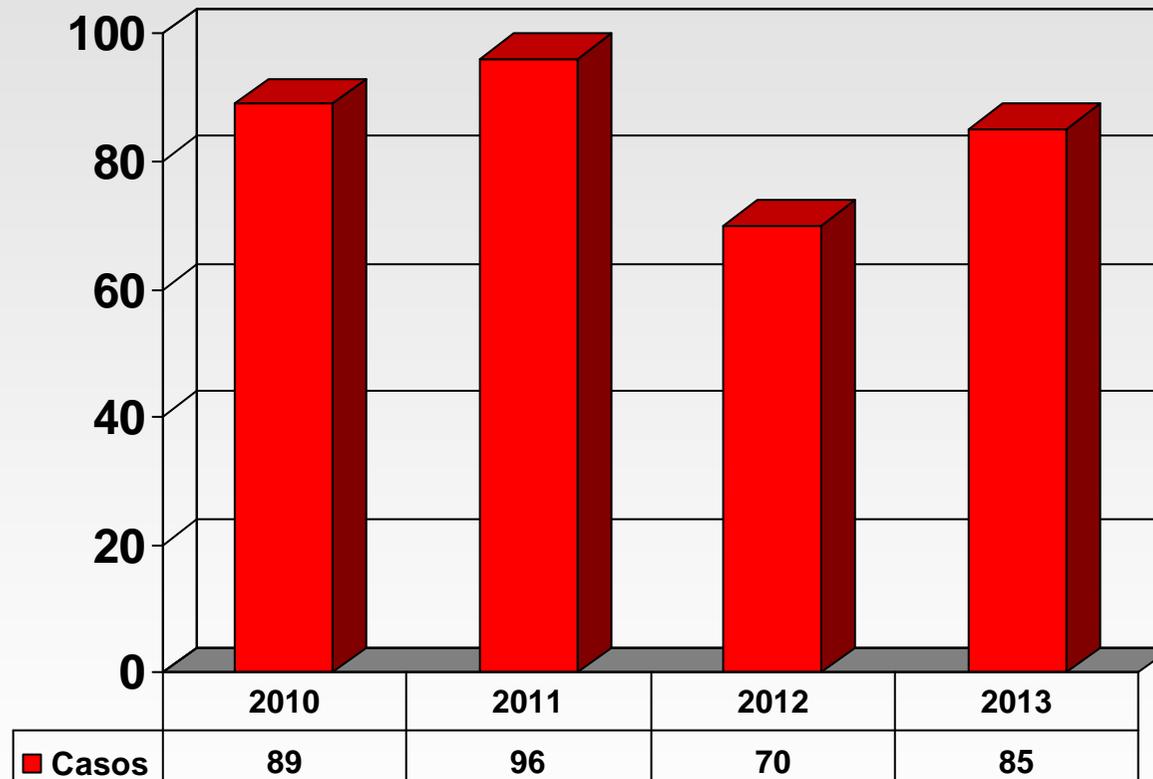


Informes periciales UVFI por tipo de violencia 2013



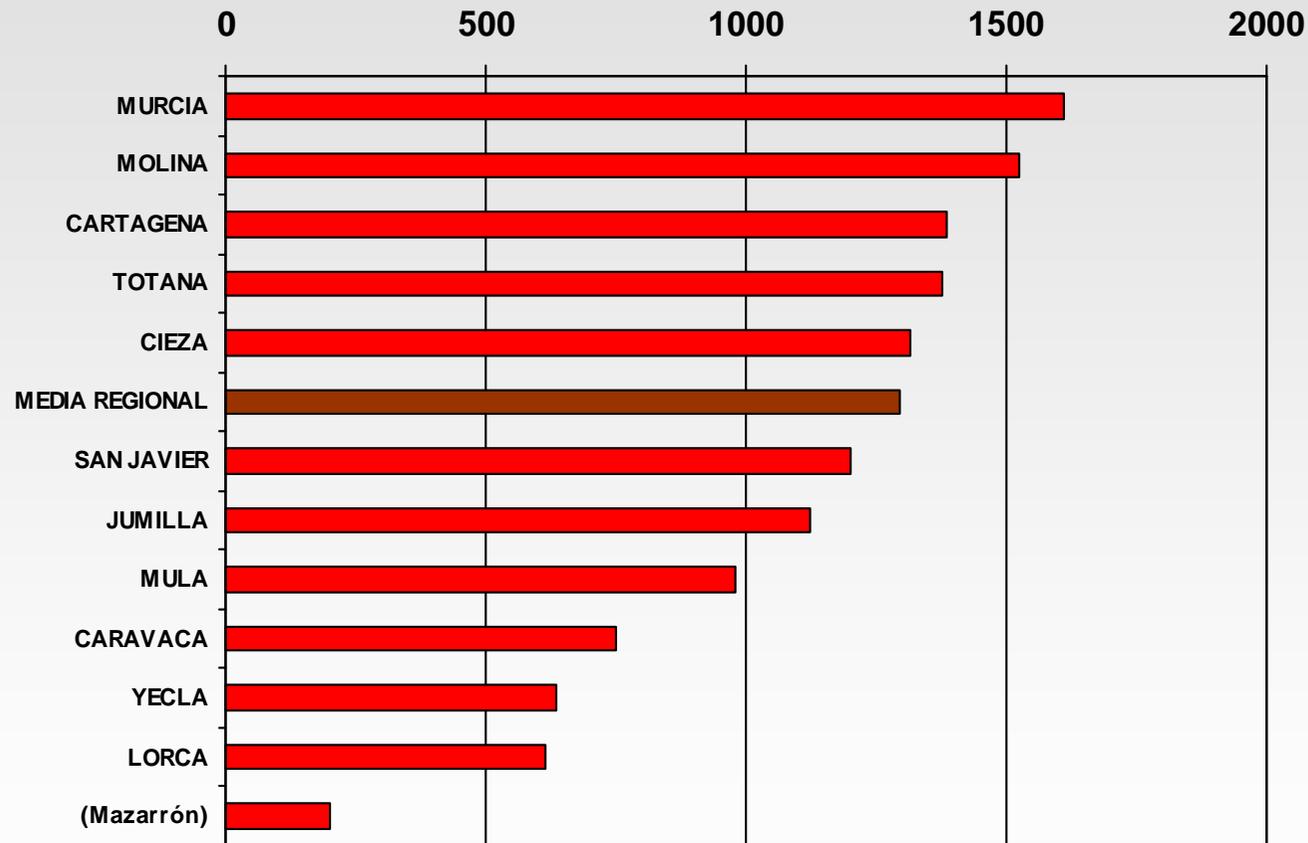
SERVICIO DE CLÍNICA

Informes periciales de agresiones sexuales 2010-2013



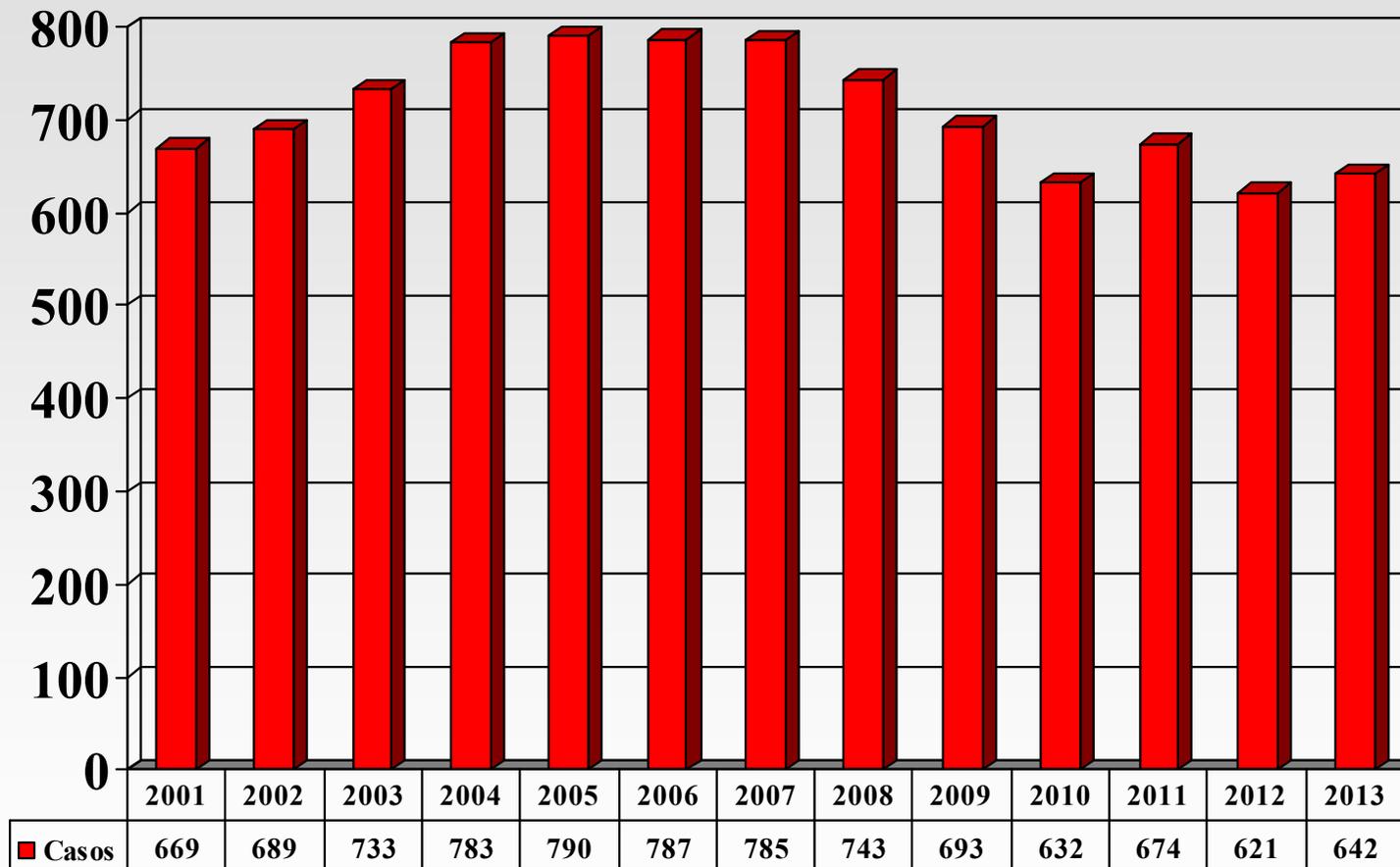
SERVICIO DE CLÍNICA

Ratio lesionados/100.000 hab. por partido judicial 2013



Servicio de Patología.

Estudios Necróticos 2001-2013



Servicio de Patología.

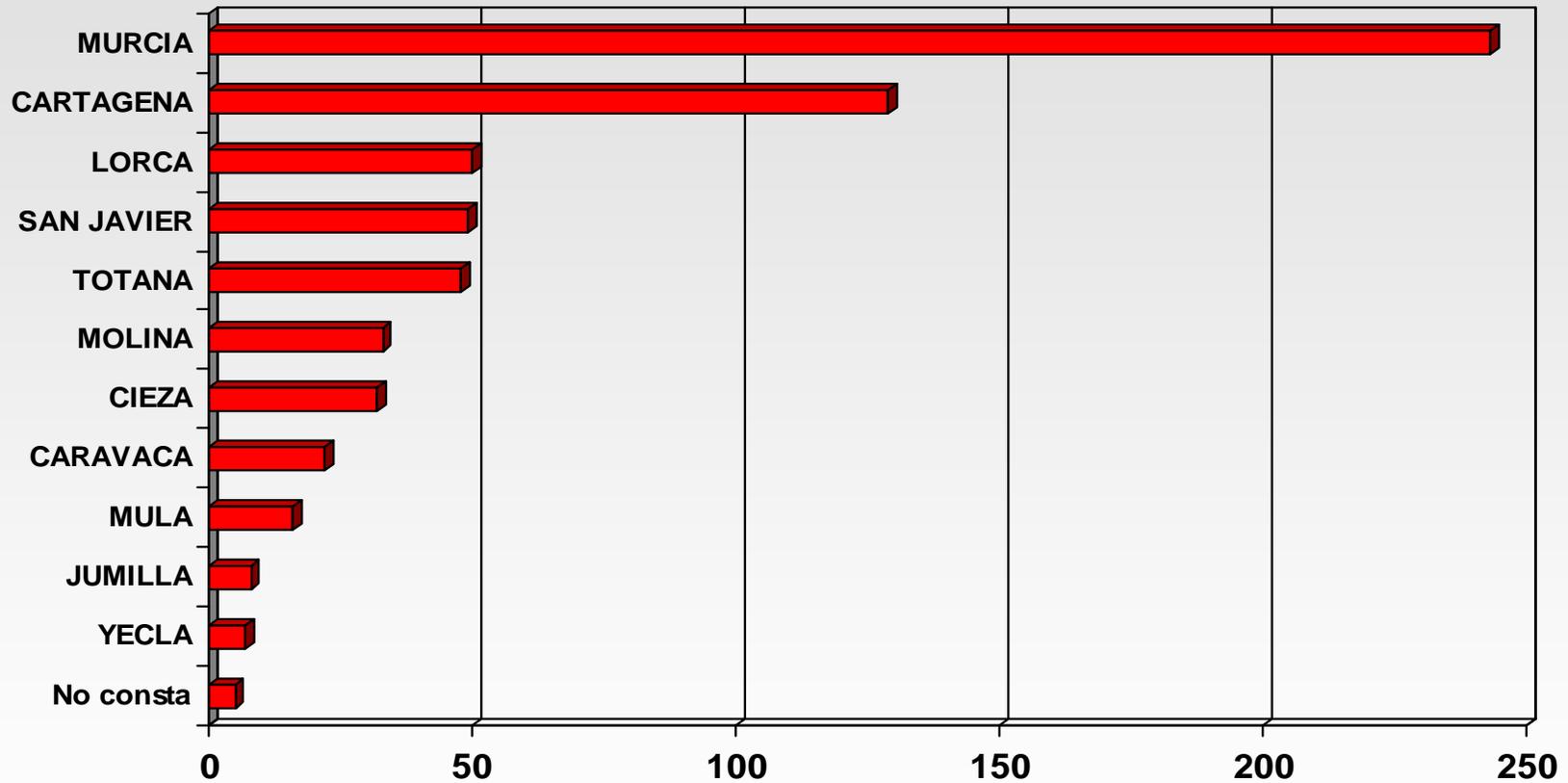
Casos por partidos judiciales. Año 2013

PARTIDO JUDICIAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MURCIA	243	37,9	37,9	37,9
	CARTAGENA	129	20,1	20,1	57,9
	LORCA	50	7,8	7,8	65,7
	SAN JAVIER	49	7,6	7,6	73,4
	TOTANA	48	7,5	7,5	80,8
	MOLINA	33	5,1	5,1	86,0
	CIEZA	32	5,0	5,0	91,0
	CARAVACA	22	3,4	3,4	94,4
	MULA	16	2,5	2,5	96,9
	JUMILLA	8	1,2	1,2	98,1
	YECLA	7	1,1	1,1	99,2
	No consta	5	,8	,8	100,0
	Total	642	100,0	100,0	

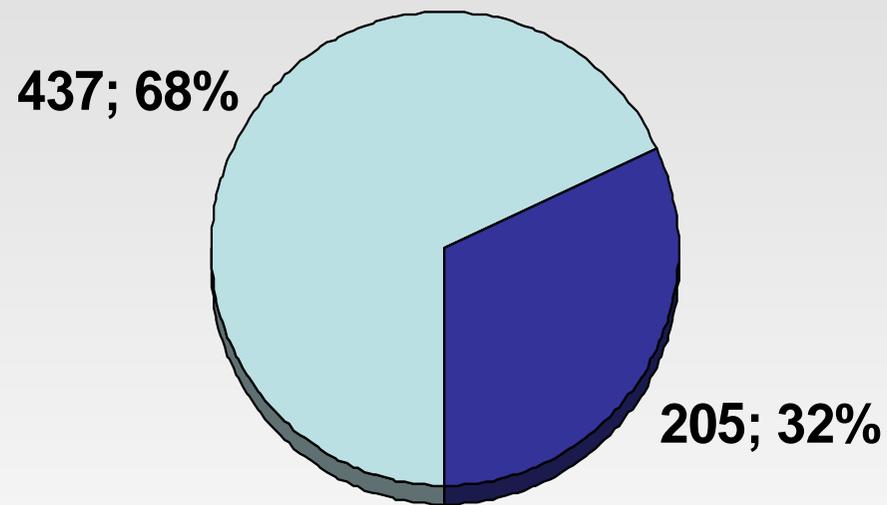
Servicio de Patología.

Estudios por partidos judiciales. Año 2013



Servicio de Patología.

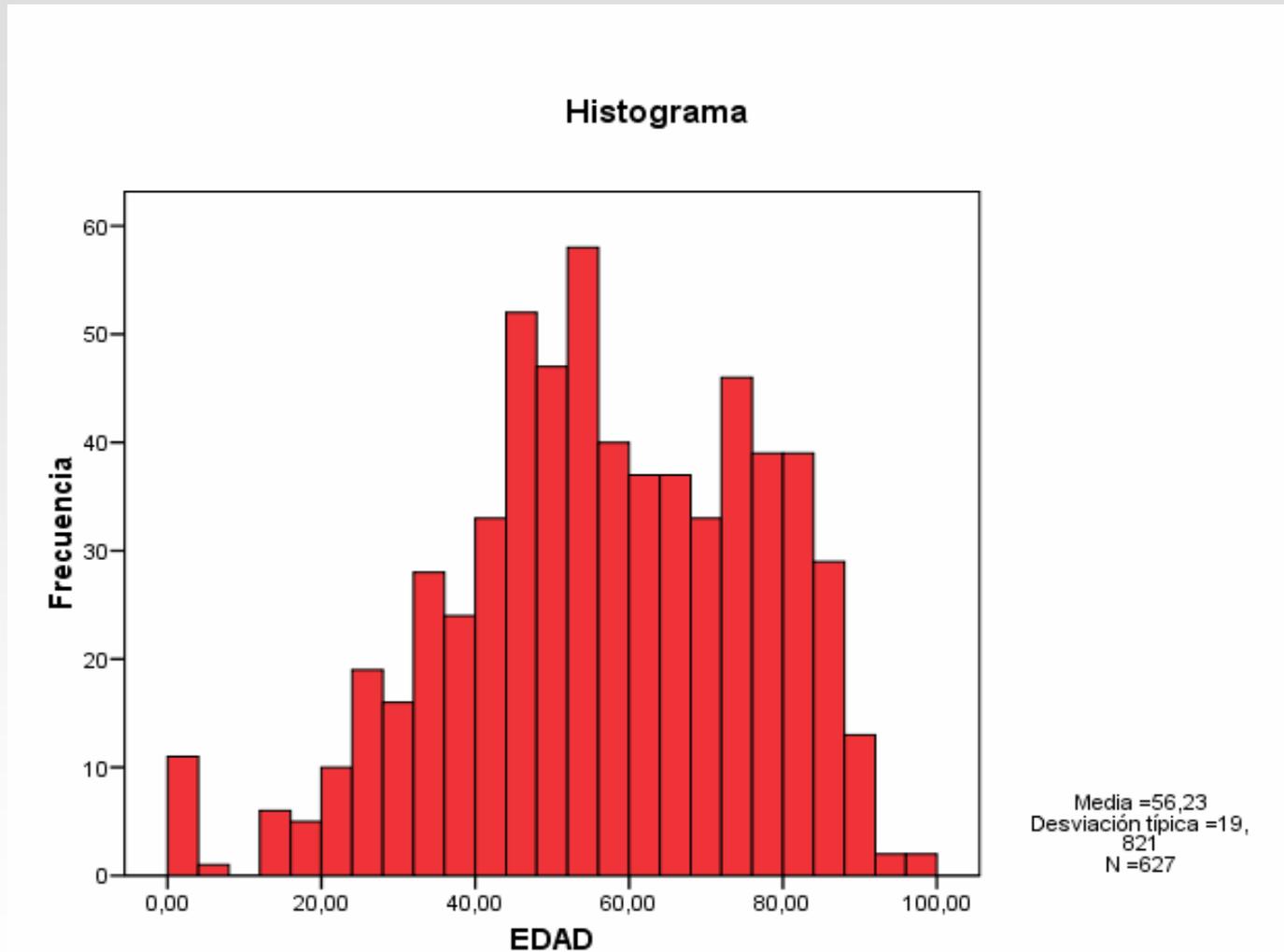
Estudios por centro de destino. Año 2013



■ Dirección (Murcia) ■ Subdirección (Cartagena)

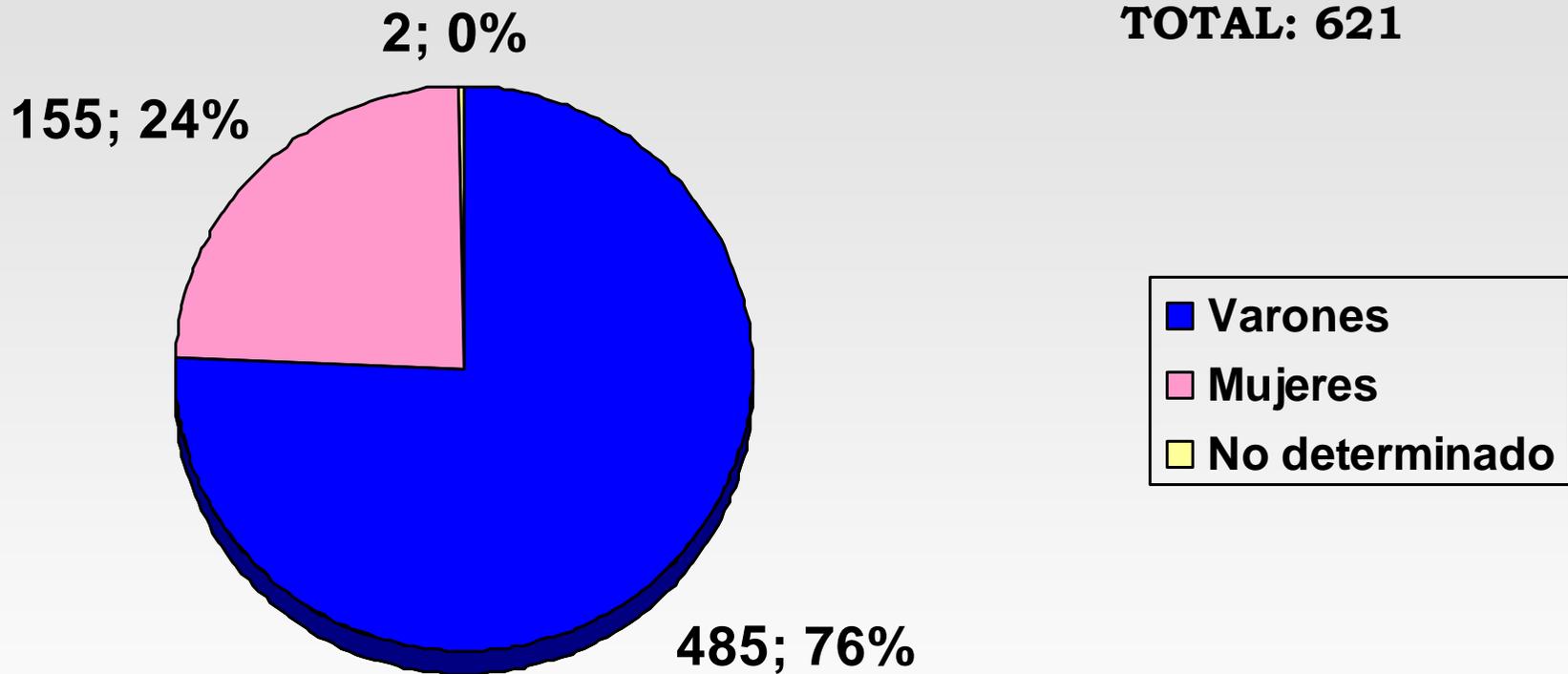
Servicio de Patología.

Estudios año 2013. Edad de los fallecidos.



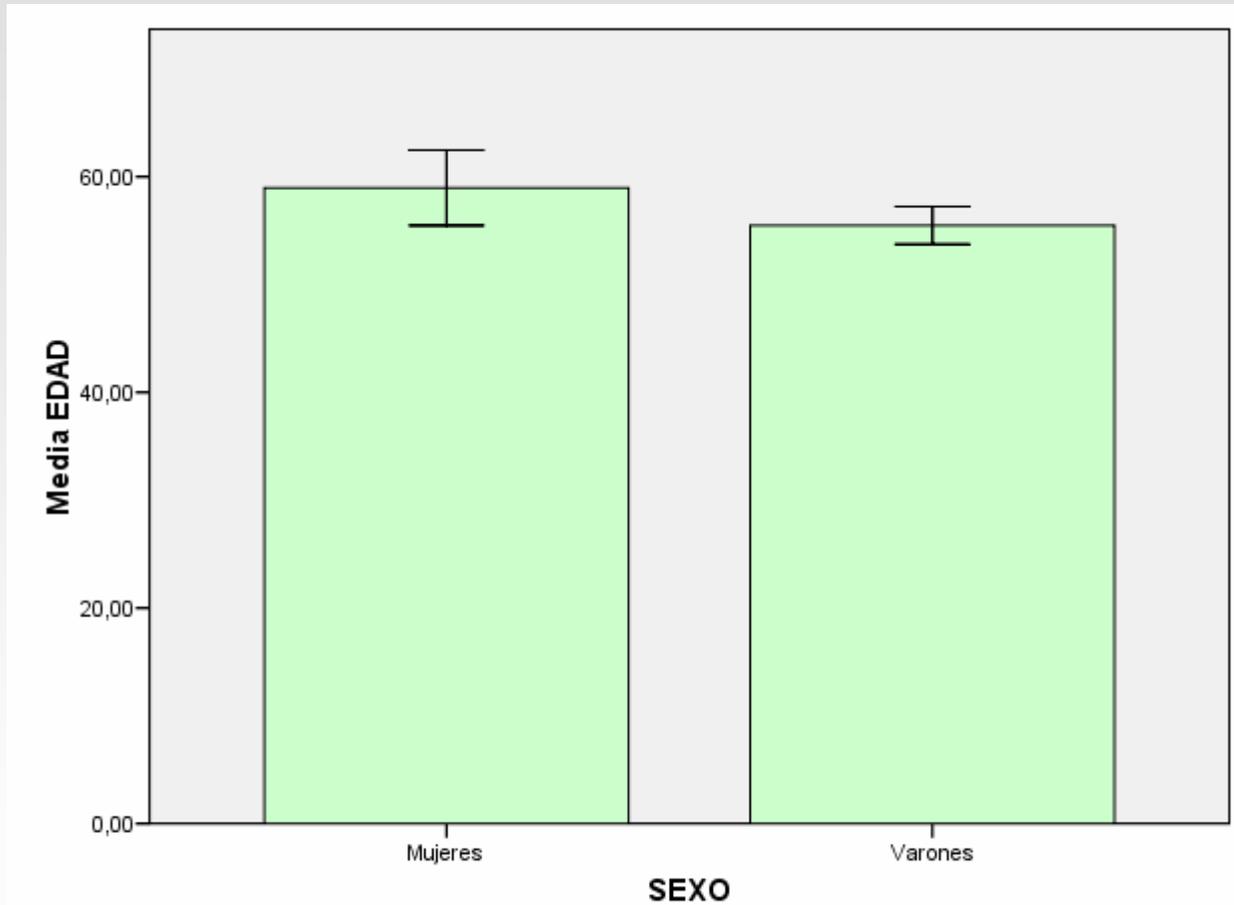
Servicio de Patología.

Estudios por sexo. Año 2013



Servicio de Patología.

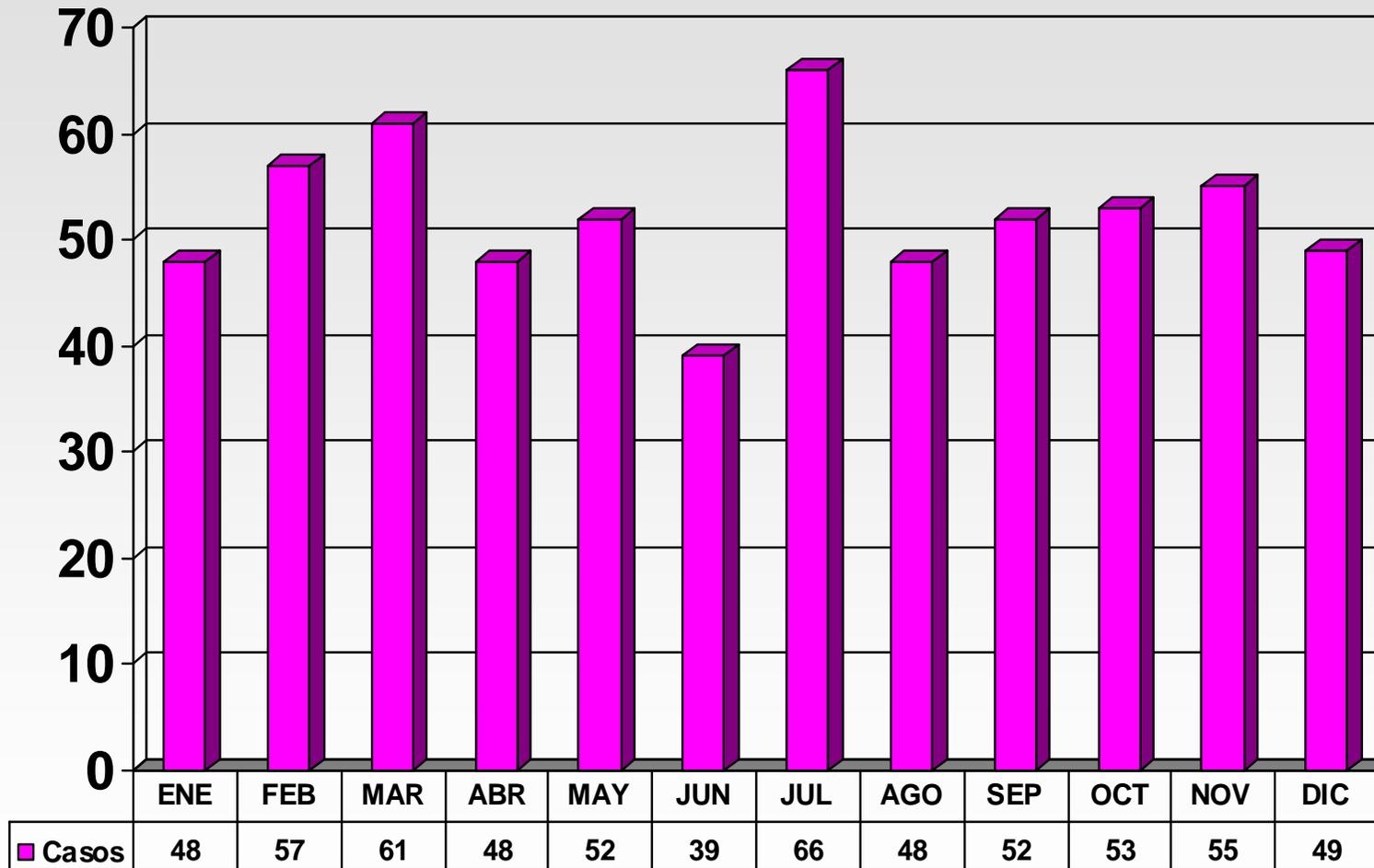
Edad media por grupos de sexo. Año 2013



Barras de error: +/- 2 ET

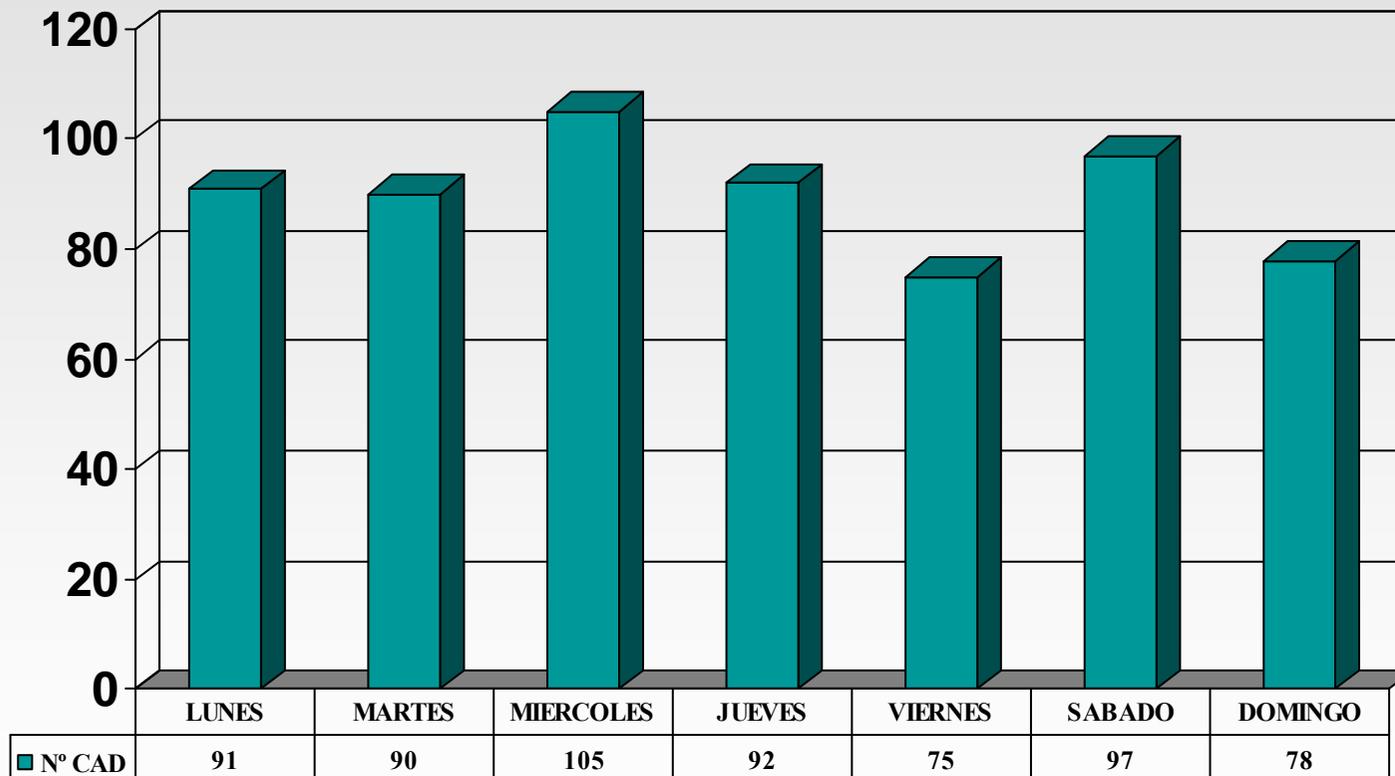
Servicio de Patología.

Frecuencia de autopsias año 2013 por meses



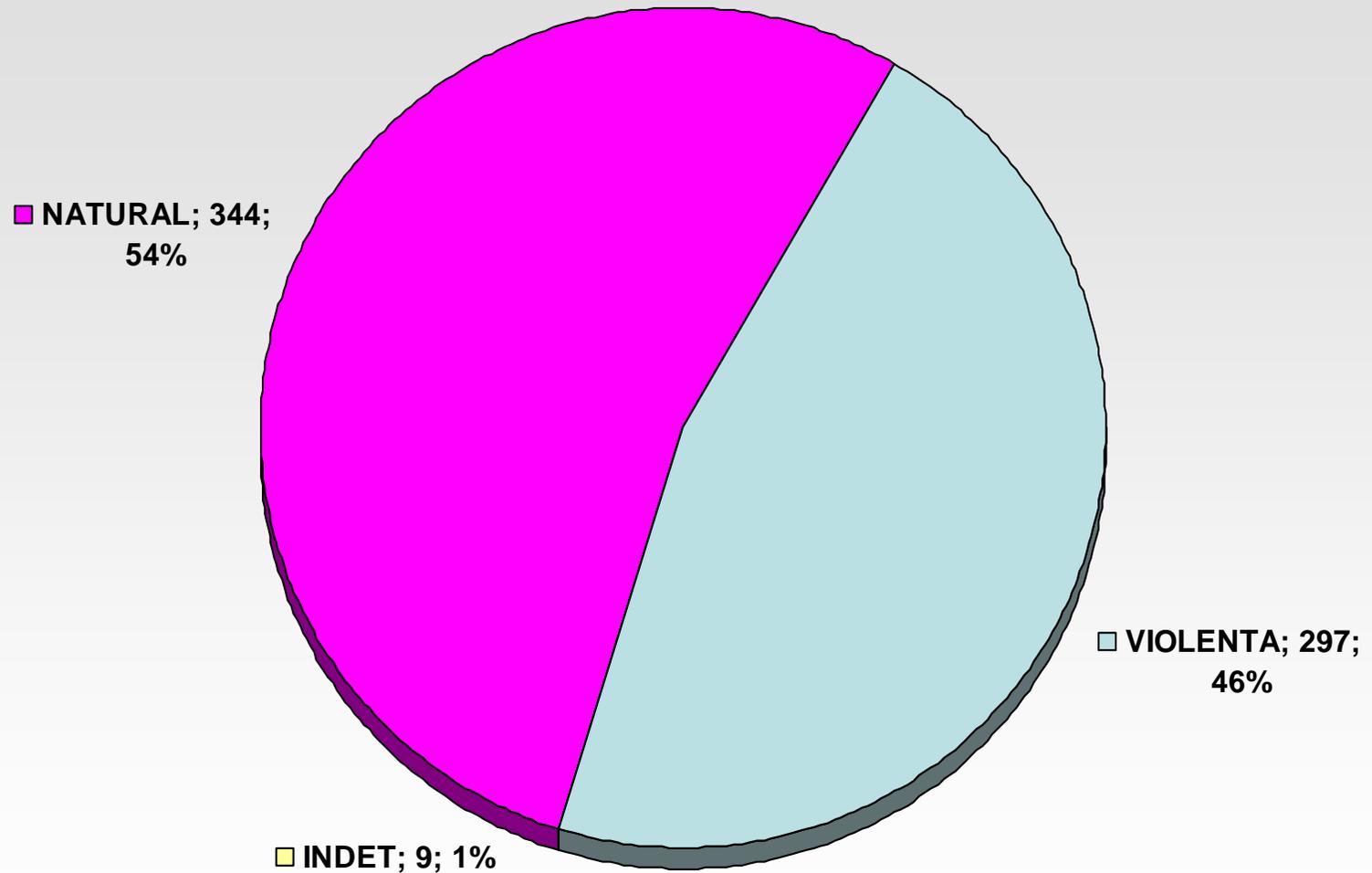
Servicio de Patología.

Frecuencia de Autopsias. Año 2013. Día de la semana



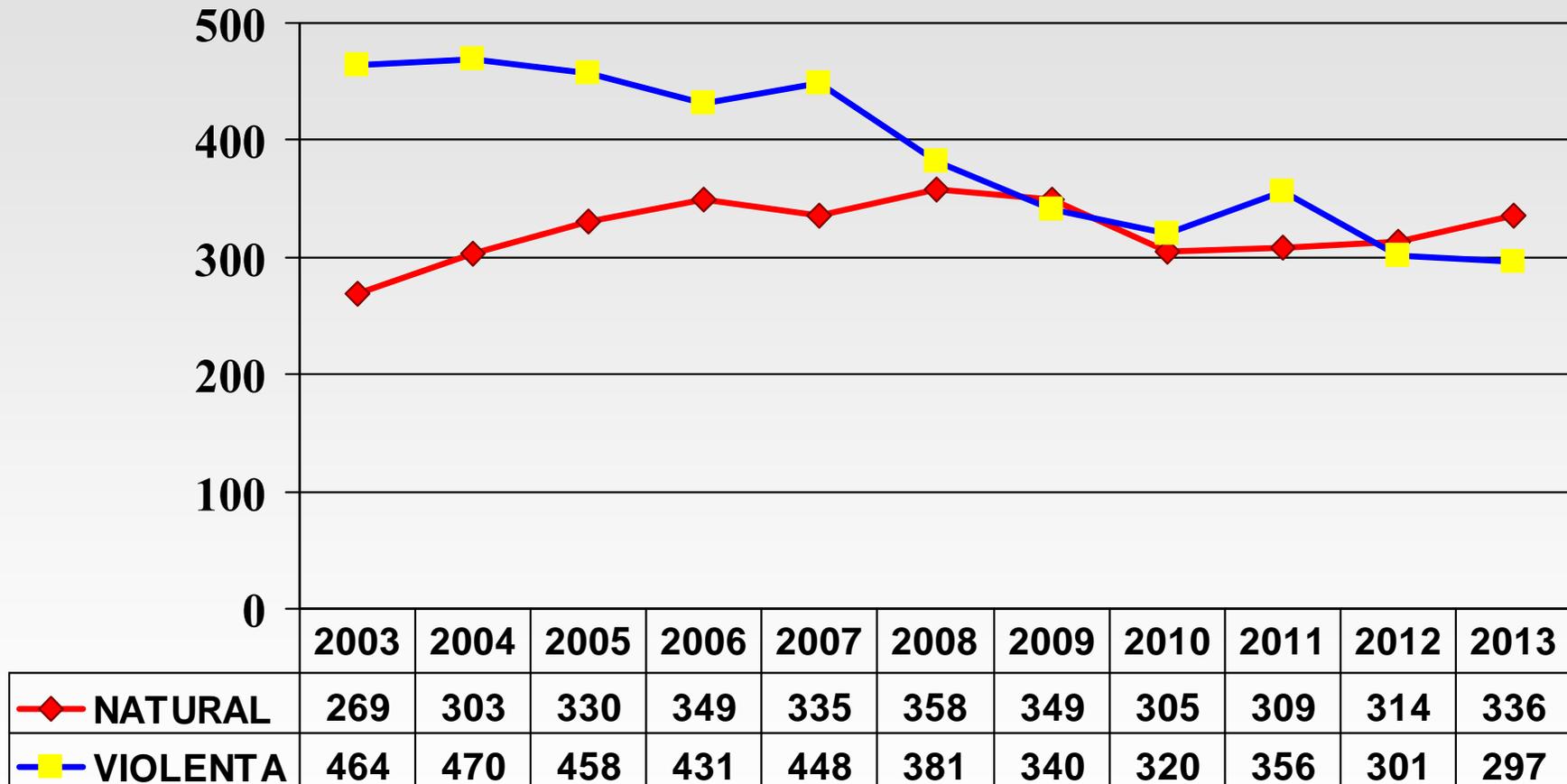
Servicio de Patología.

Casos 2013 . Etiología Médico-legal



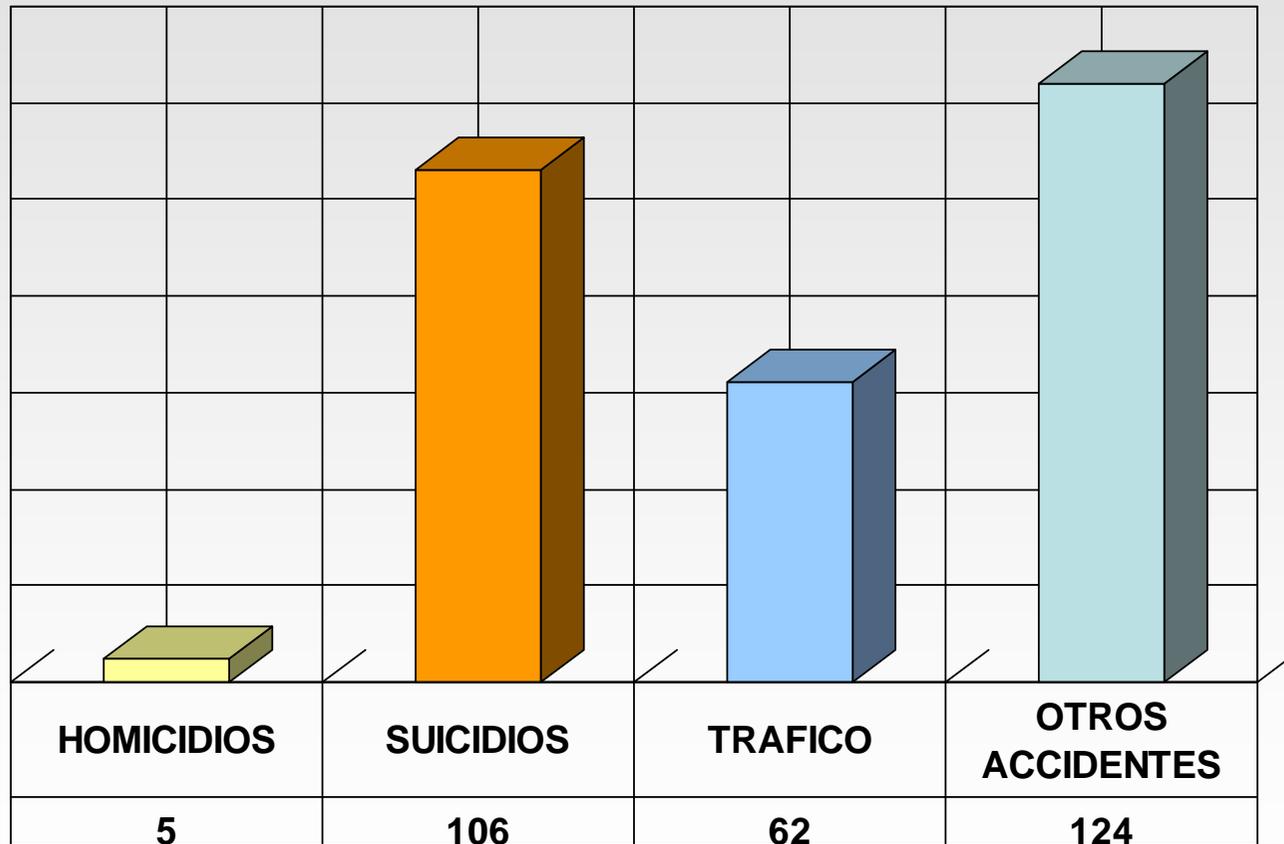
Servicio de Patología.

Evolución de la etiología. 2003/2013



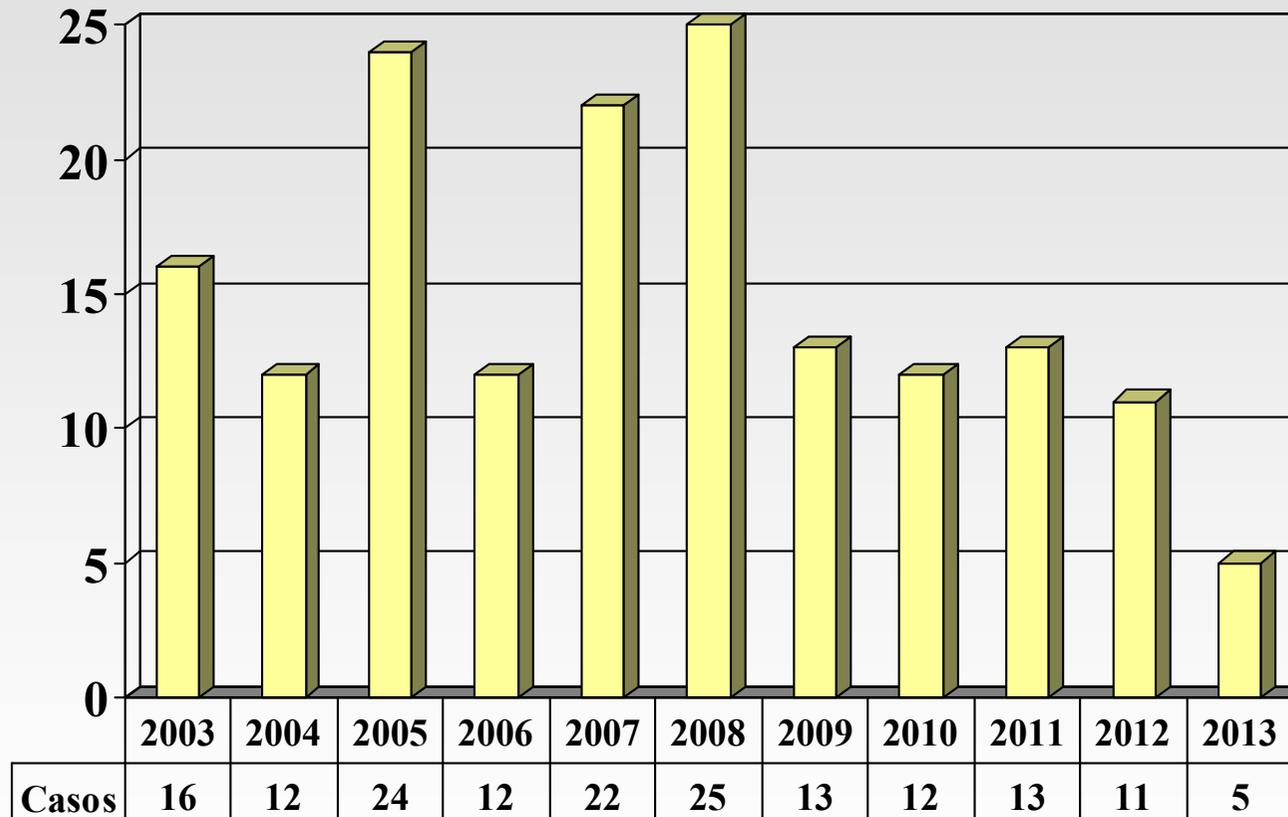
Servicio de Patología.

Distribución de la etiología violenta. Año 2013



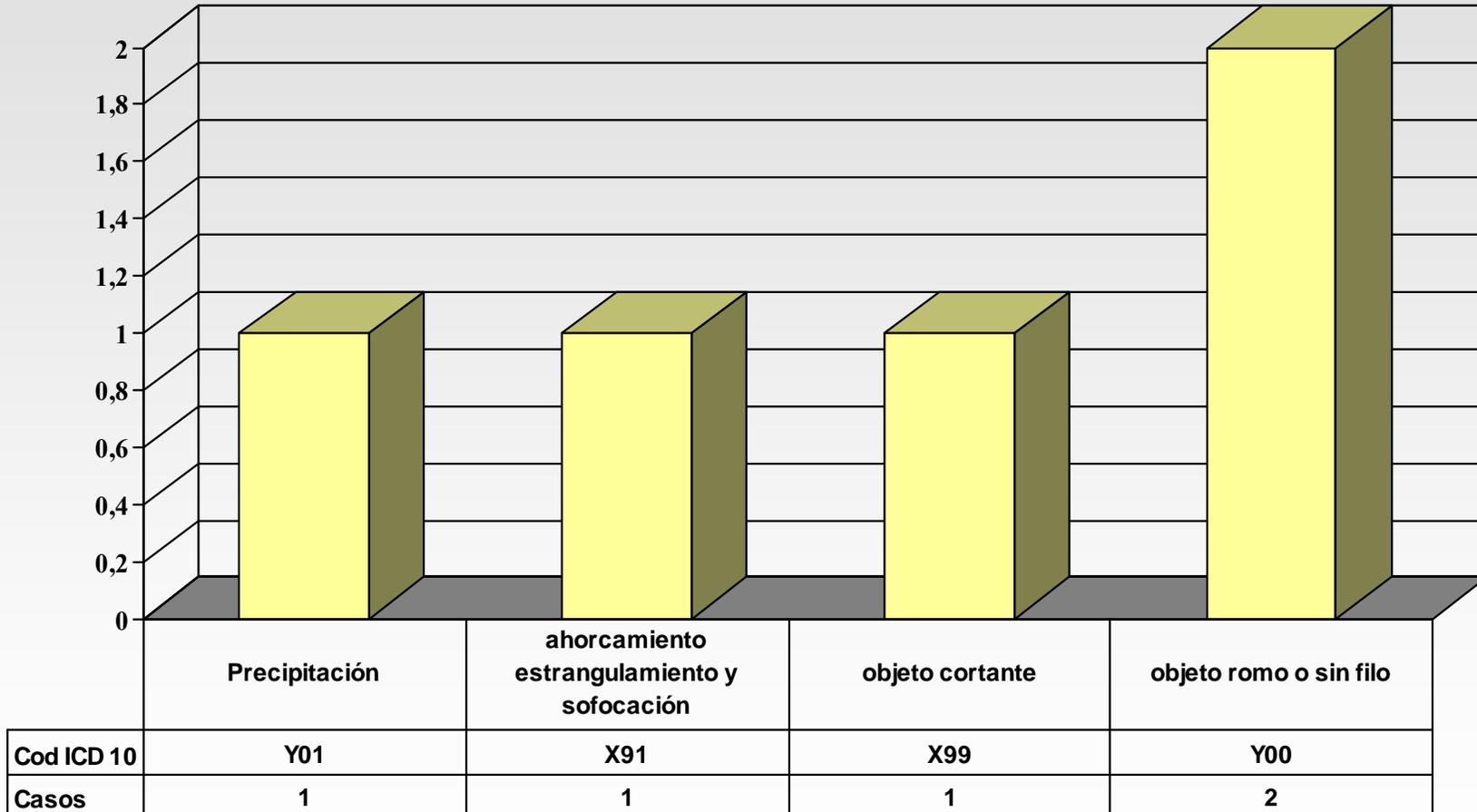
Servicio de Patología.

Homicidios 2003-2013



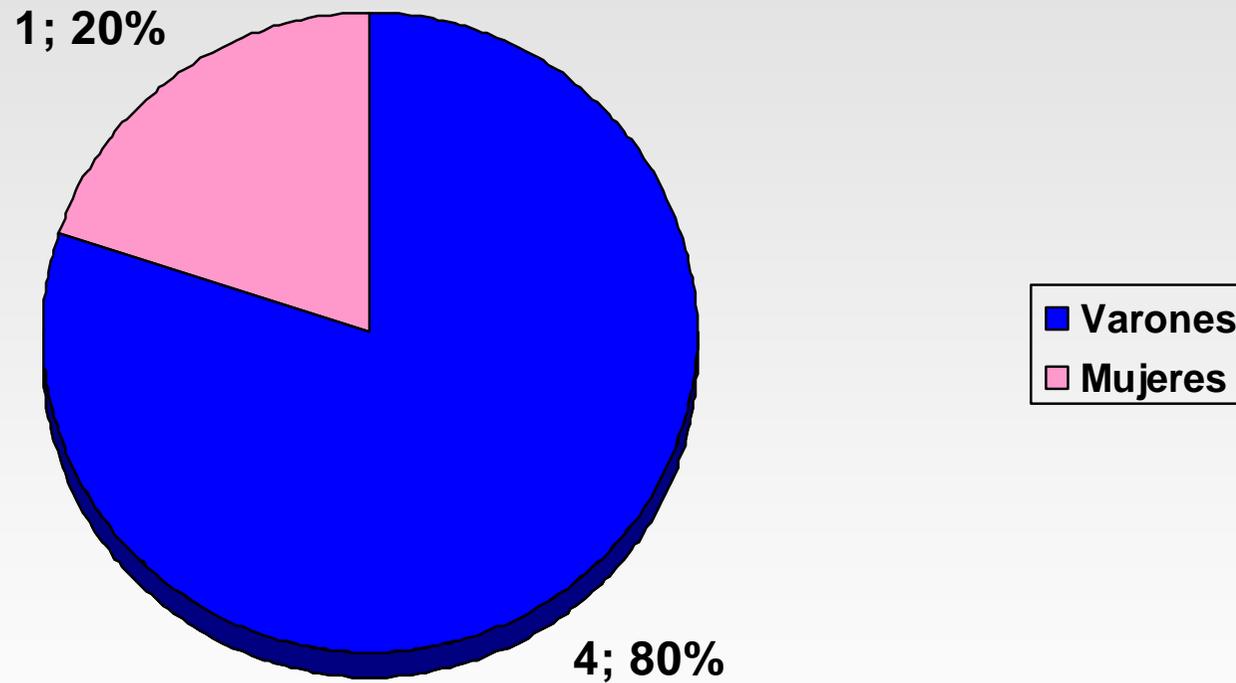
Servicio de Patología.

Causas de muerte Homicida. Año 2013



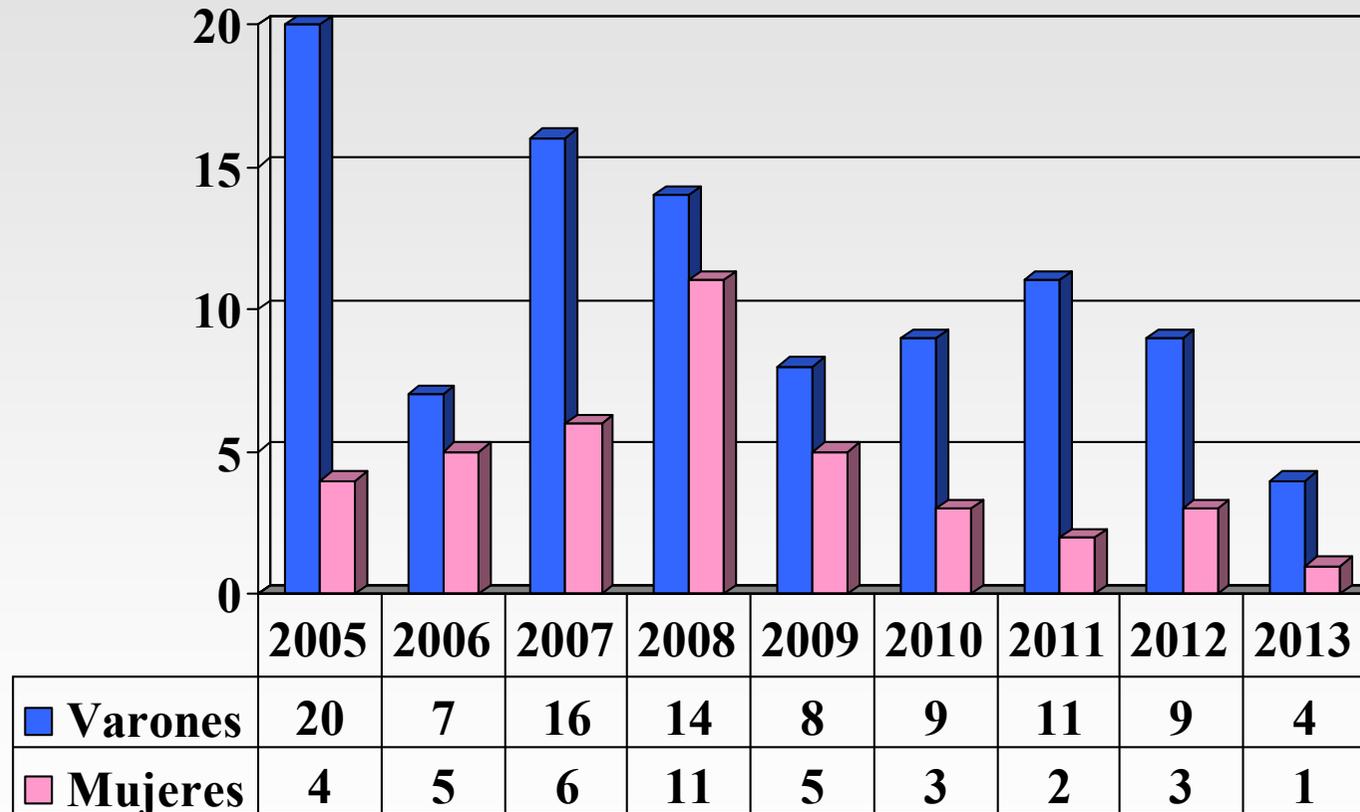
Servicio de Patología.

Homicidios por sexo. Año 2013



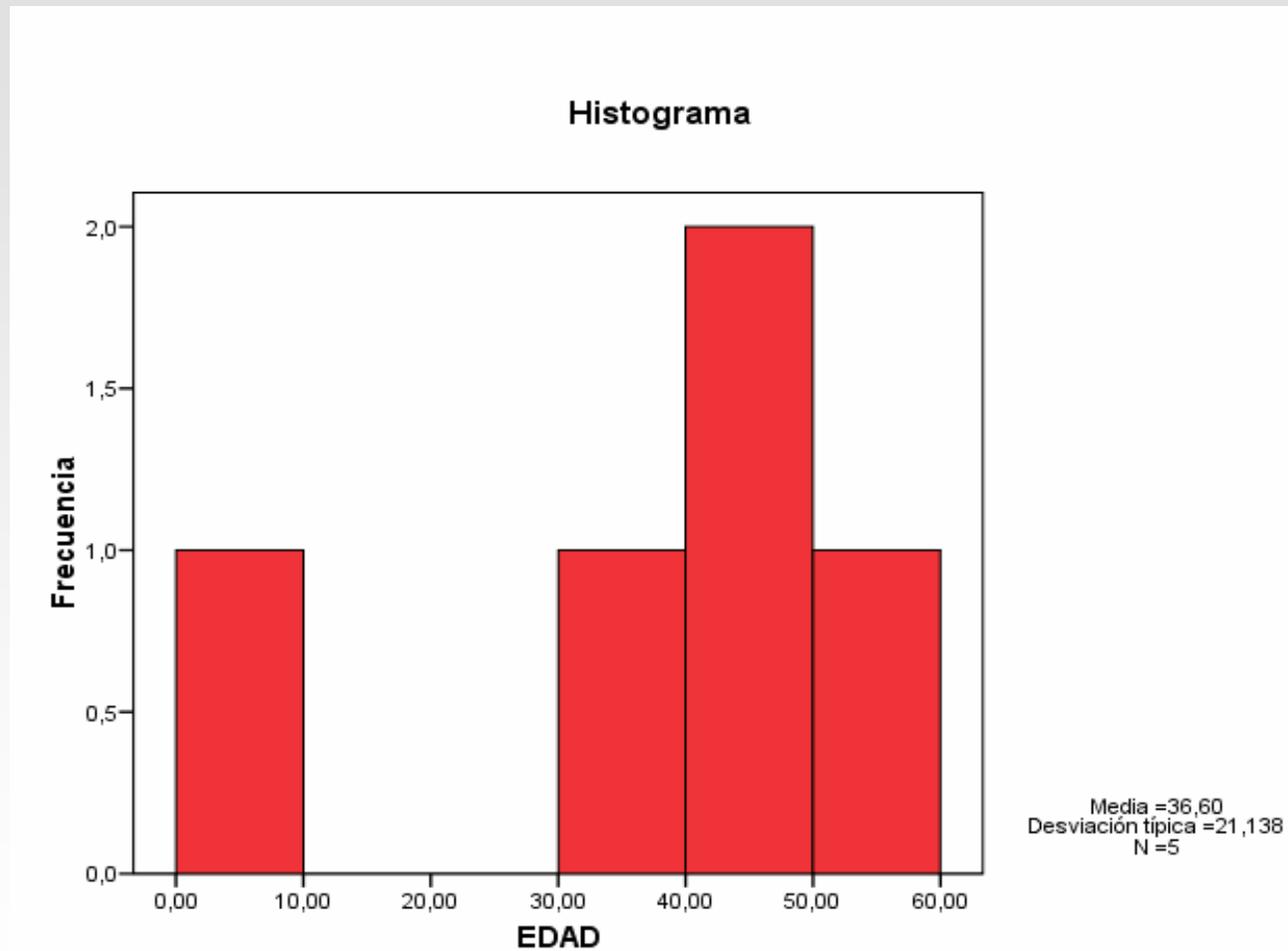
Servicio de Patología.

Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2013



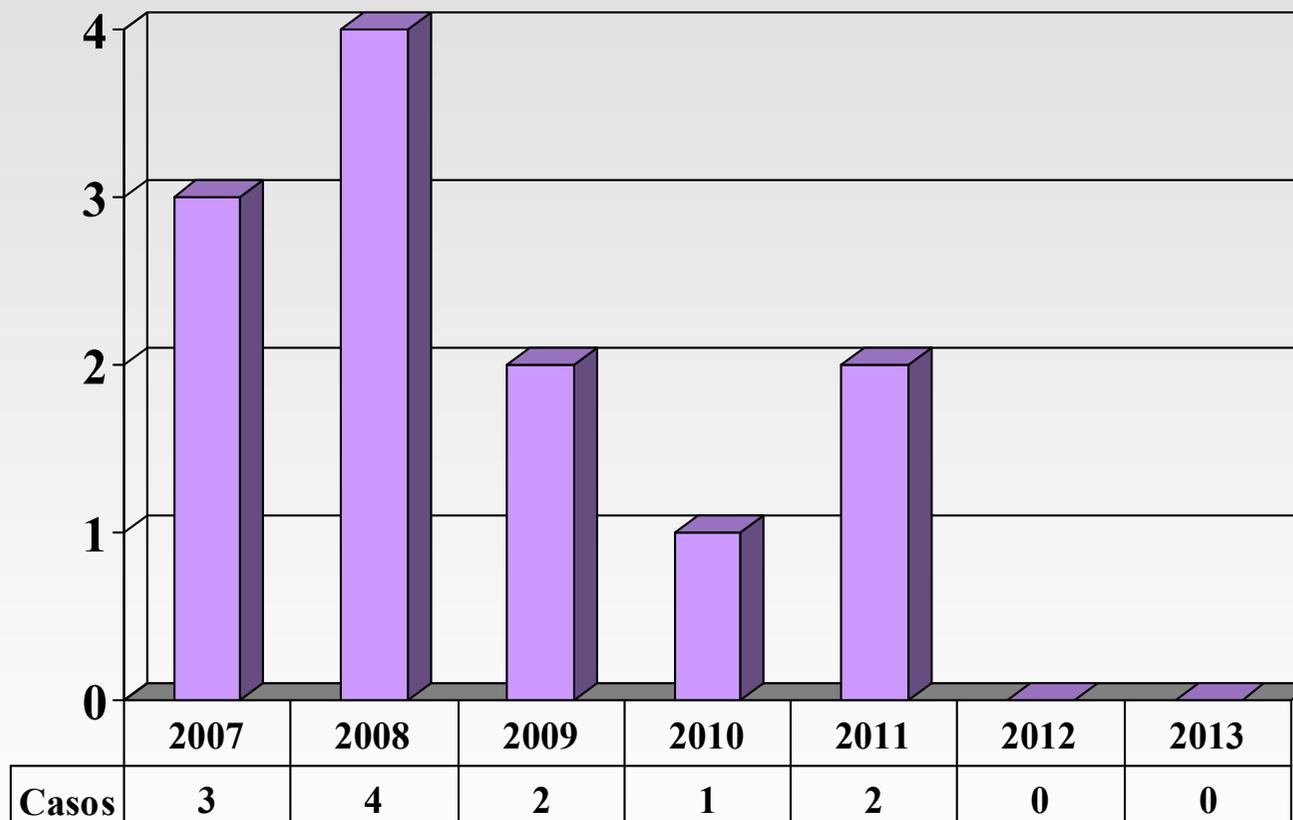
Servicio de Patología.

Homicidios 2013. Edad de los fallecidos.



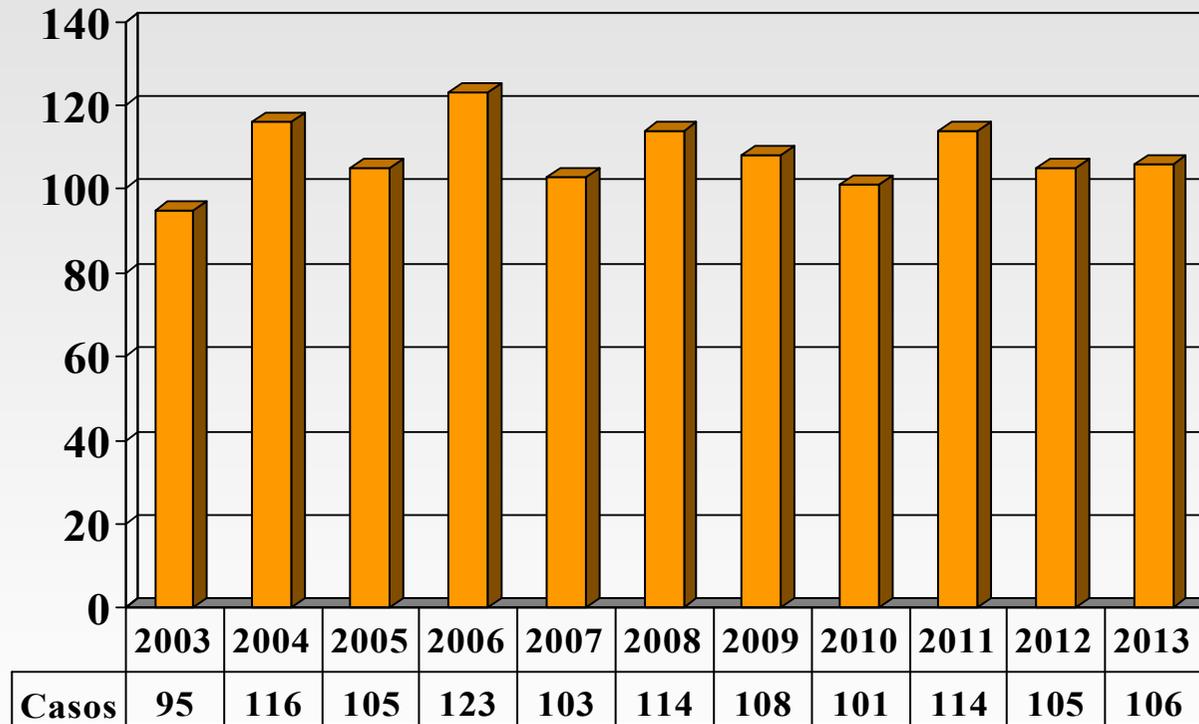
Servicio de Patología.

Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2013



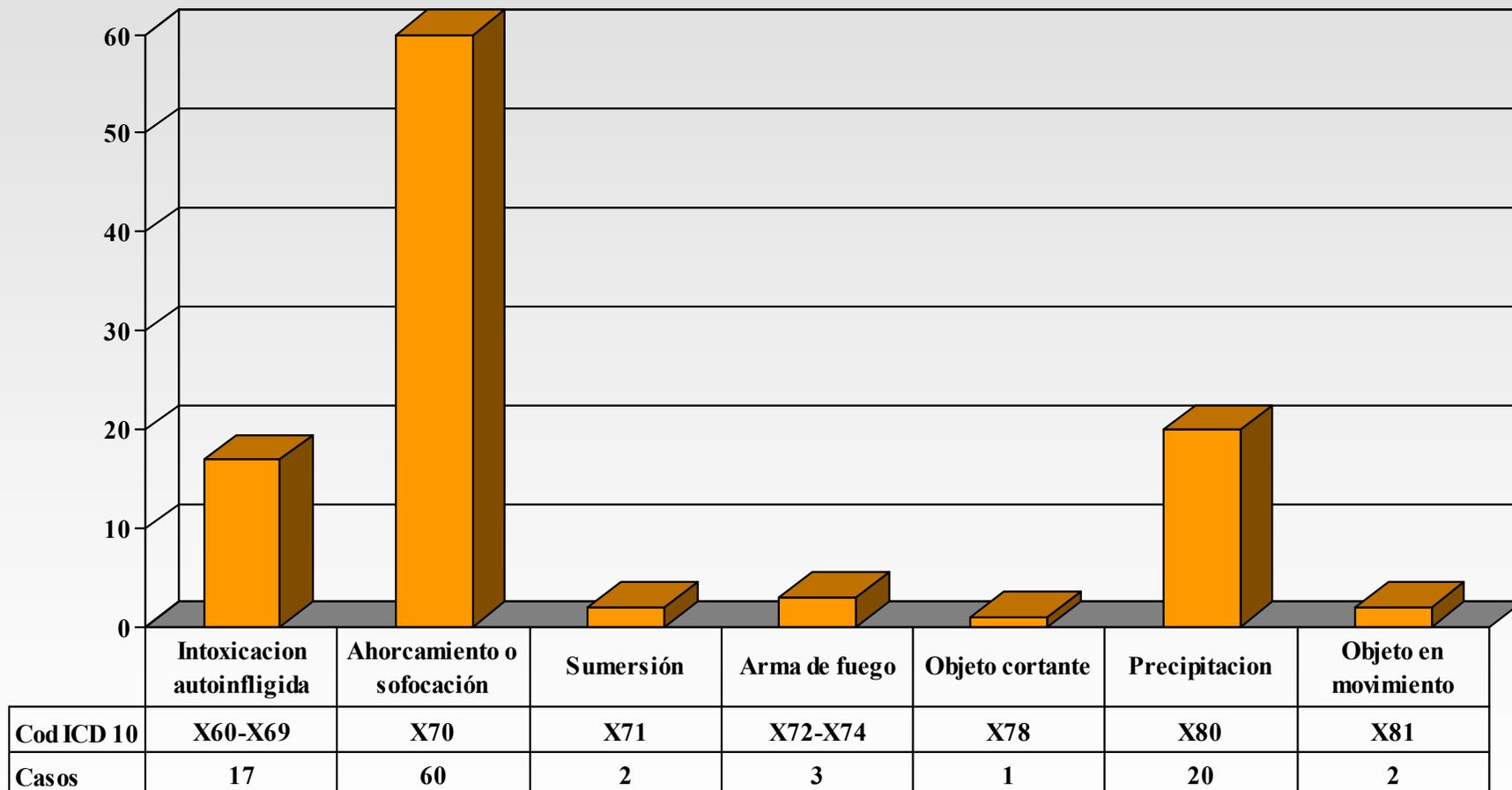
Servicio de Patología.

Suicidios 2003-2013



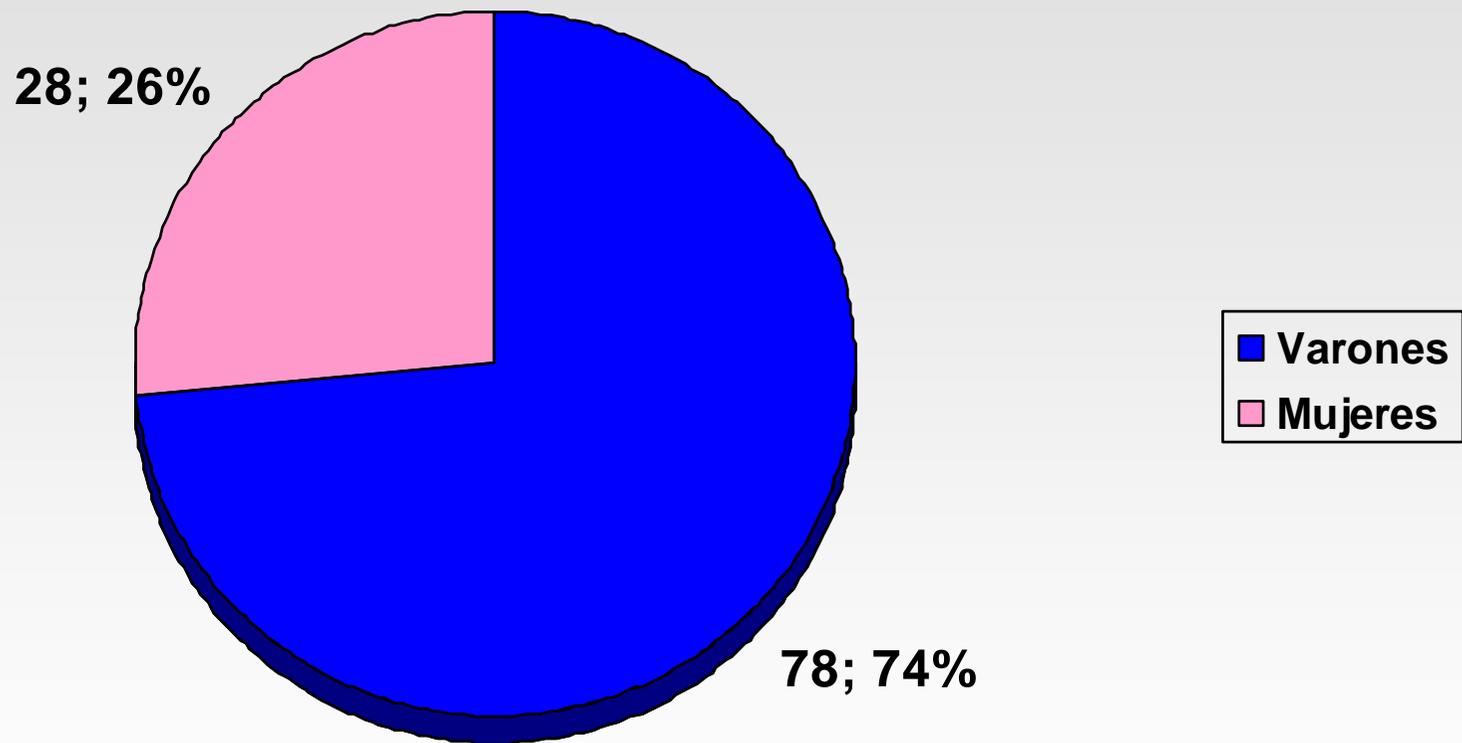
Servicio de Patología.

Mecanismos de muerte suicida. Año 2012



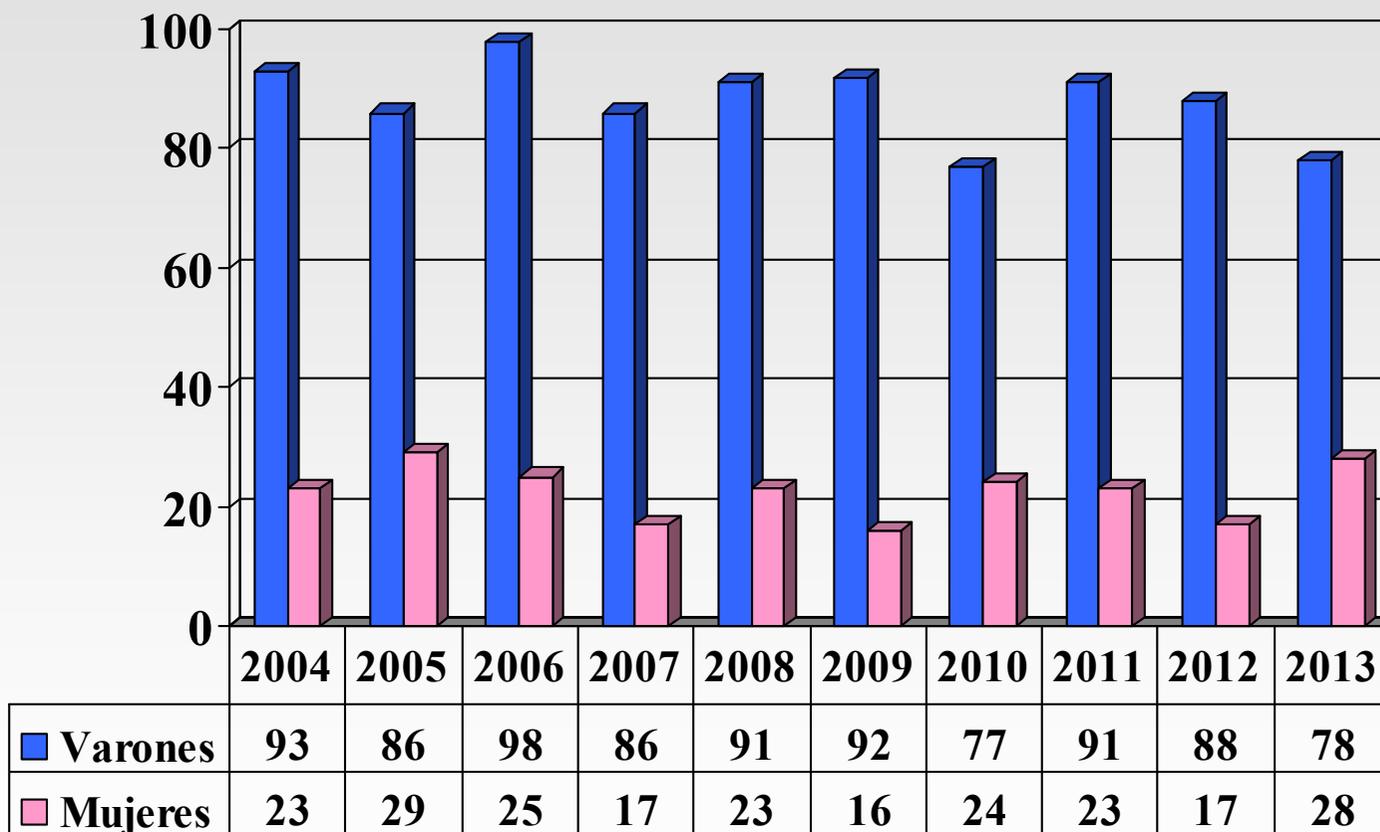
Servicio de Patología.

Suicidios por sexo. Año 2013



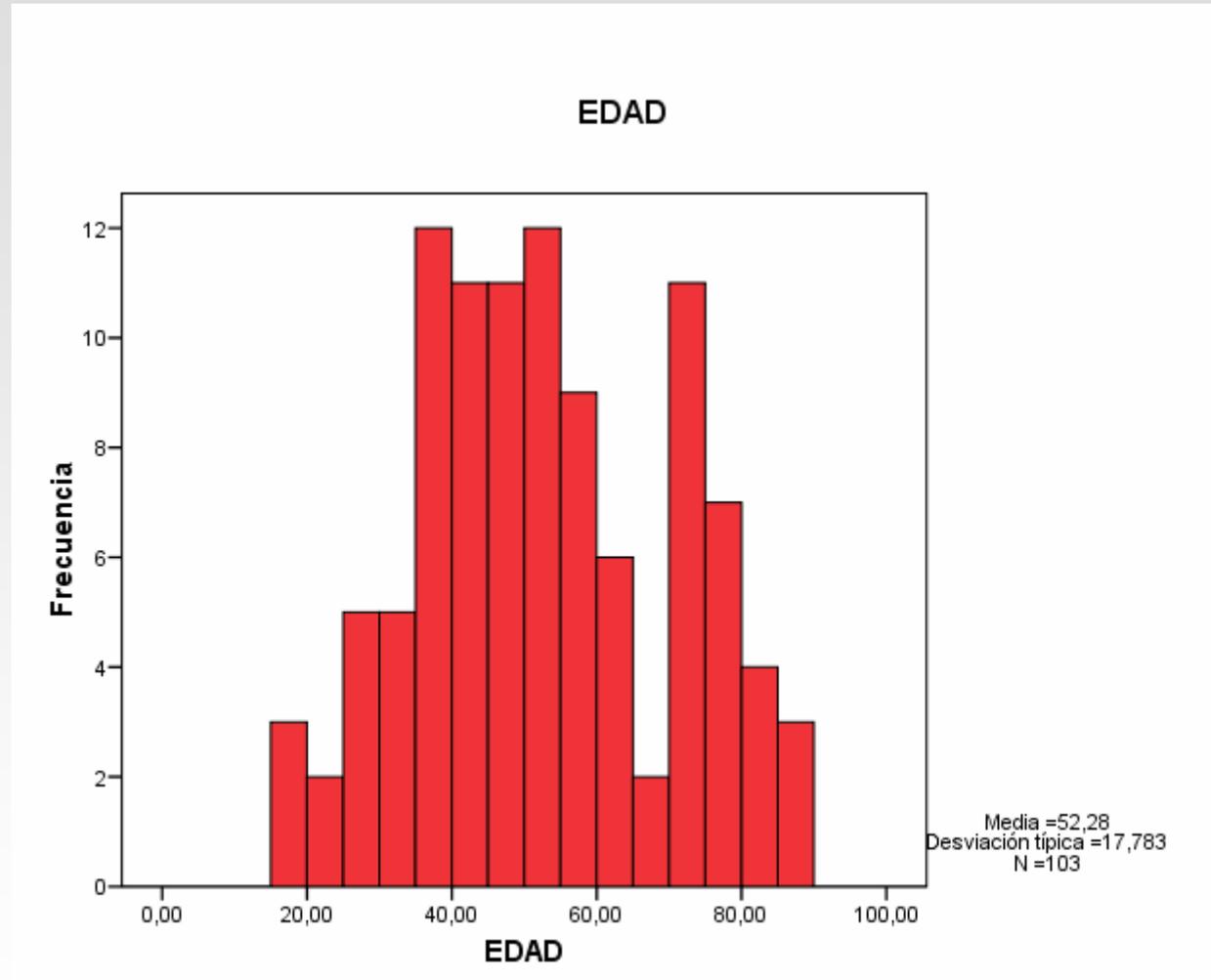
Servicio de Patología.

Evolución de los Suicidios por sexo. Años 2003/2013



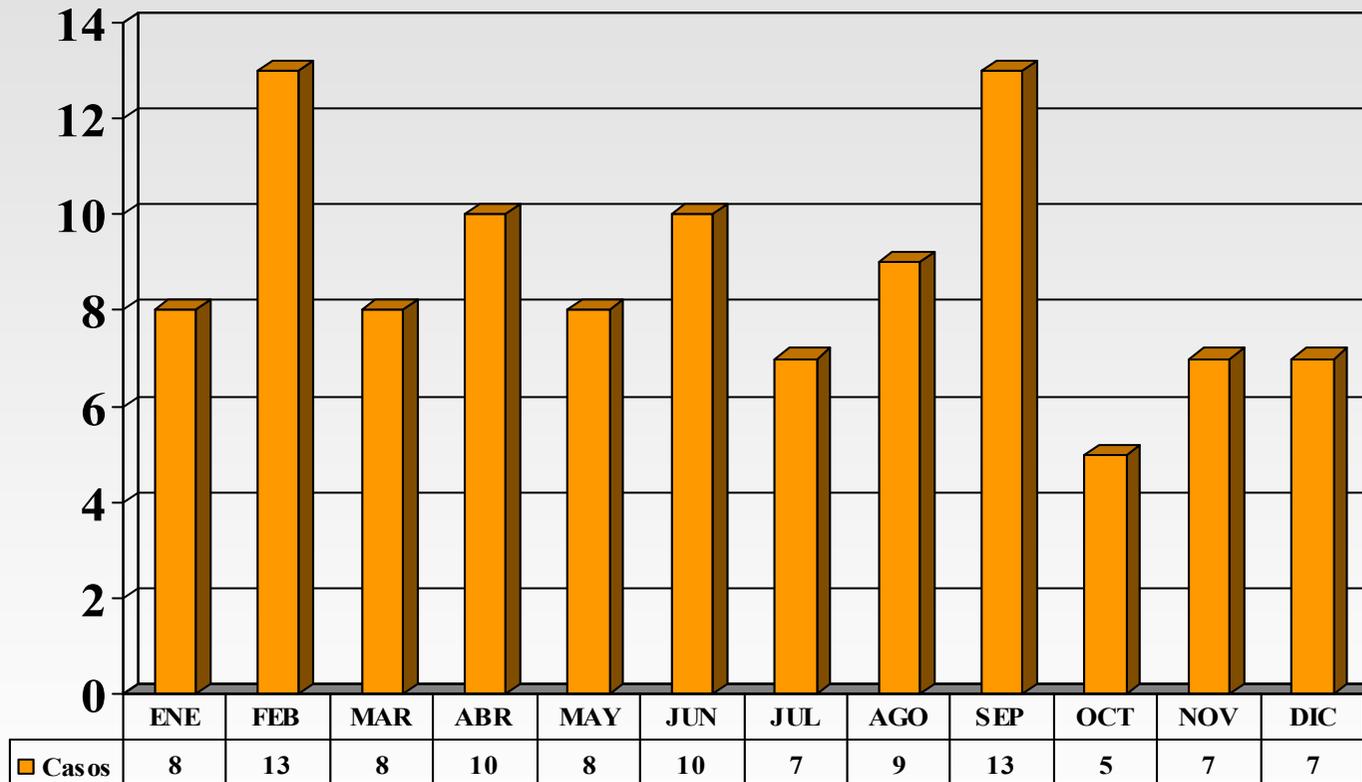
Servicio de Patología.

Suicidios 2013. Edad de los fallecidos.



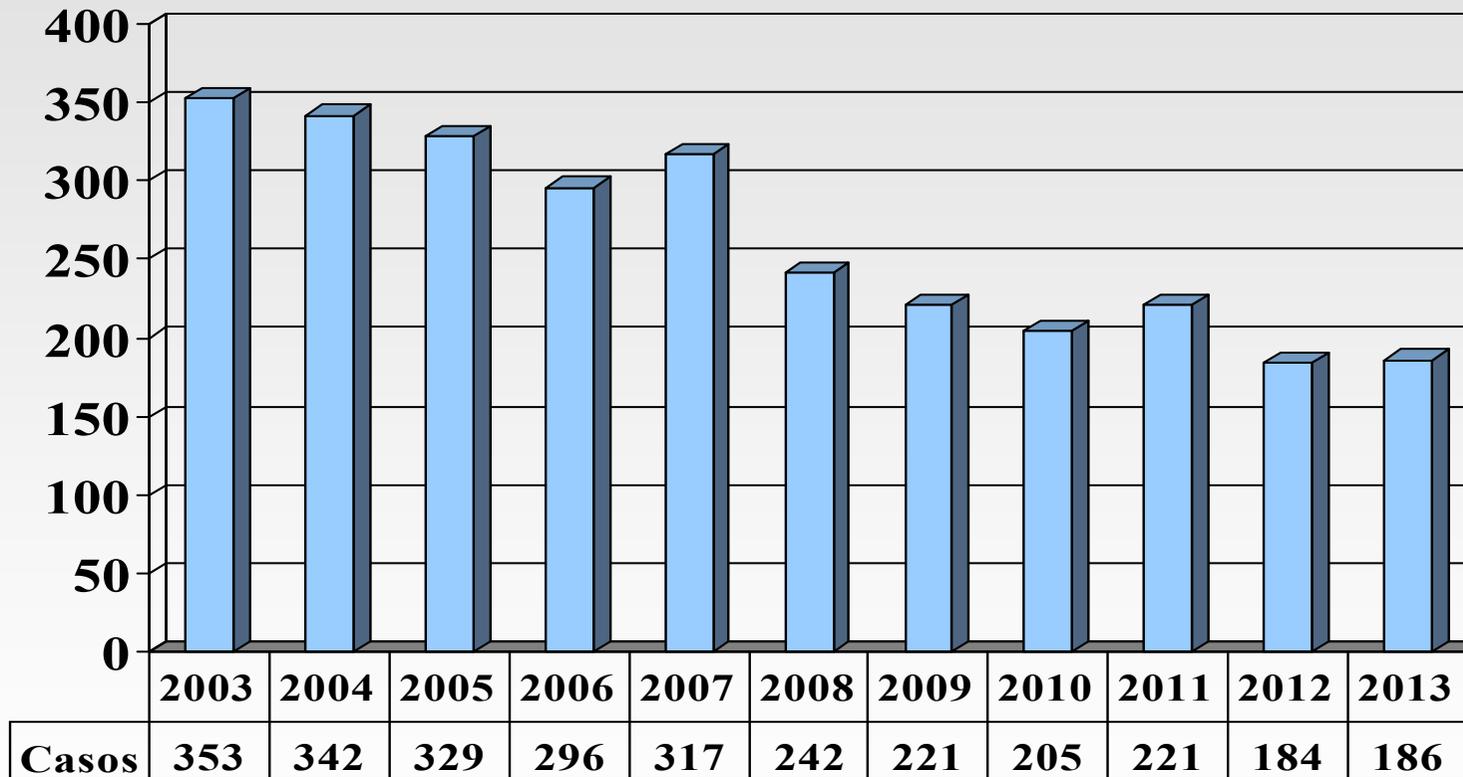
Servicio de Patología.

Frecuencia de suicidios 2013 por meses



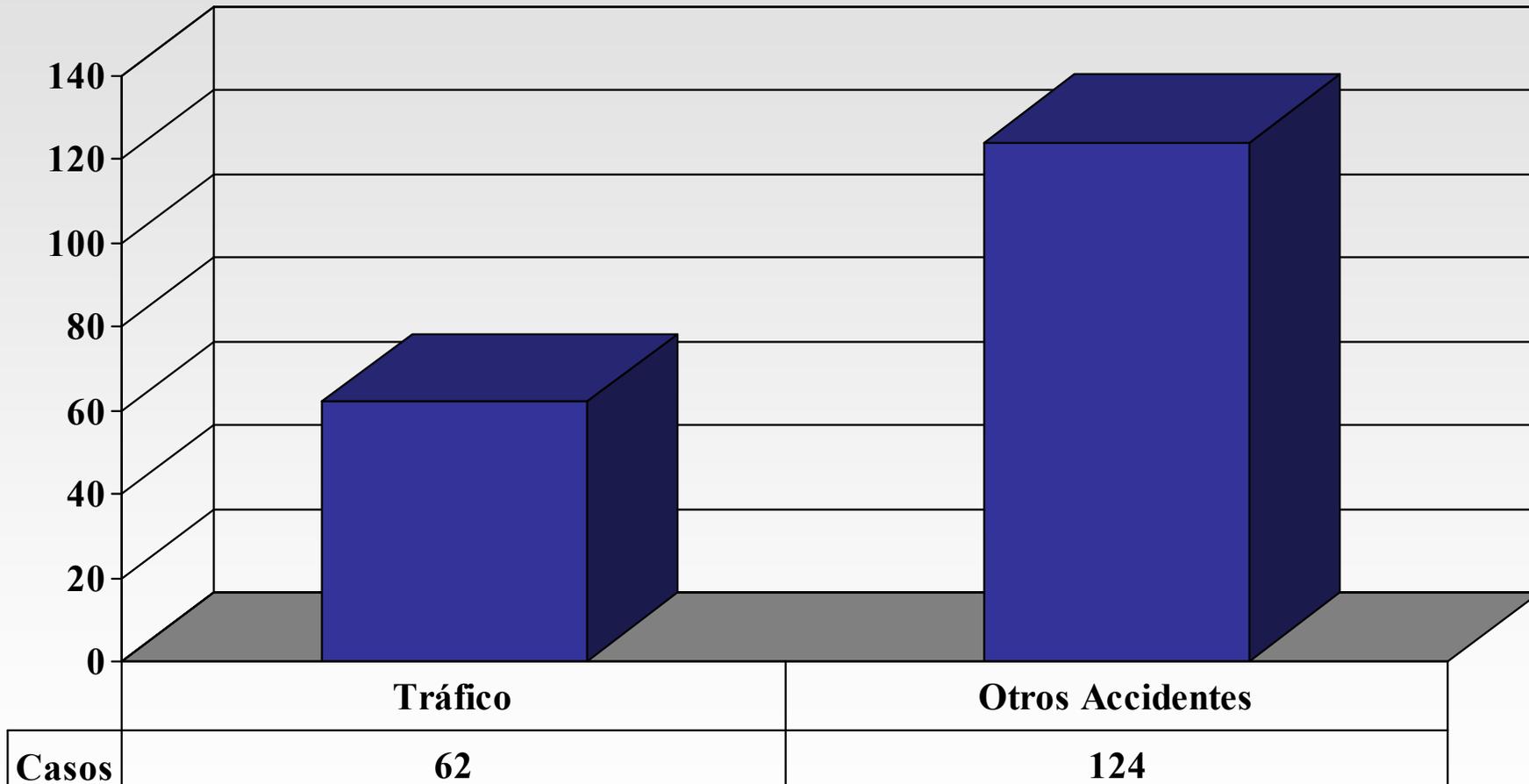
Servicio de Patología.

Muertes por Causas Accidentales 2003-2013



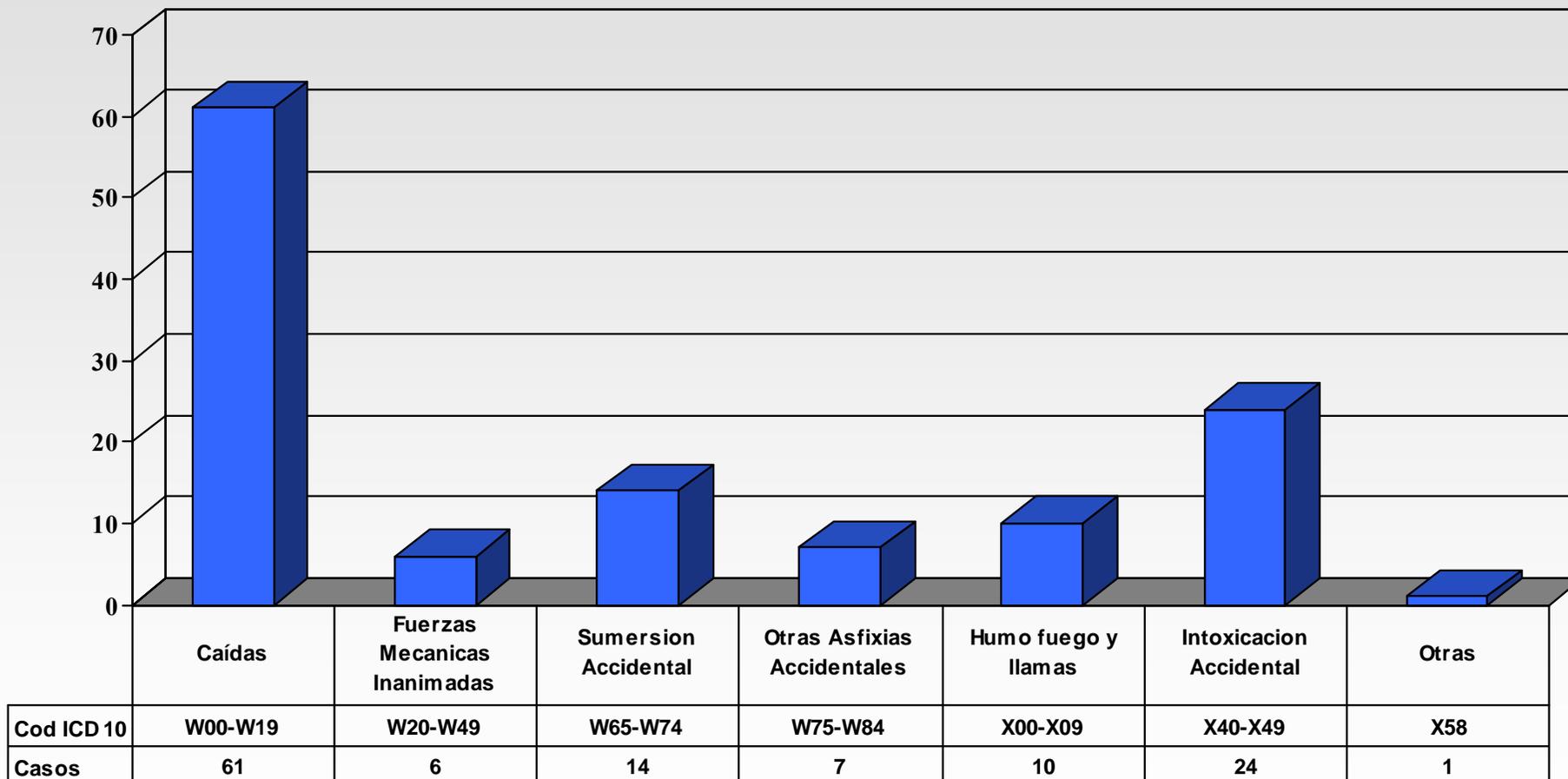
Servicio de Patología.

Muertes por causas externas. Año 2013



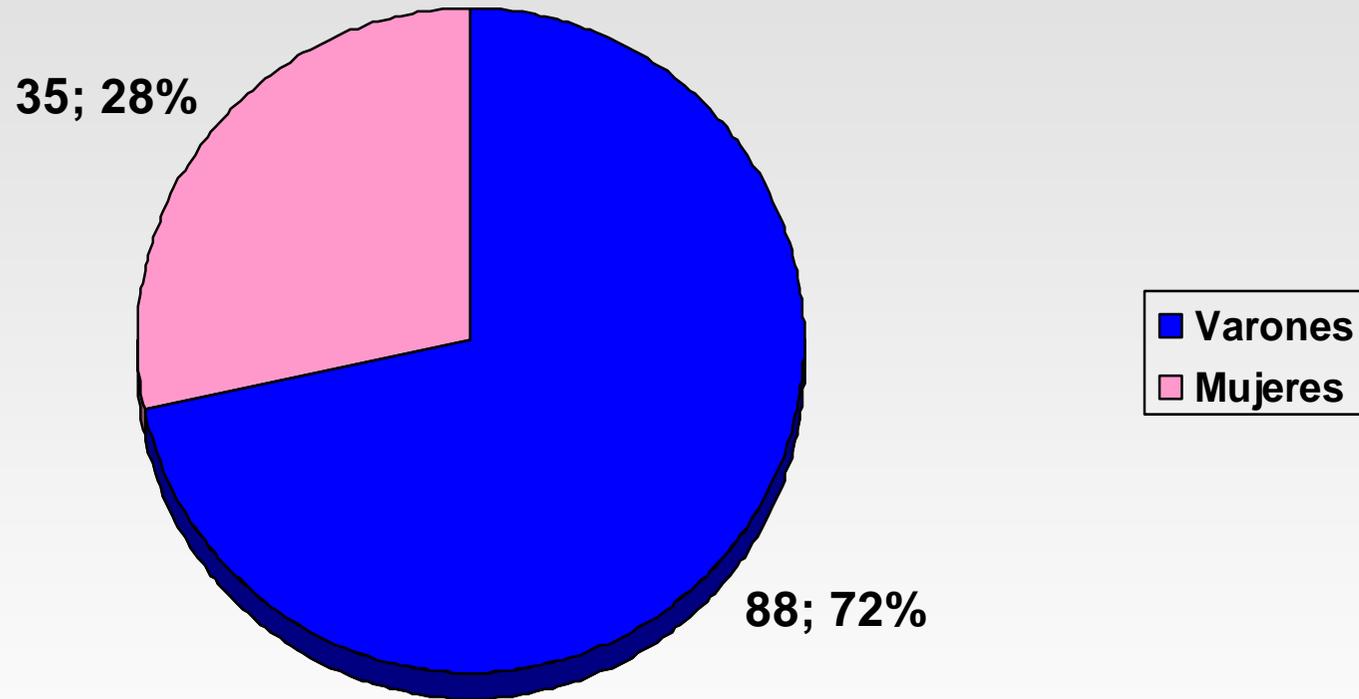
Servicio de Patología.

Causas de muerte accidental (excluido acc. transporte). Año 2013



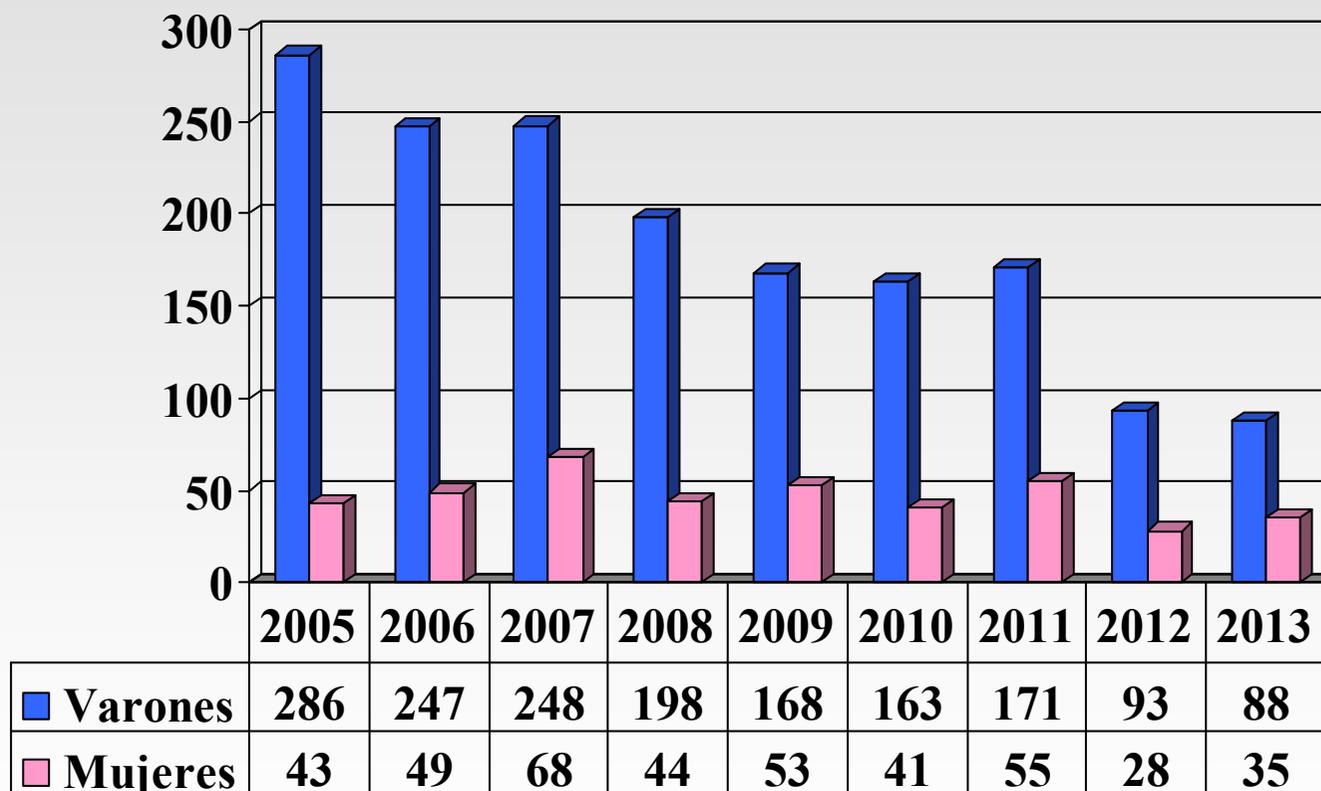
Servicio de Patología.

Causas externas (accidentes no de transporte) por sexo. Año 2013



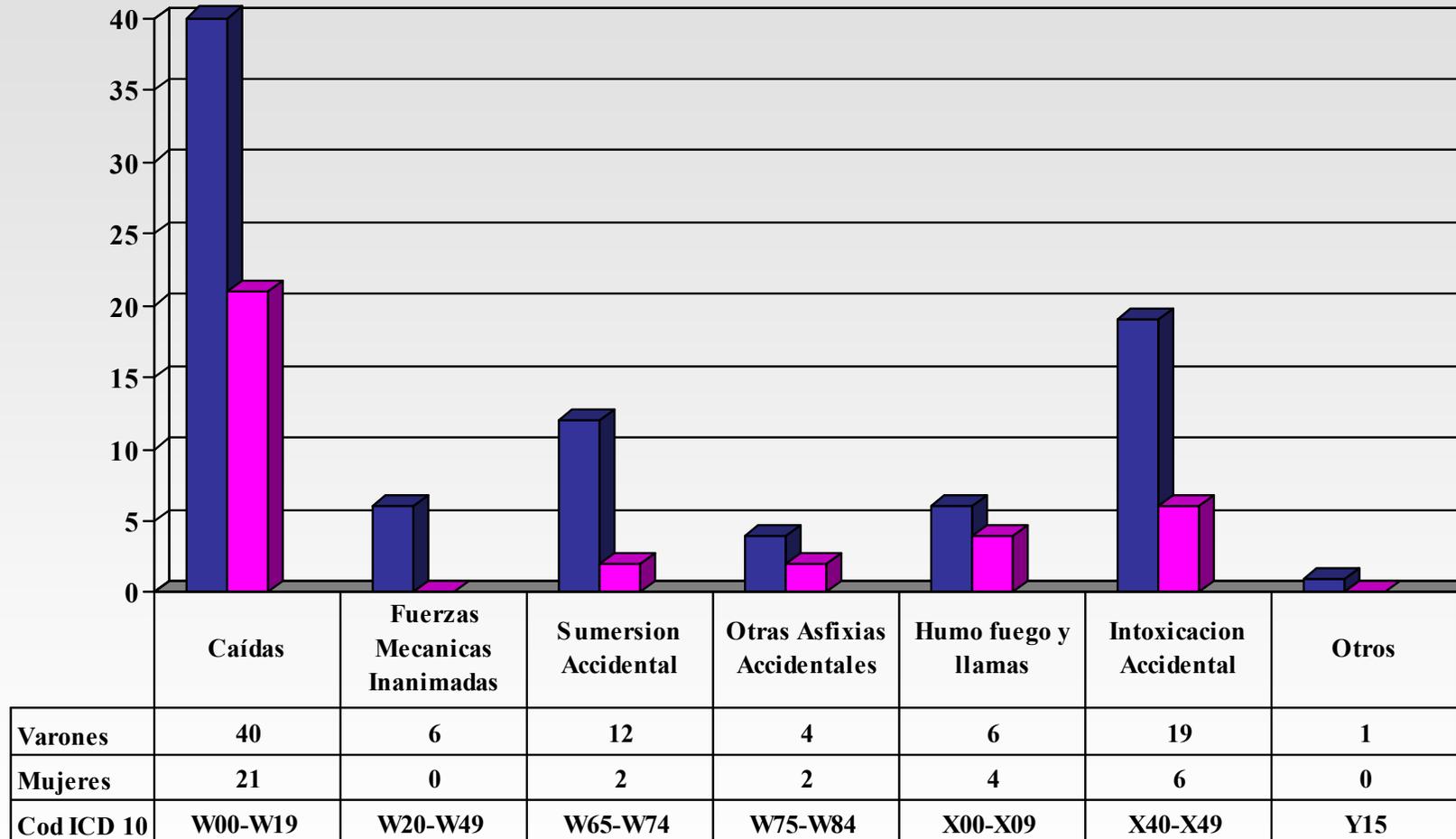
Servicio de Patología.

Evolución de los Accidentes (excepto transporte) por sexo. Años 2003/2013



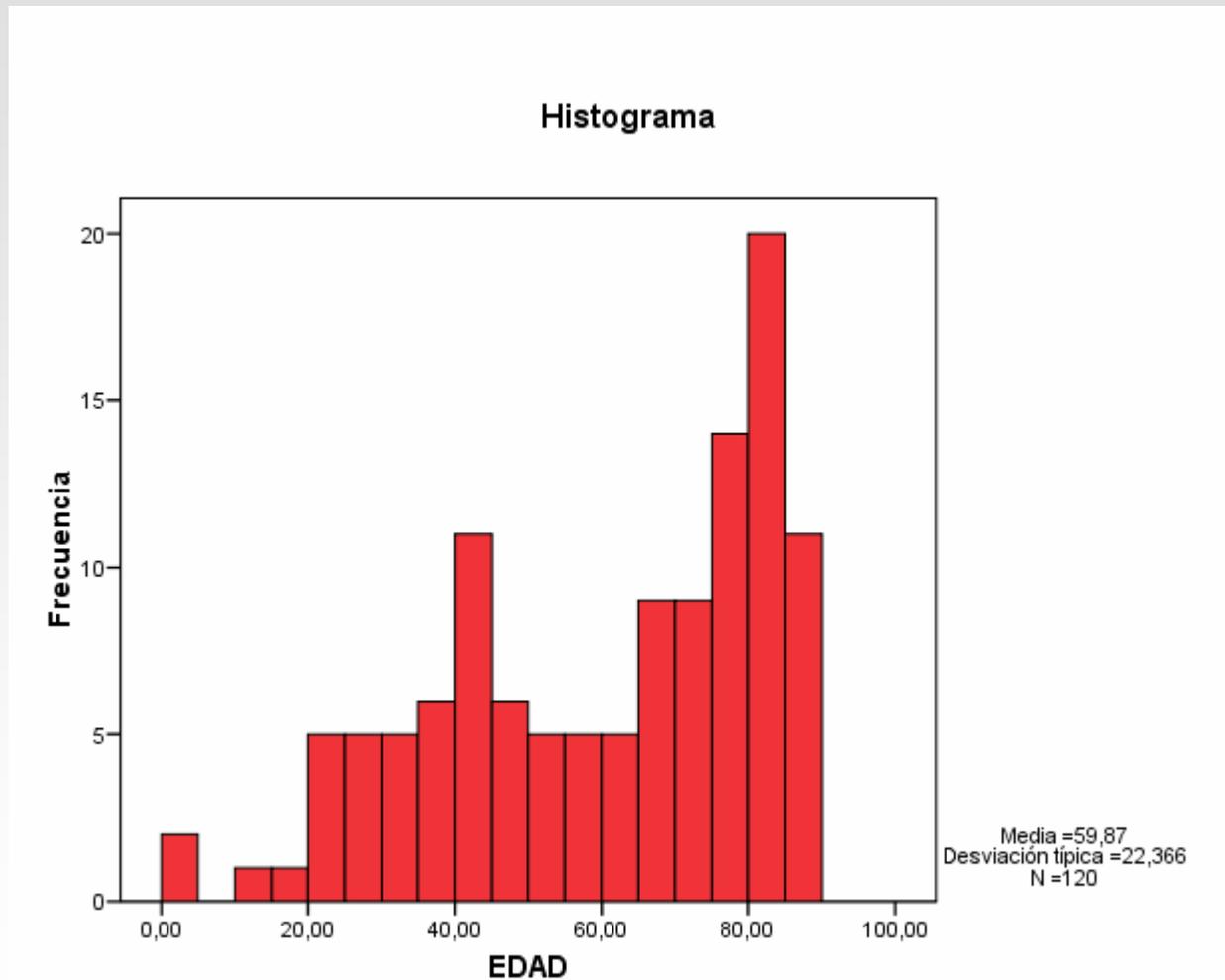
Servicio de Patología.

Frecuencia de accidentes por sexo. Año 2013 (excluido Trafico)



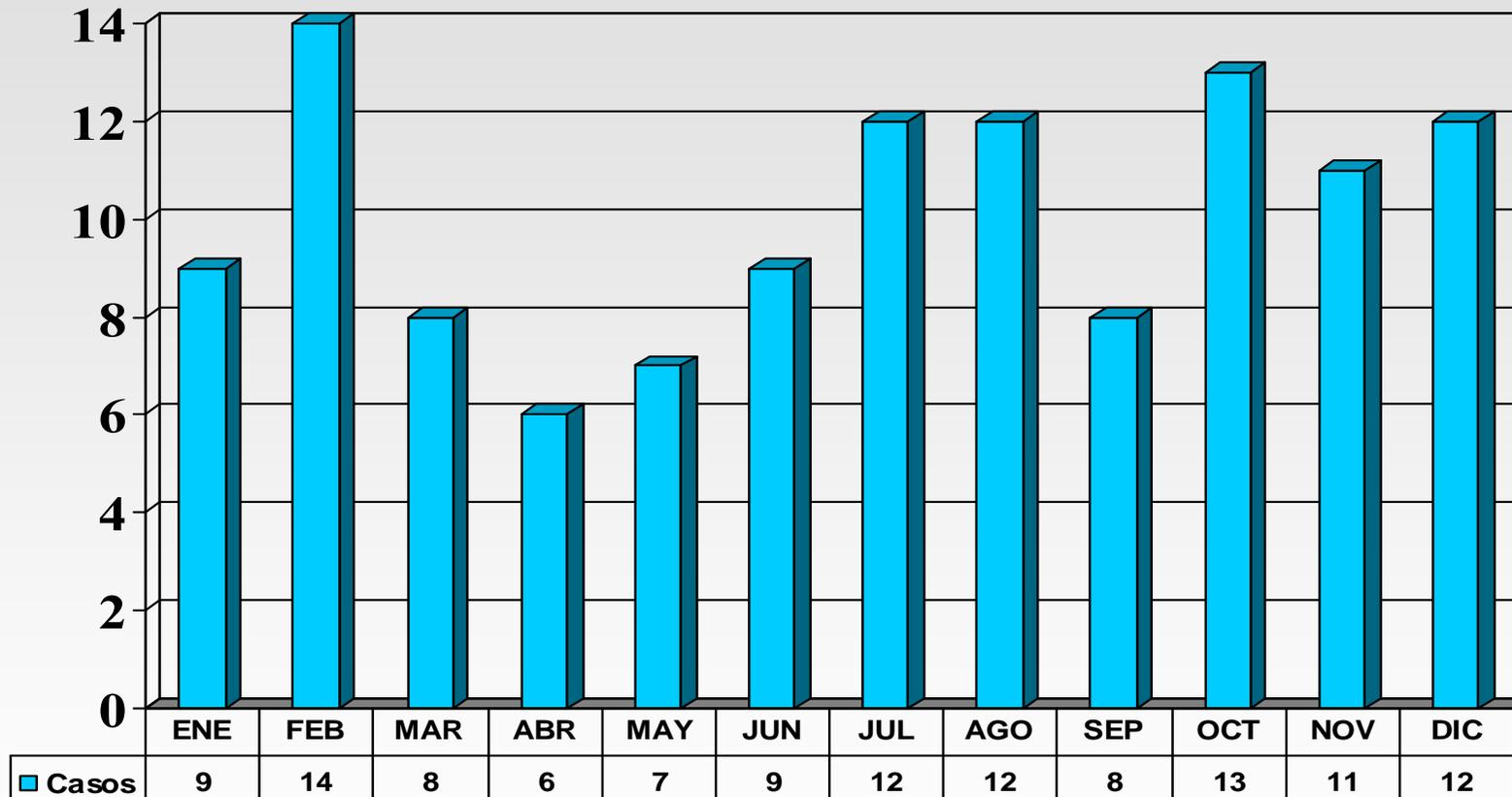
Servicio de Patología.

Accidentes 2013 (excluido trafico). Edad de los fallecidos.



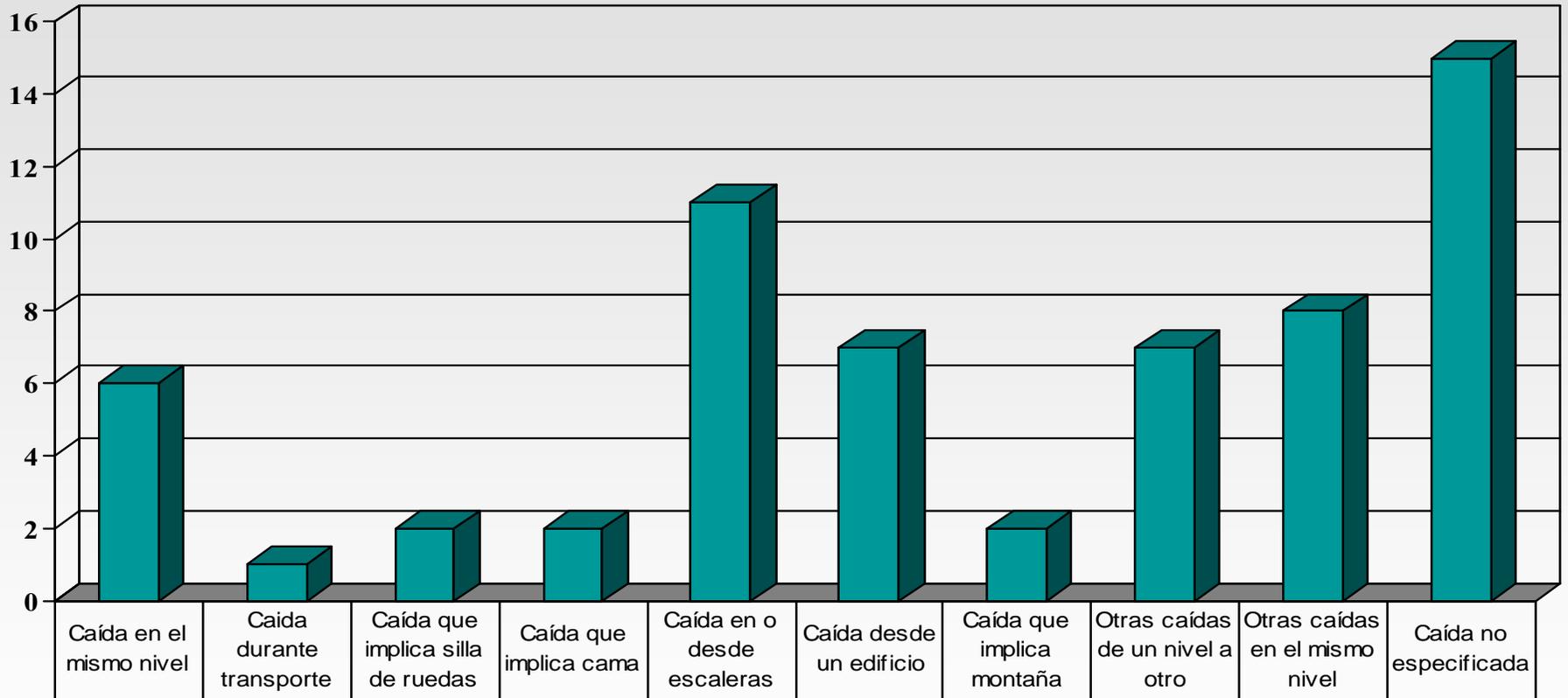
Servicio de Patología.

Frecuencia de accidentes año 2013 por meses (excluido tráfico)



Servicio de Patología.

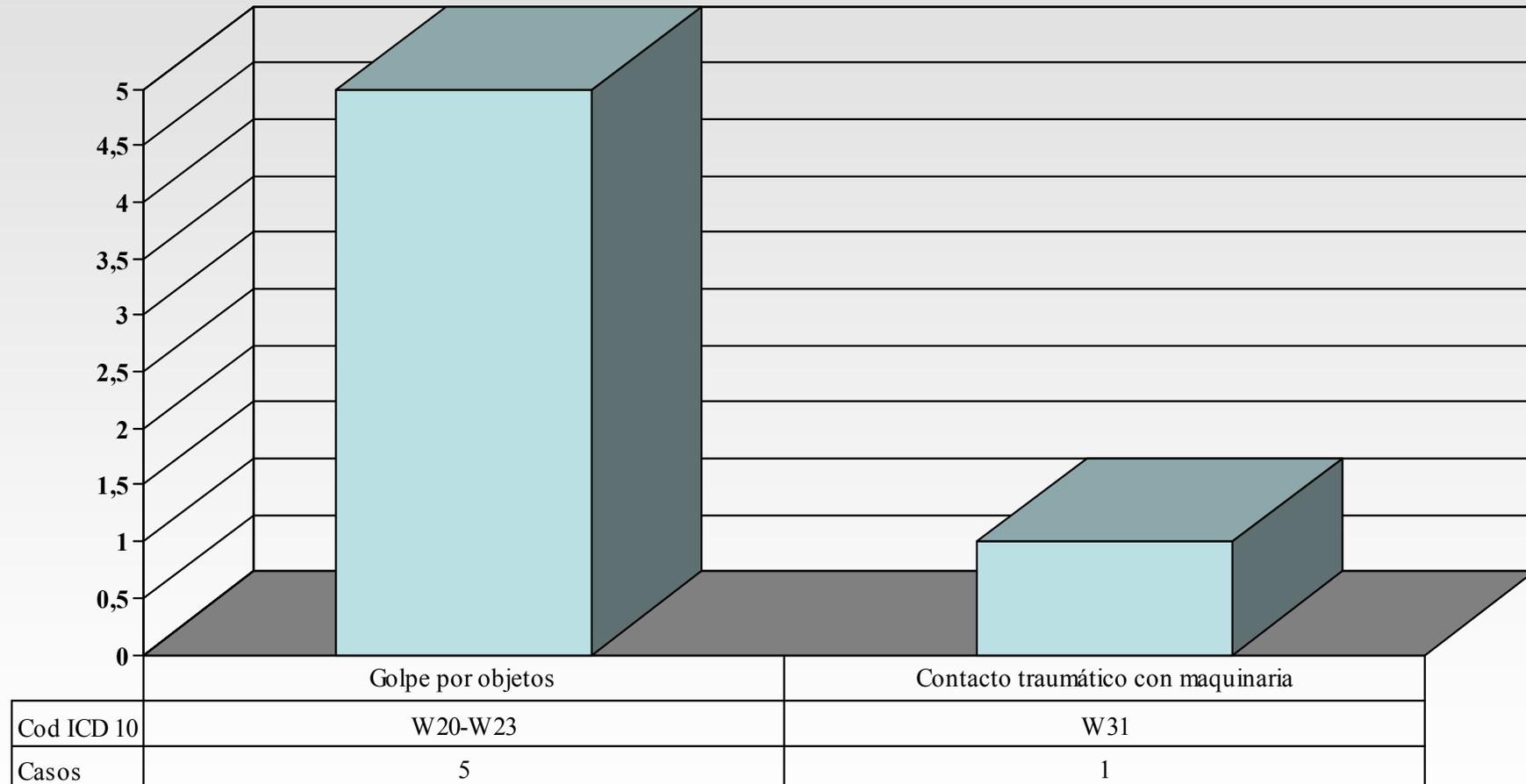
Casos de muerte por caídas. Año 2013



Cod ICD 10	W01	W04	W05	W06	W10-W11	W13	W15	W17	W18	W19
Casos	6	1	2	2	11	7	2	7	8	15

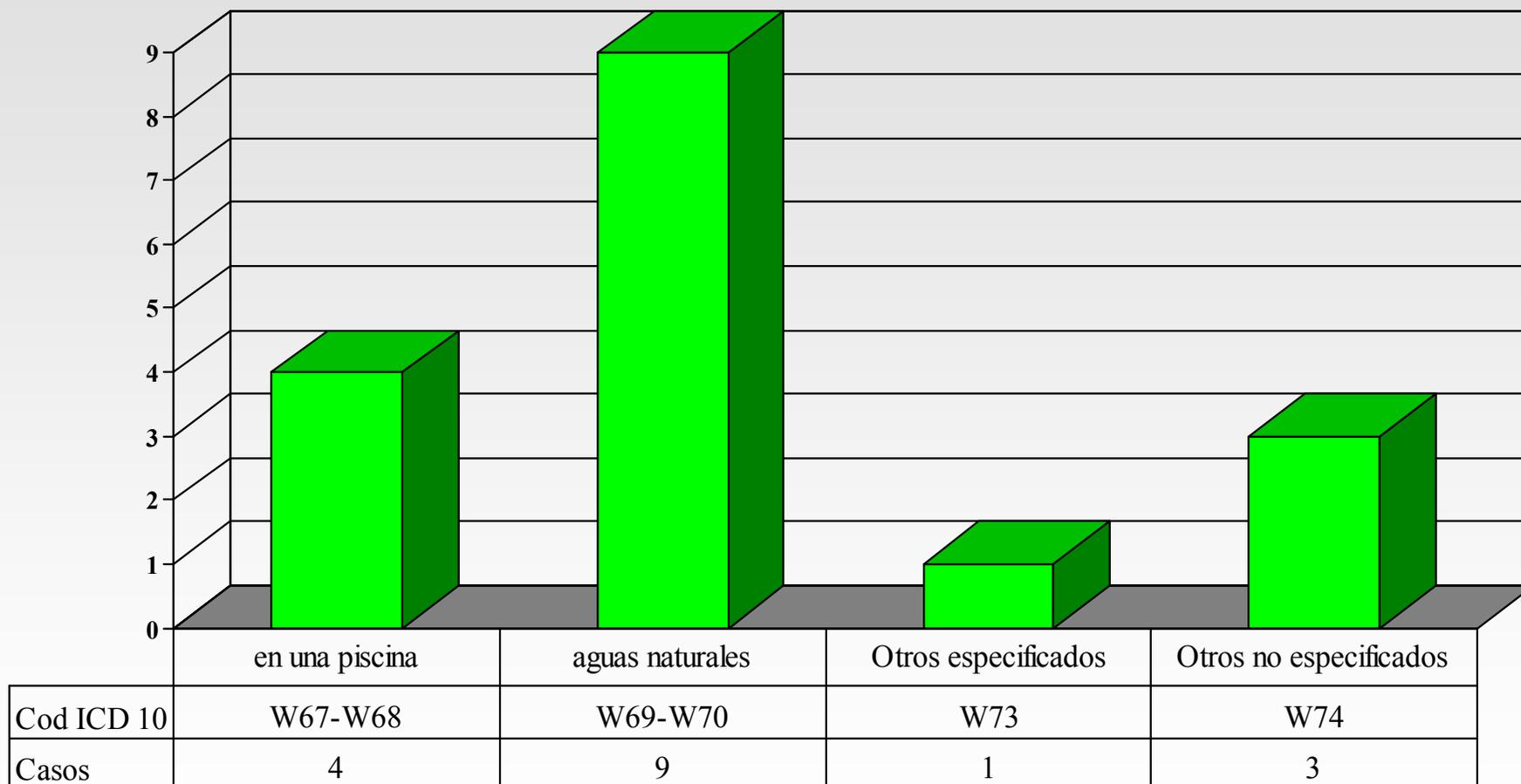
Servicio de Patología.

Casos de muerte por Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas. Año 2013



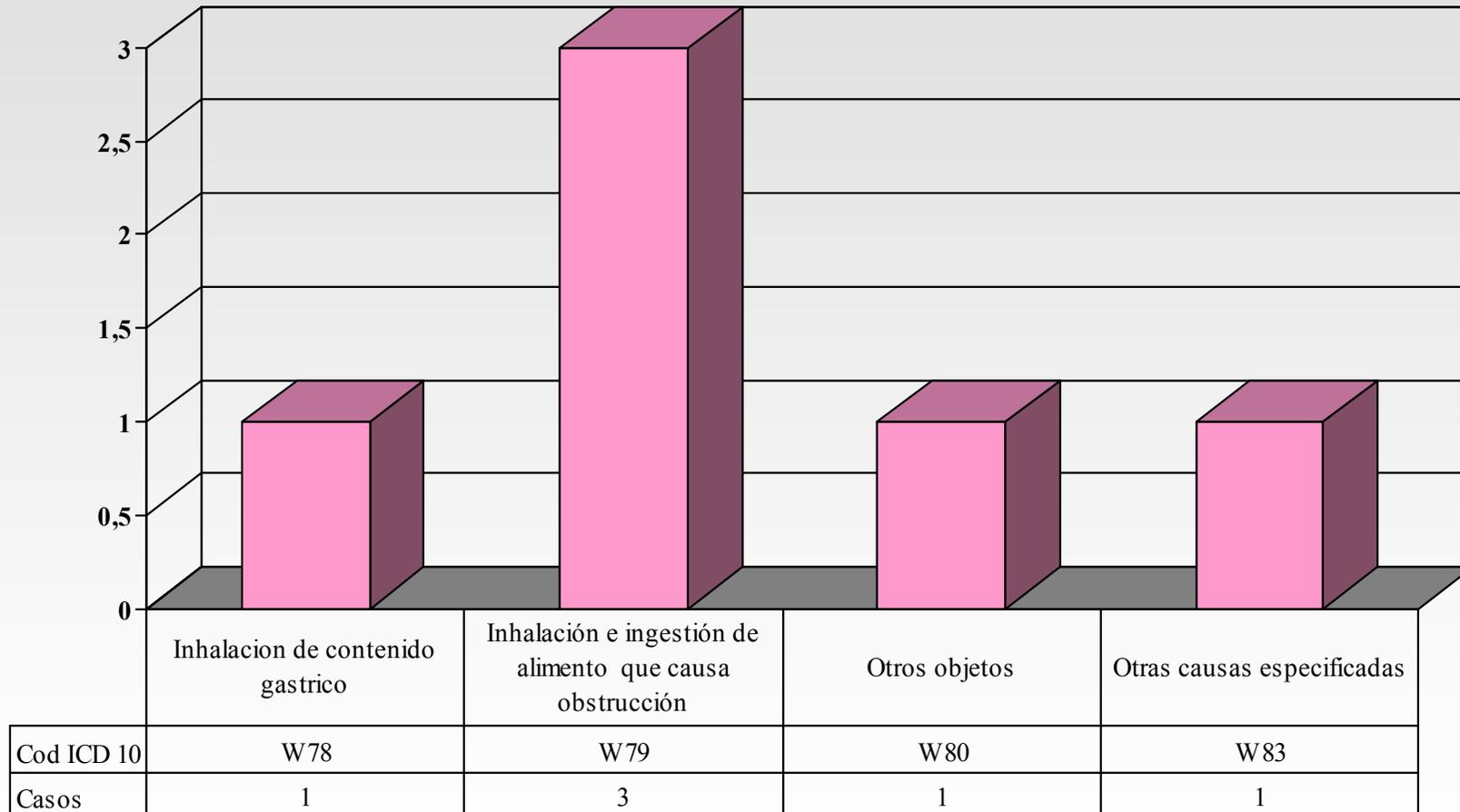
Servicio de Patología.

Casos de muerte por Ahogamiento y Sumersión accidentales. Año 2013



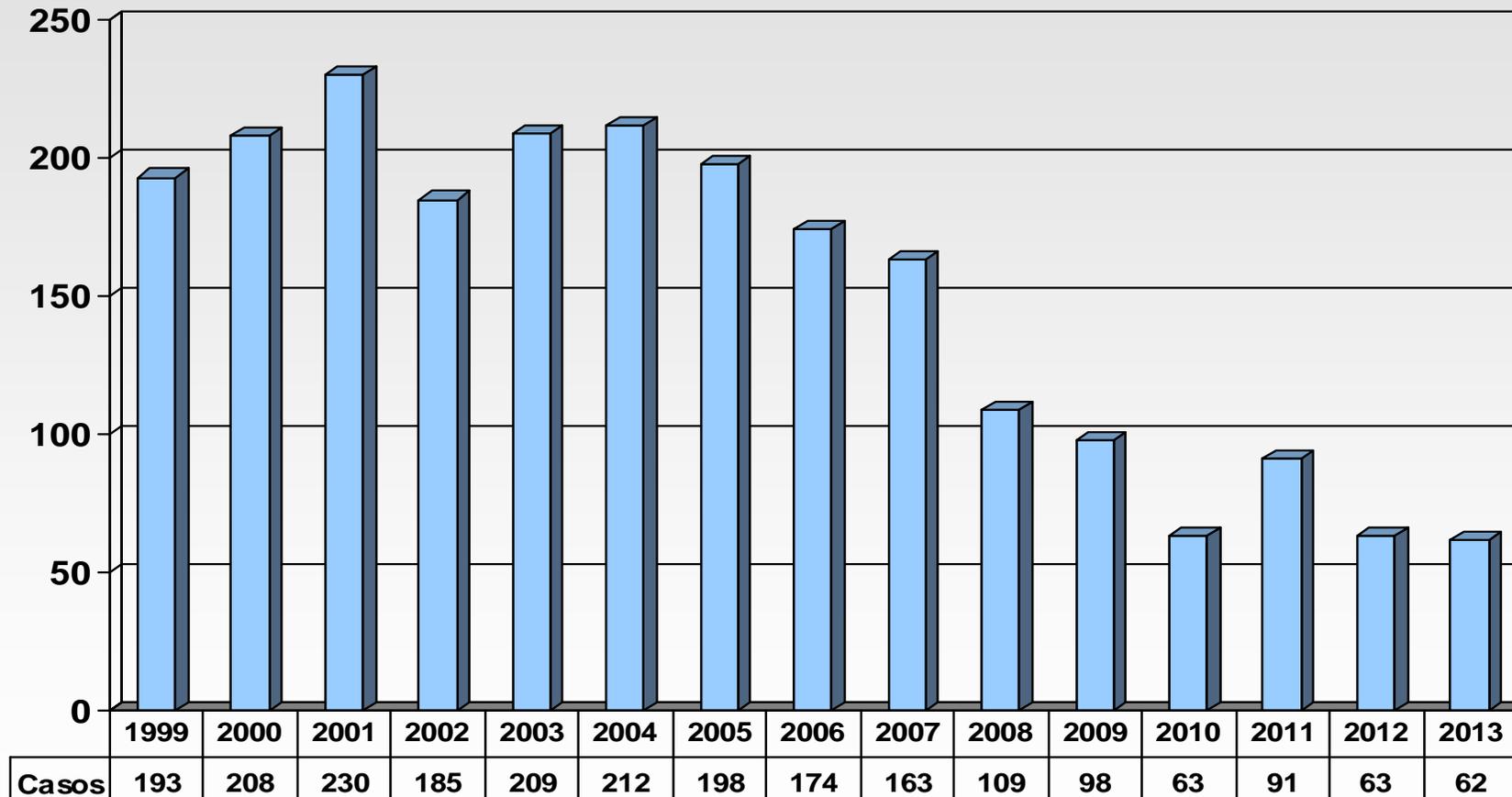
Servicio de Patología.

Casos de muerte por Otros accidentes que obstruyen la respiración. Año 2013



Servicio de Patología.

Víctimas mortales en Accidente de Transporte en los años 1999/2013



Servicio de Patología.

Víctimas mortales en accidente de transporte por partidos judiciales. Año 2013

PARTIDO JUDICIAL

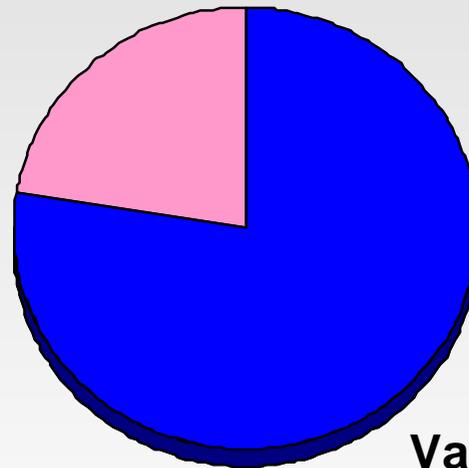
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MURCIA	28	45,2	45,2	45,2
	LORCA	9	14,5	14,5	59,7
	CARTAGENA	5	8,1	8,1	67,7
	TOTANA	4	6,5	6,5	74,2
	CARAVACA	3	4,8	4,8	79,0
	CIEZA	3	4,8	4,8	83,9
	MOLINA	3	4,8	4,8	88,7
	MULA	3	4,8	4,8	93,5
	SAN JAVIER	2	3,2	3,2	96,8
	JUMILLA	1	1,6	1,6	98,4
	No consta	1	1,6	1,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Servicio de Patología.

Accidentes de trafico por sexo. Año 2013

TOTAL: 62

**Mujeres; 14;
23%**

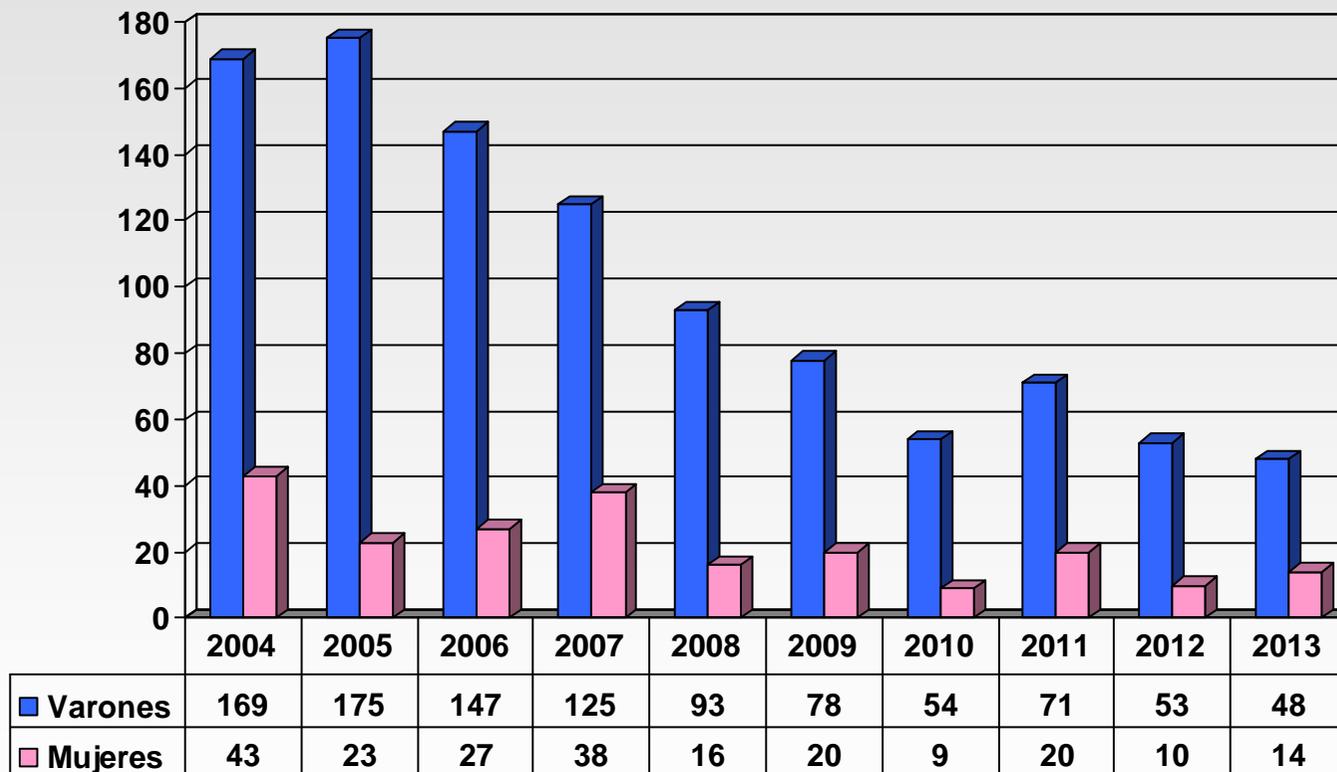


**Varones; 48;
77%**



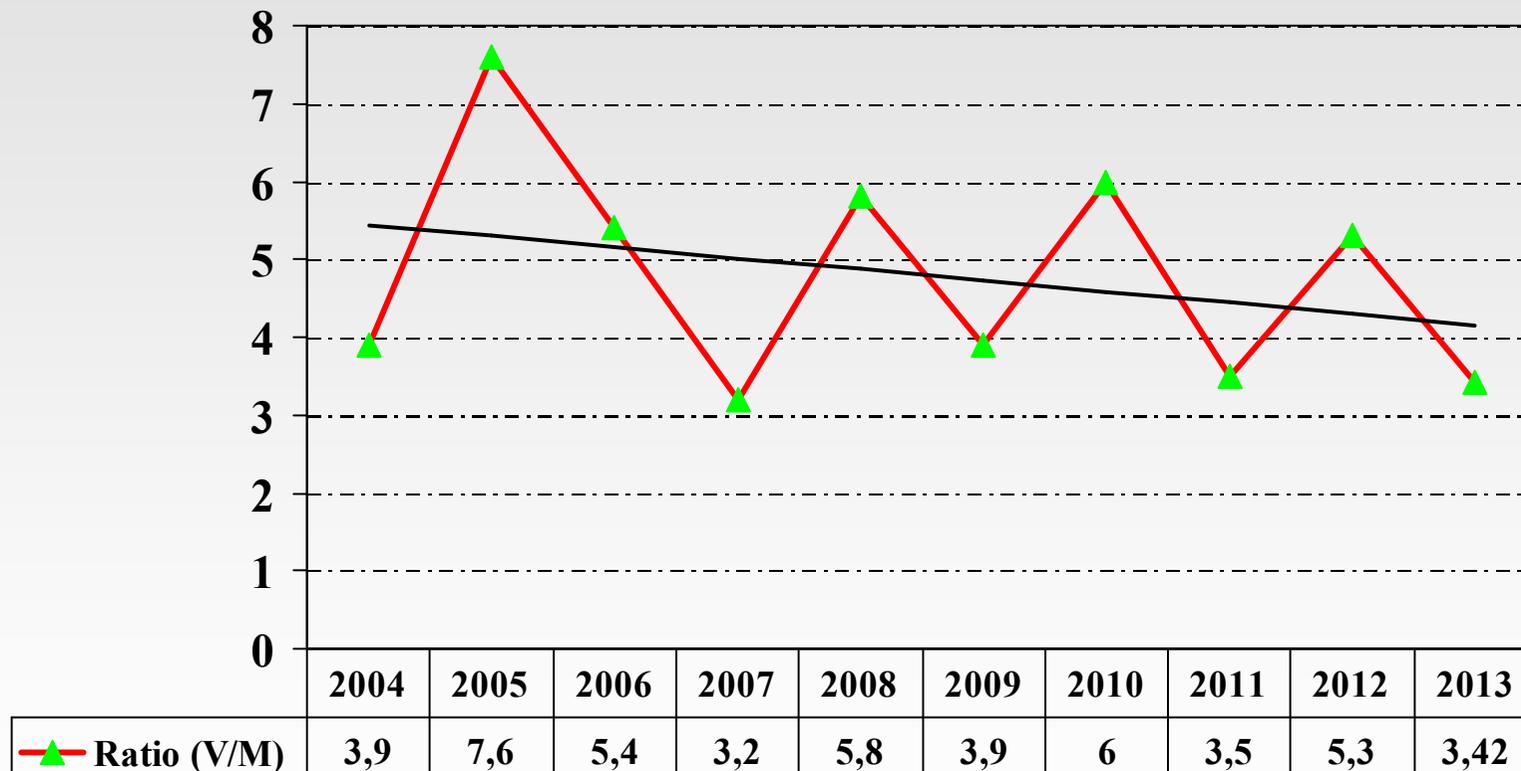
Servicio de Patología.

Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2012



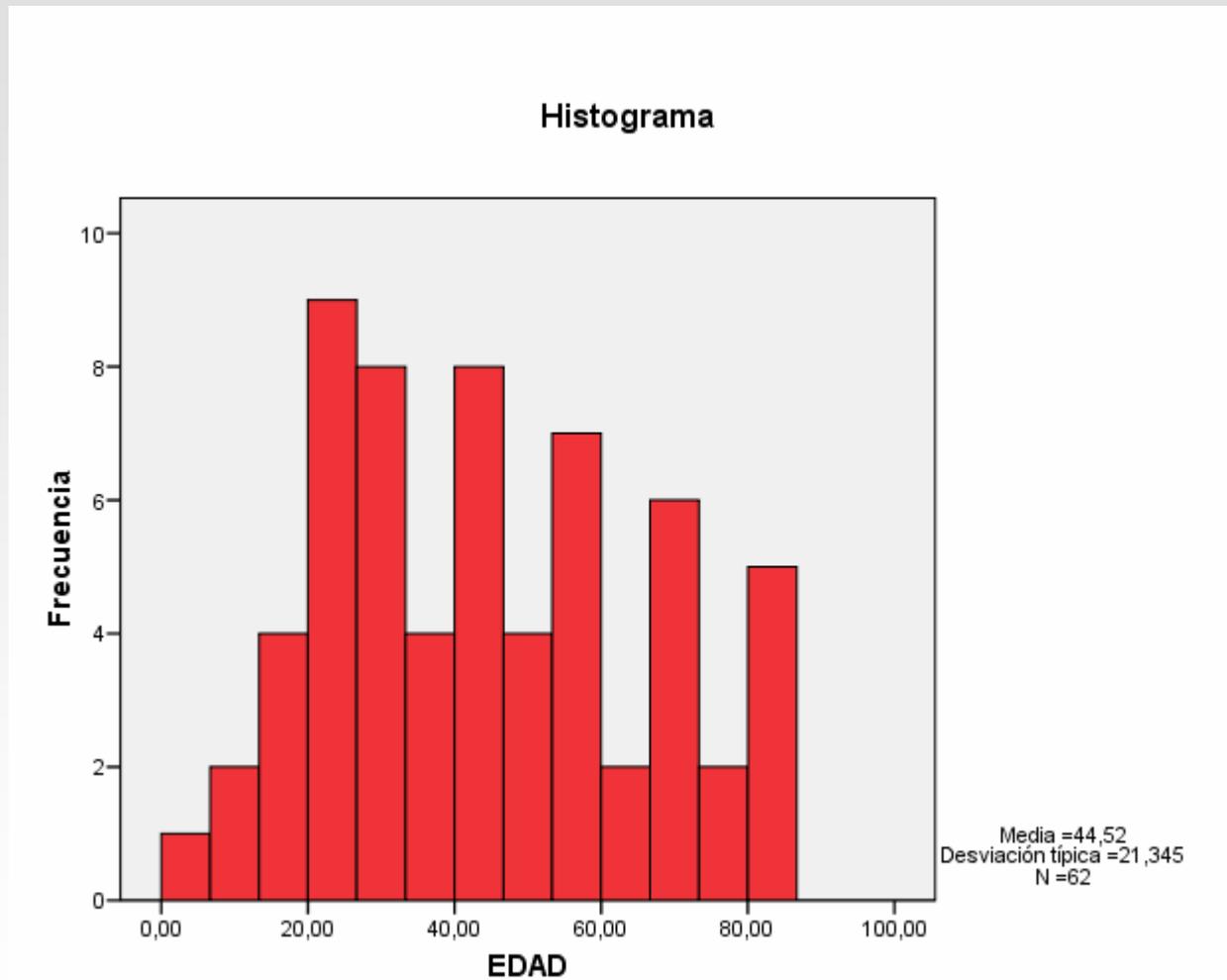
Servicio de Patología.

Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en Accidentes de Tráfico 2004/2013



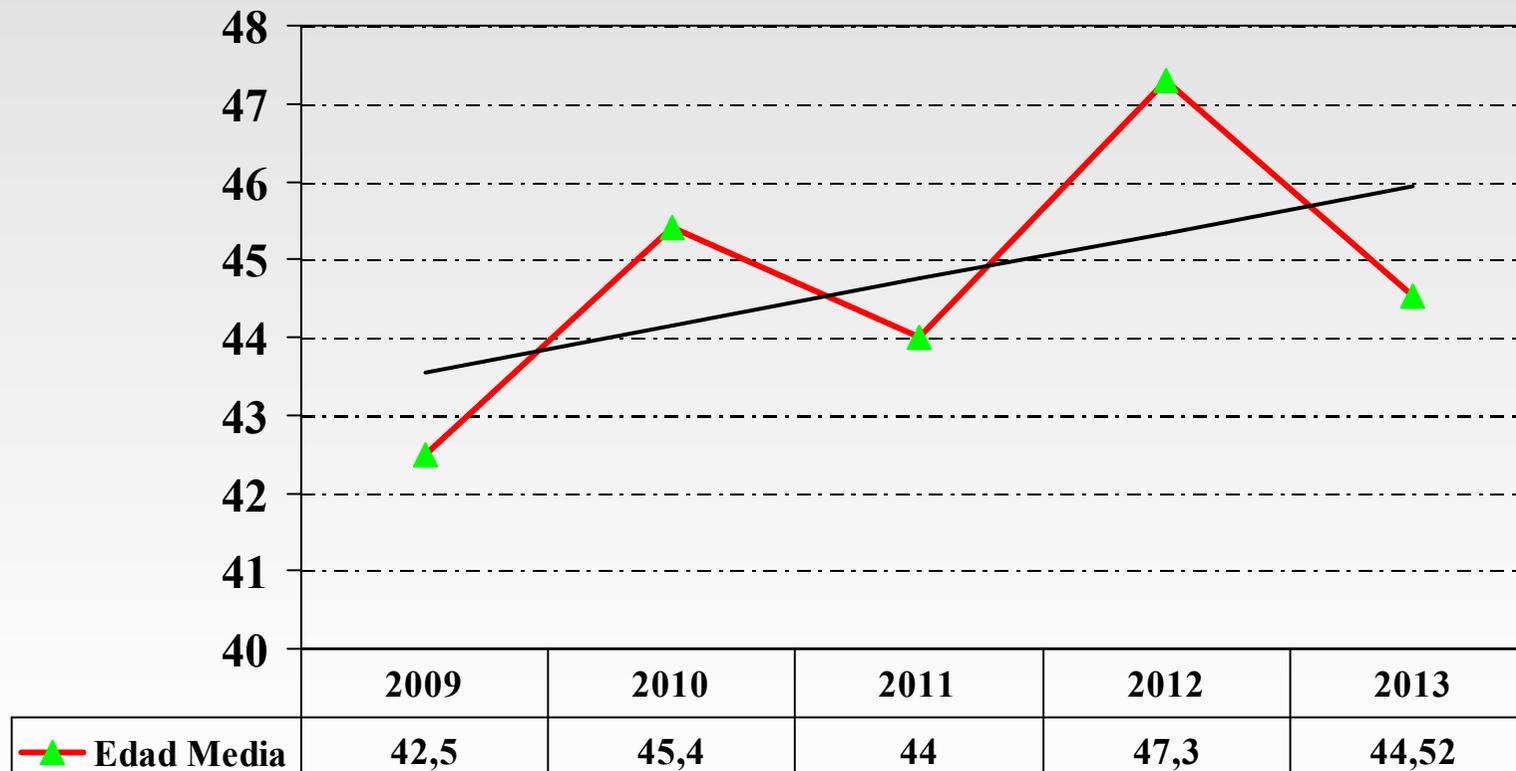
Servicio de Patología.

Accidentes de Tráfico 2013. Edad de los fallecidos.



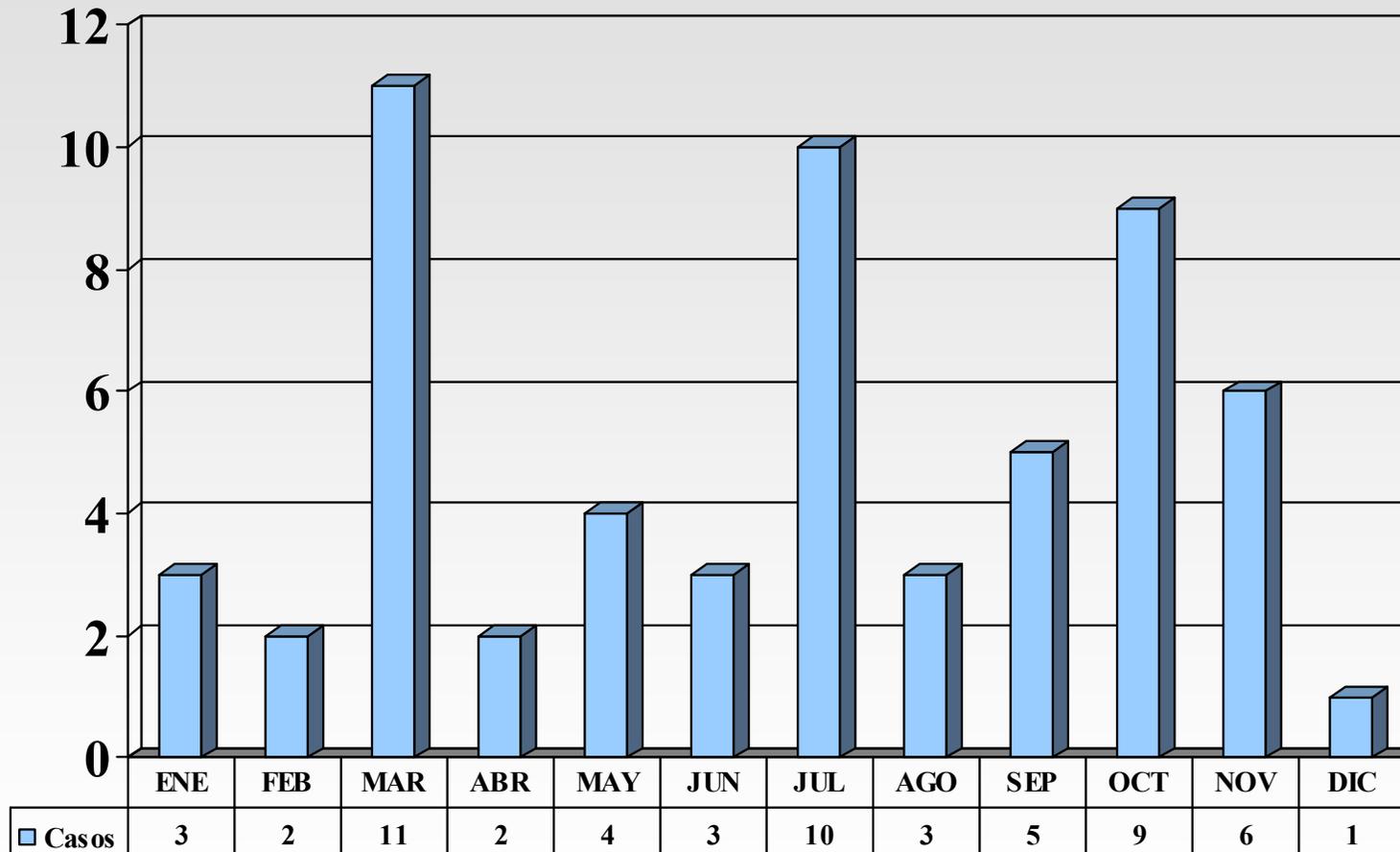
Servicio de Patología.

Evolución de la edad media de los fallecidos 2009/2012



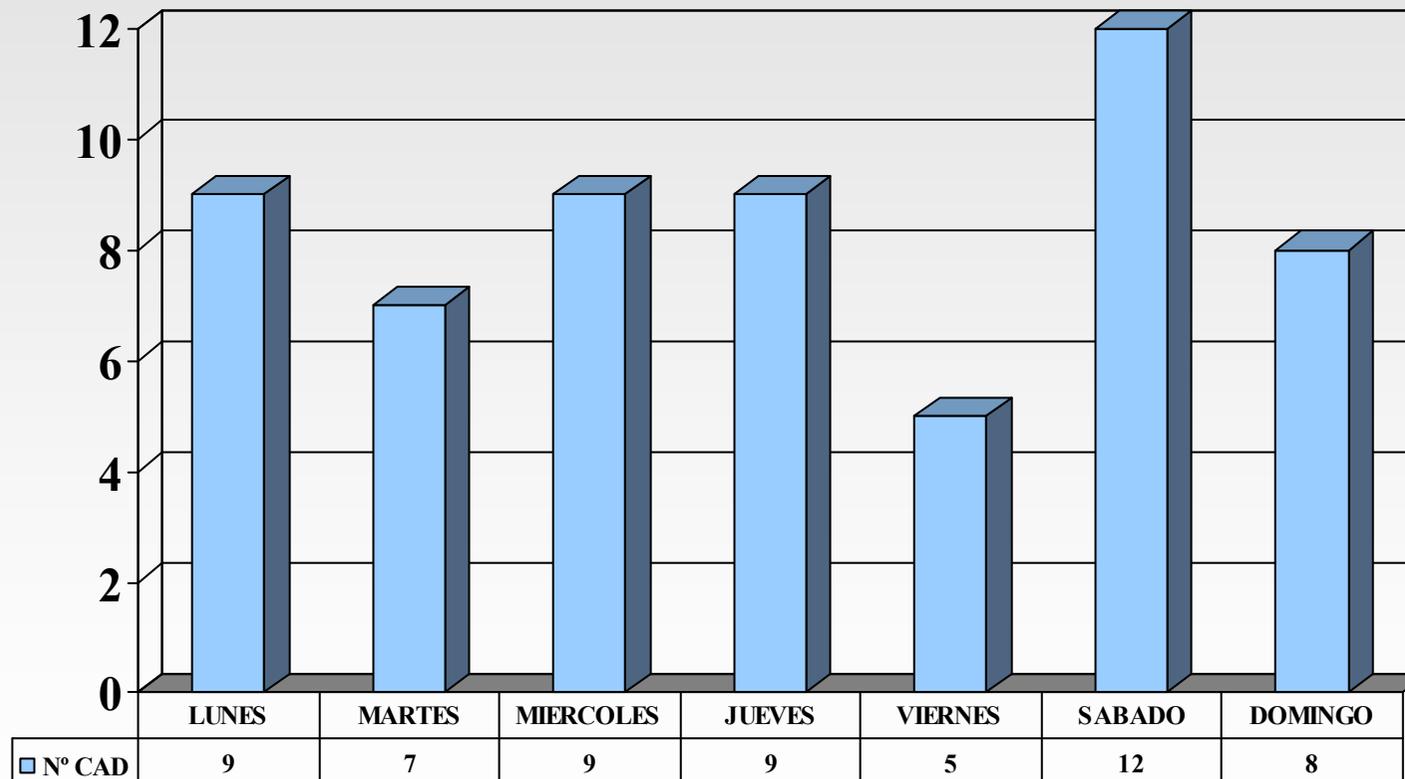
Servicio de Patología.

Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico,
año 2013, por meses.



Servicio de Patología.

Autopsias por accidente de tráfico, año 2013,
por día de la semana



Servicio de Patología.

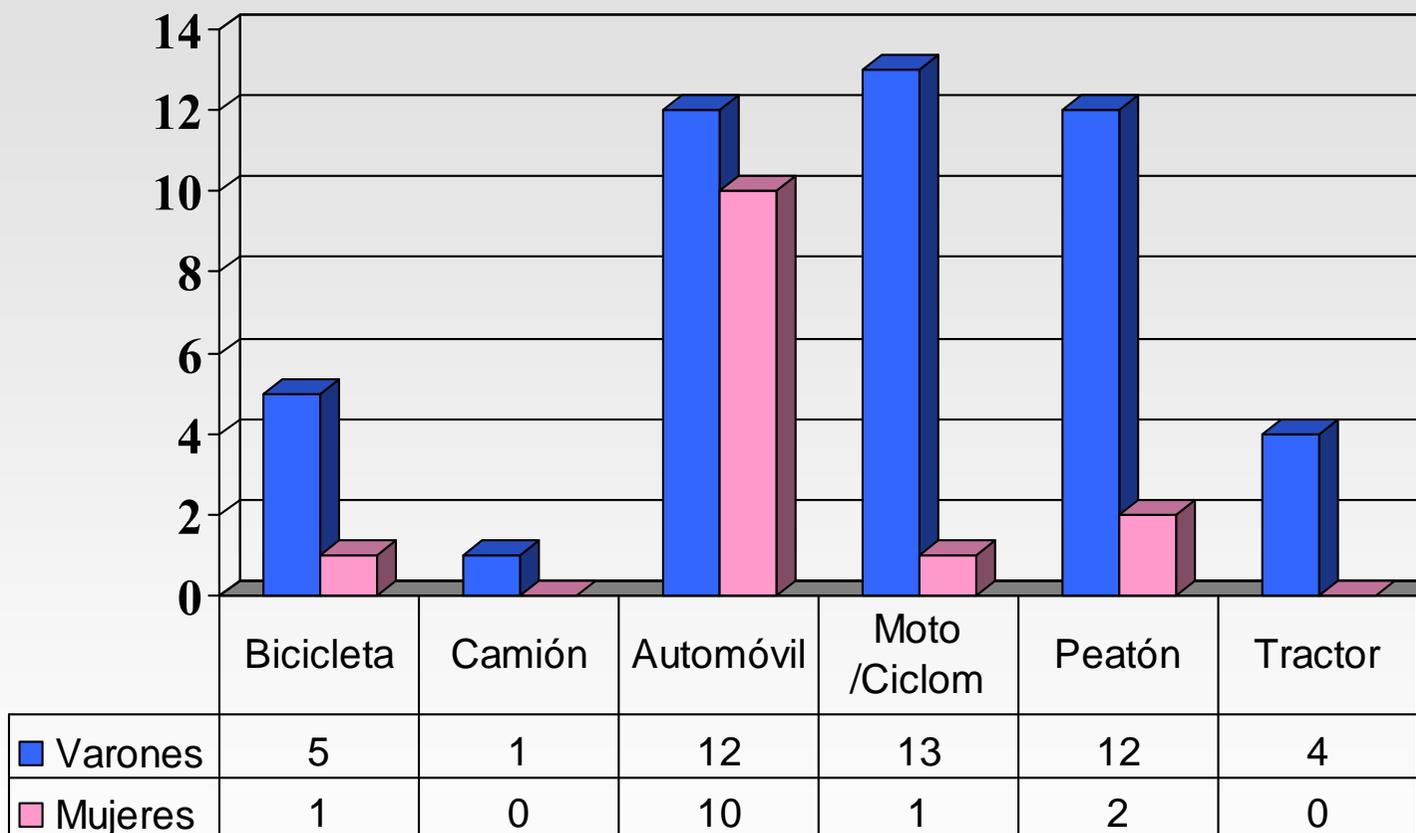
Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Año 2013

Tipo de Vehículo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No consta	1	1,6	1,6	1,6
	BICICLETA	6	9,7	9,7	11,3
	CAMION	1	1,6	1,6	12,9
	TURISMO	22	35,5	35,5	48,4
	MOTO	14	22,6	22,6	71,0
	PEATON	14	22,6	22,6	93,5
	TRACTOR	4	6,5	6,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

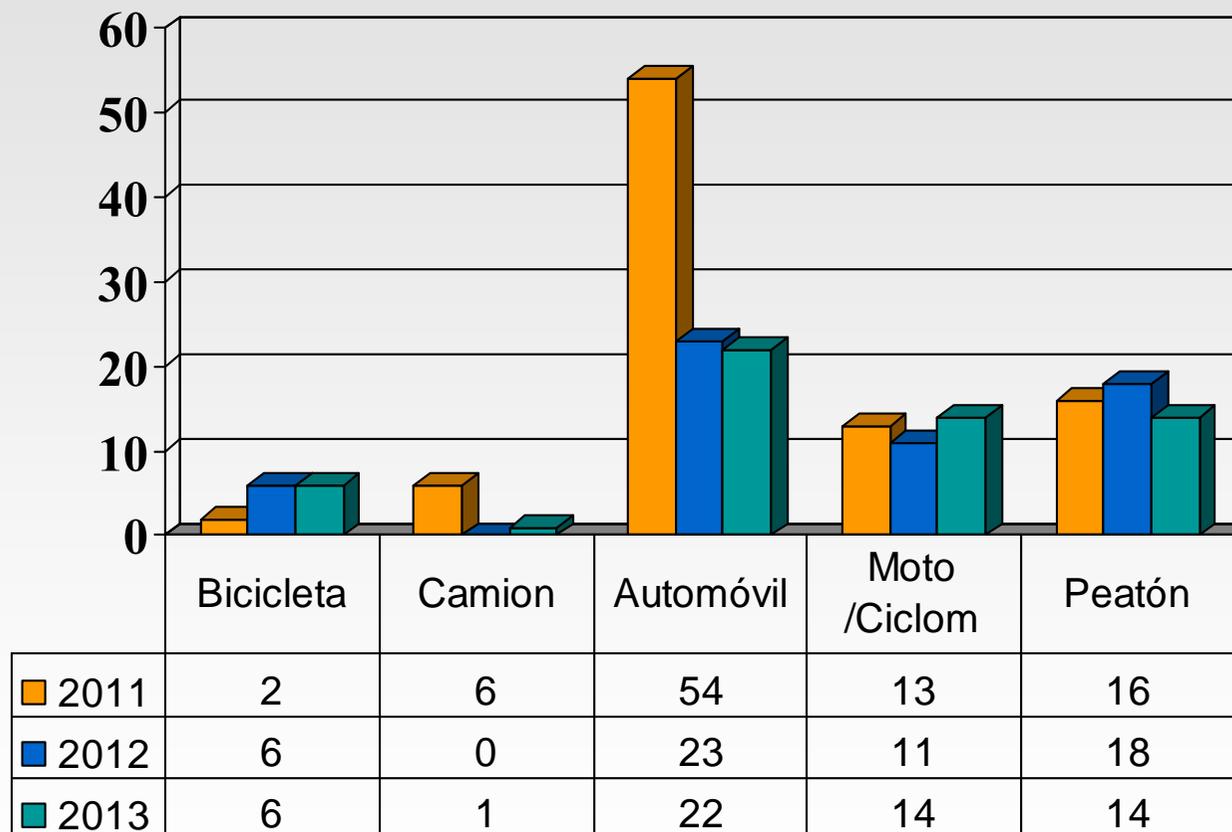
Servicio de Patología.

Fallecidos accidentes de Tráfico por sexo y vehículo. Año 2013



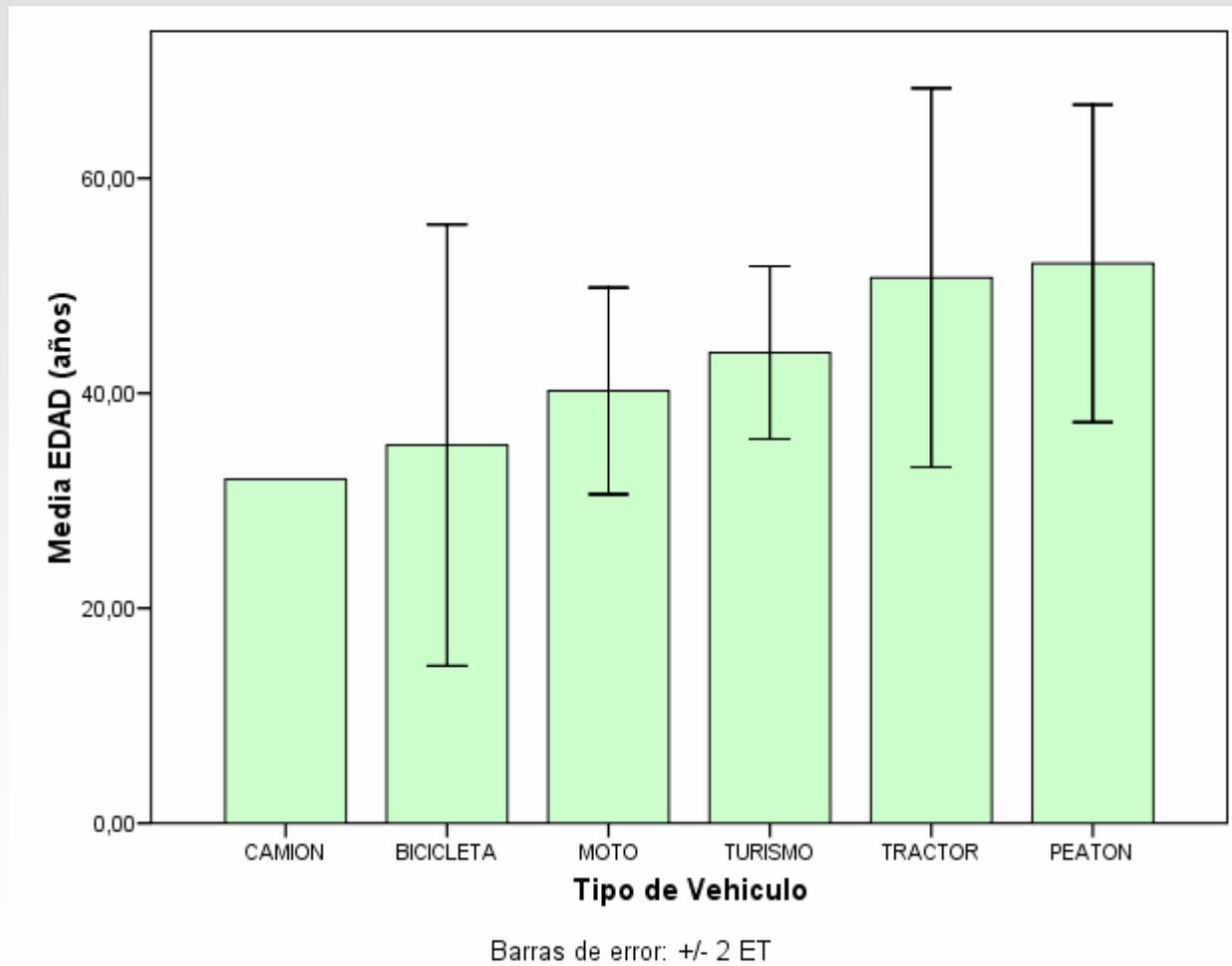
Servicio de Patología.

Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Comparativa años 2011 – 2013



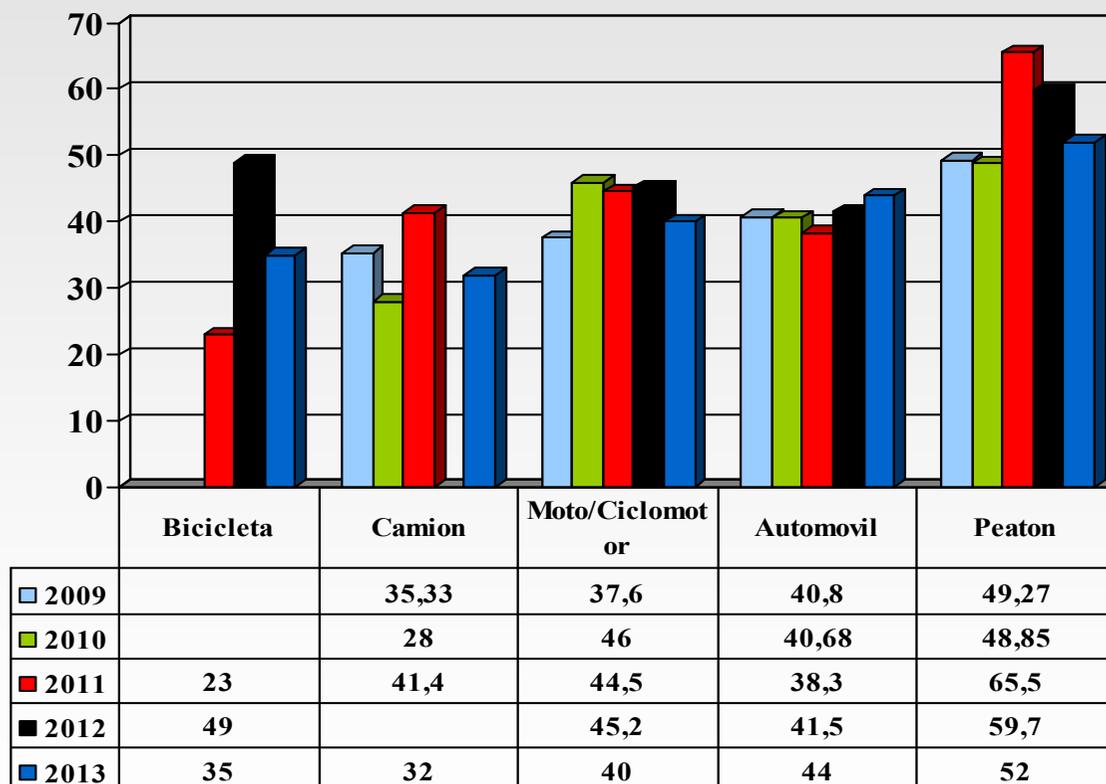
Servicio de Patología.

Fallecidos por Accidente de tráfico, año 2013.
Comparativa de medias de edad por tipo de vehículo



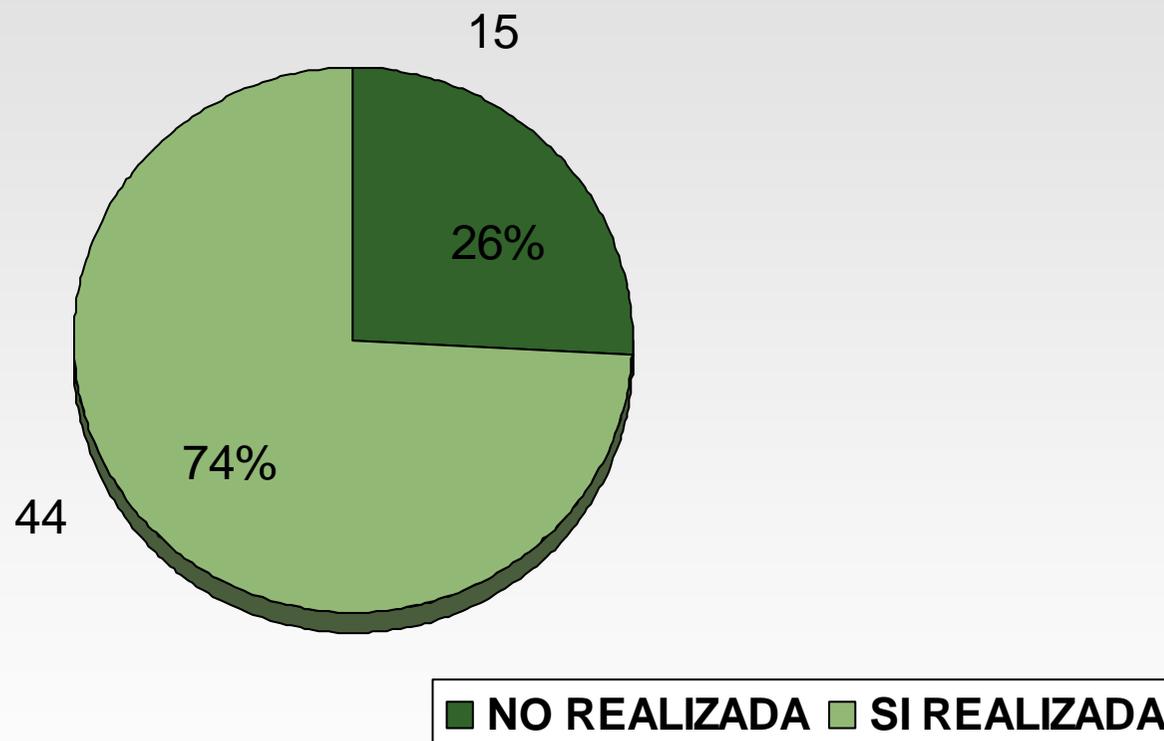
Servicio de Patología.

Comparativa fallecidos accidente de tráfico, por edad media y tipo de vehículo, 2009-2013.



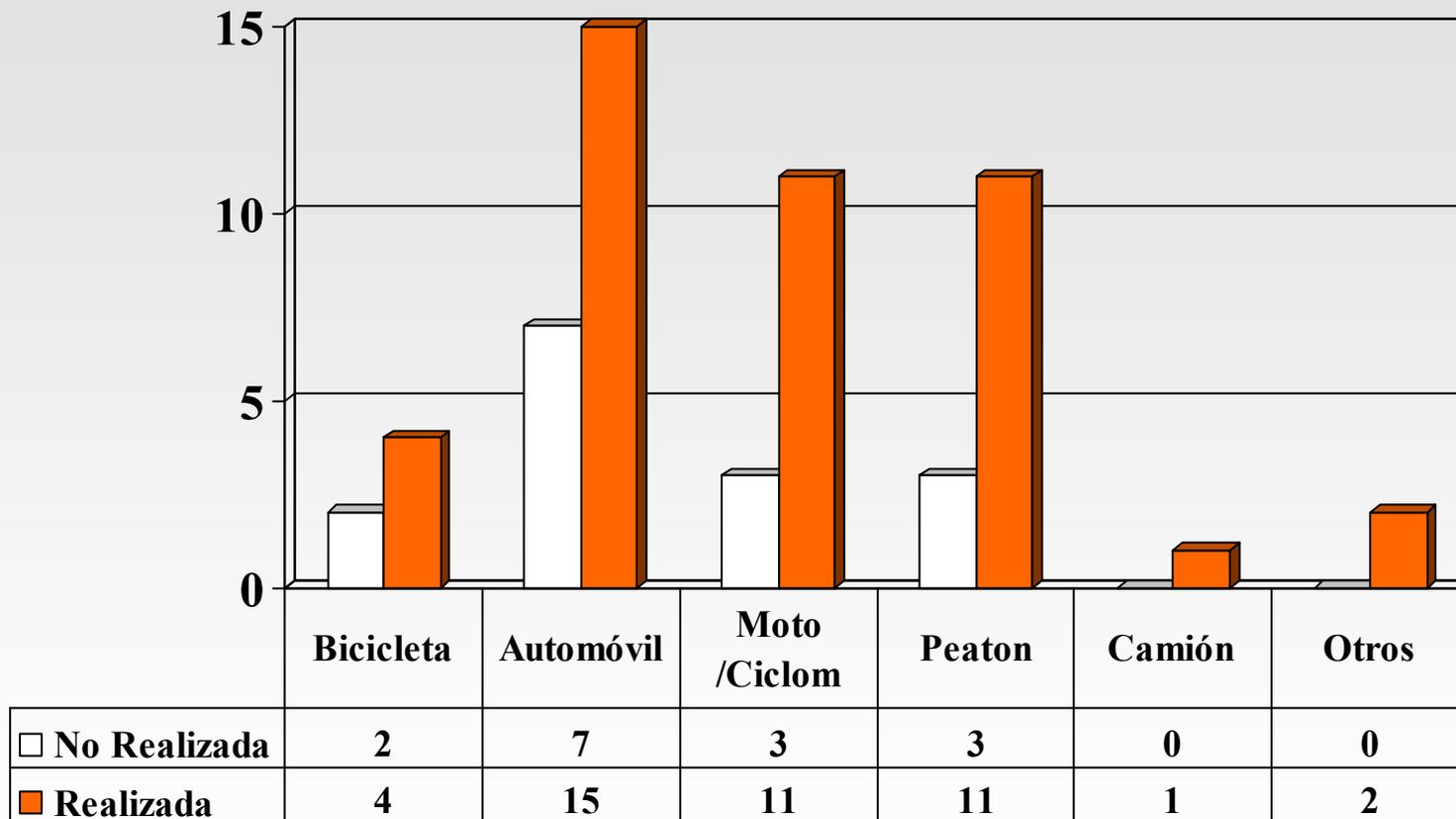
Servicio de Patología.

Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico. Año 2013



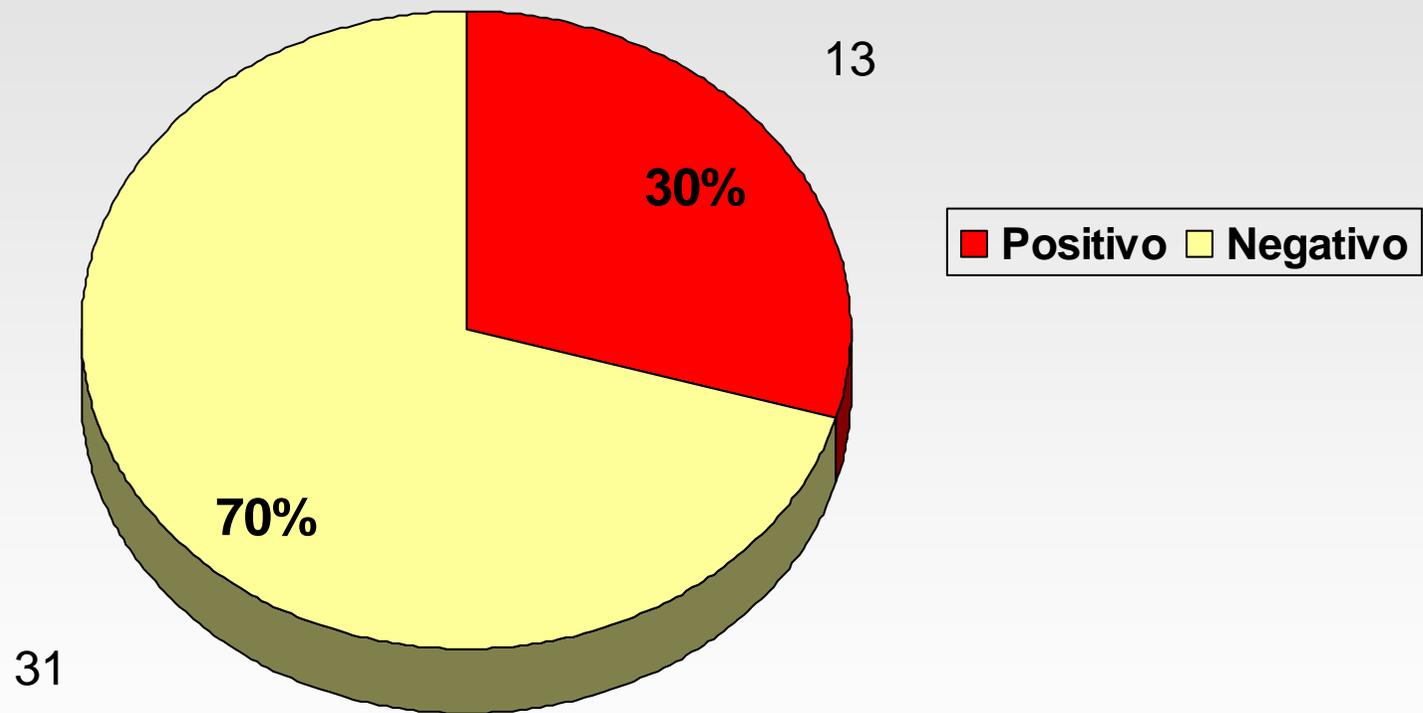
Servicio de Patología.

Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2013



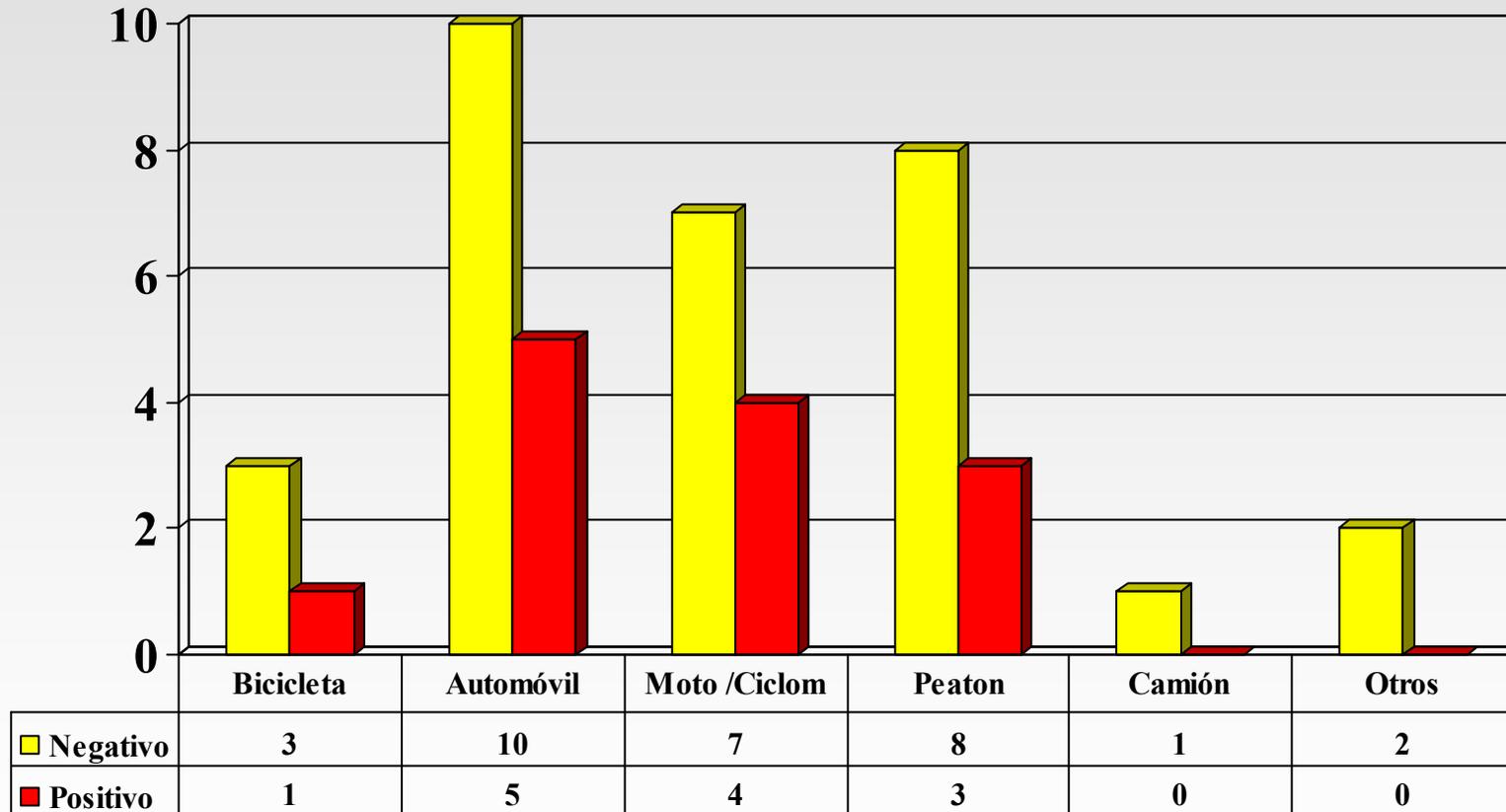
Servicio de Patología.

Analítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2013



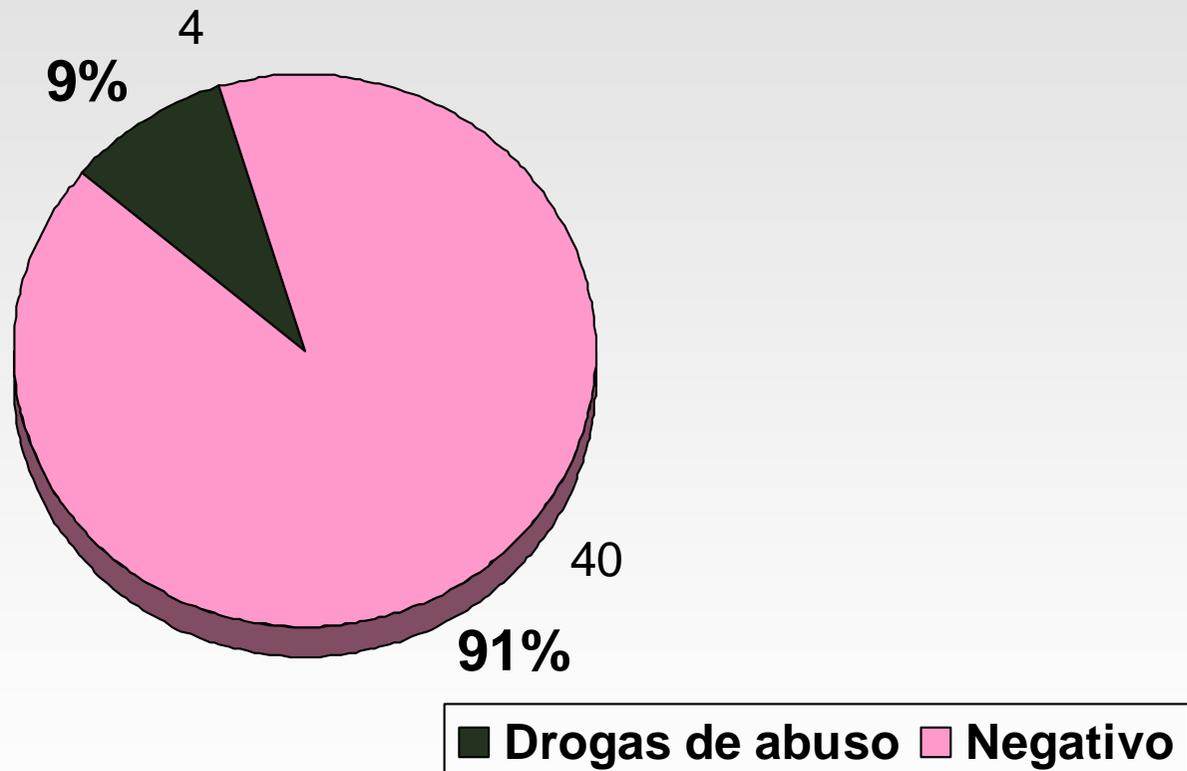
Servicio de Patología.

Analítica de Alcohol en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente.
Año 2013



Servicio de Patología.

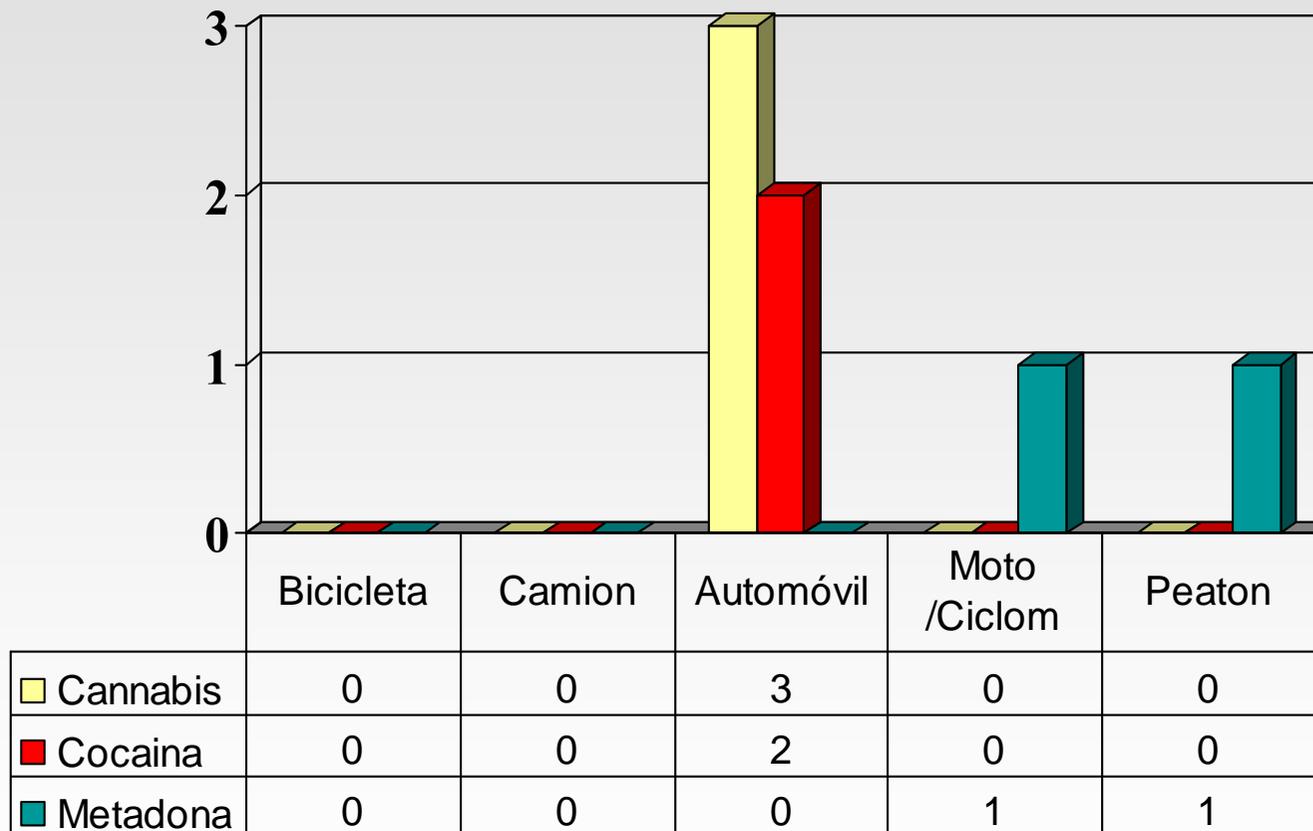
Analítica de tóxicos en Fallecidos accidentes de tráfico. Año 2013



Servicio de Patología.

Drogas de abuso en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente.

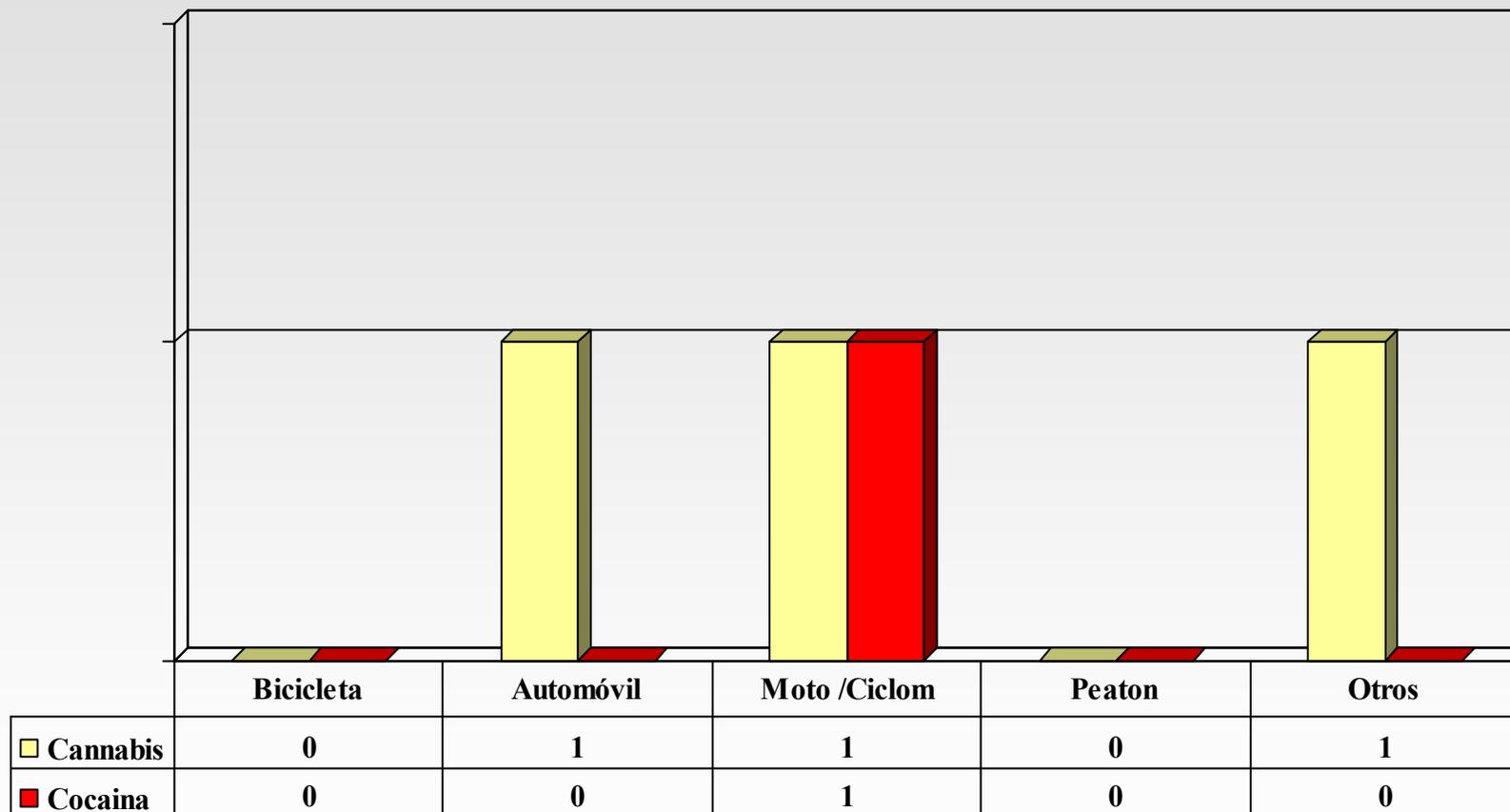
Año 2011



Servicio de Patología.

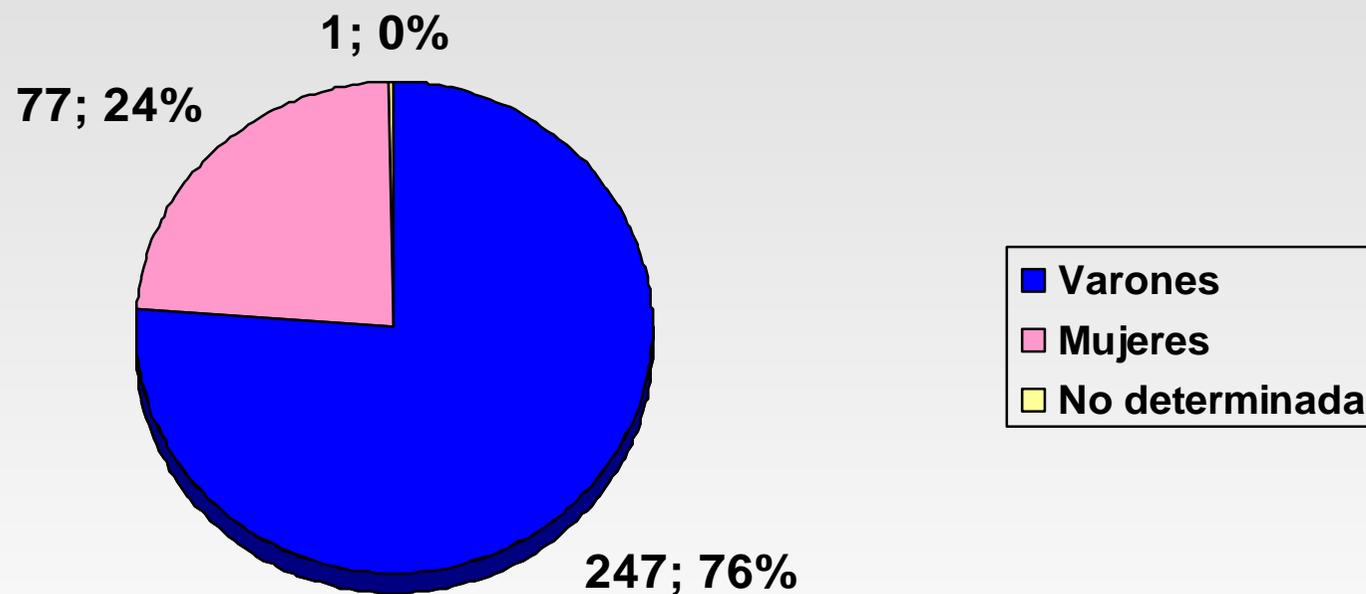
Drogas de abuso en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente.

Año 2013



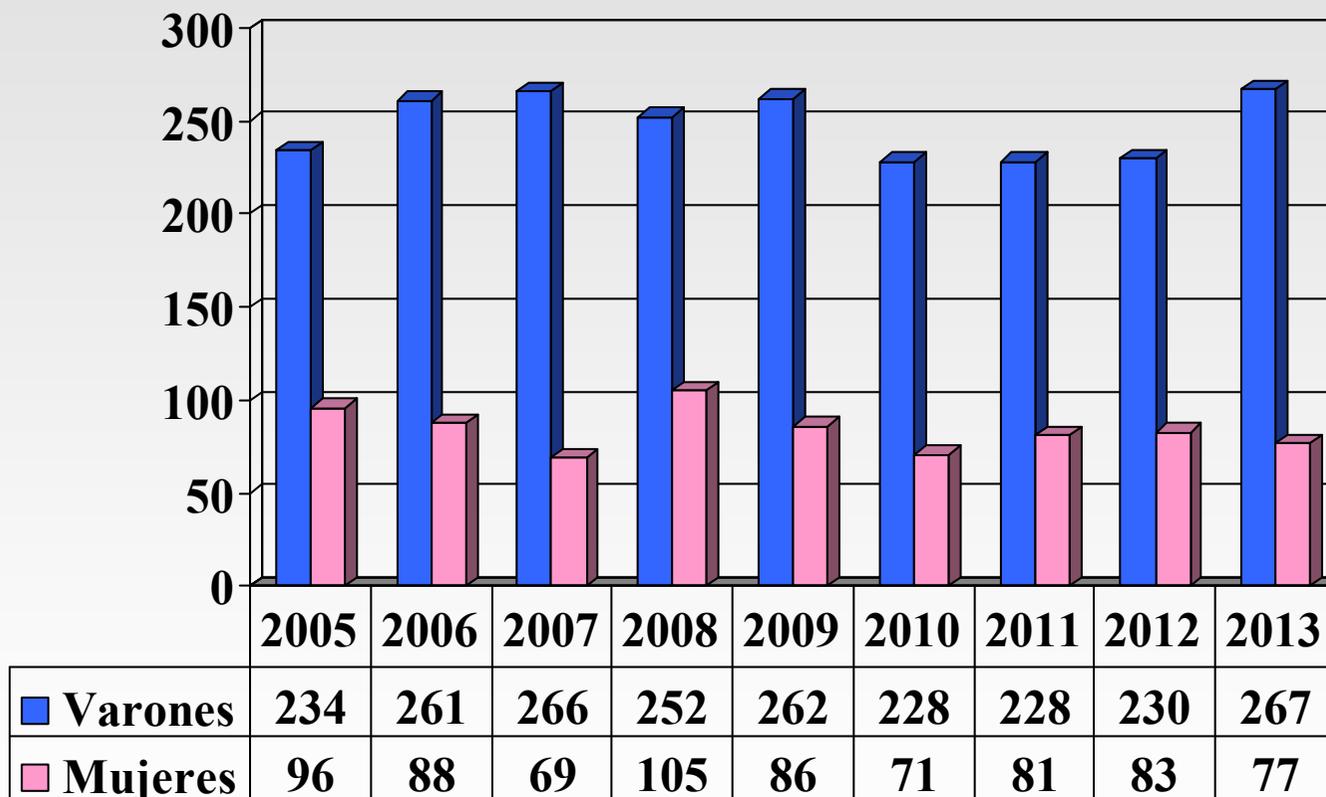
Servicio de Patología.

Muertes de causa natural por sexo. Año 2013



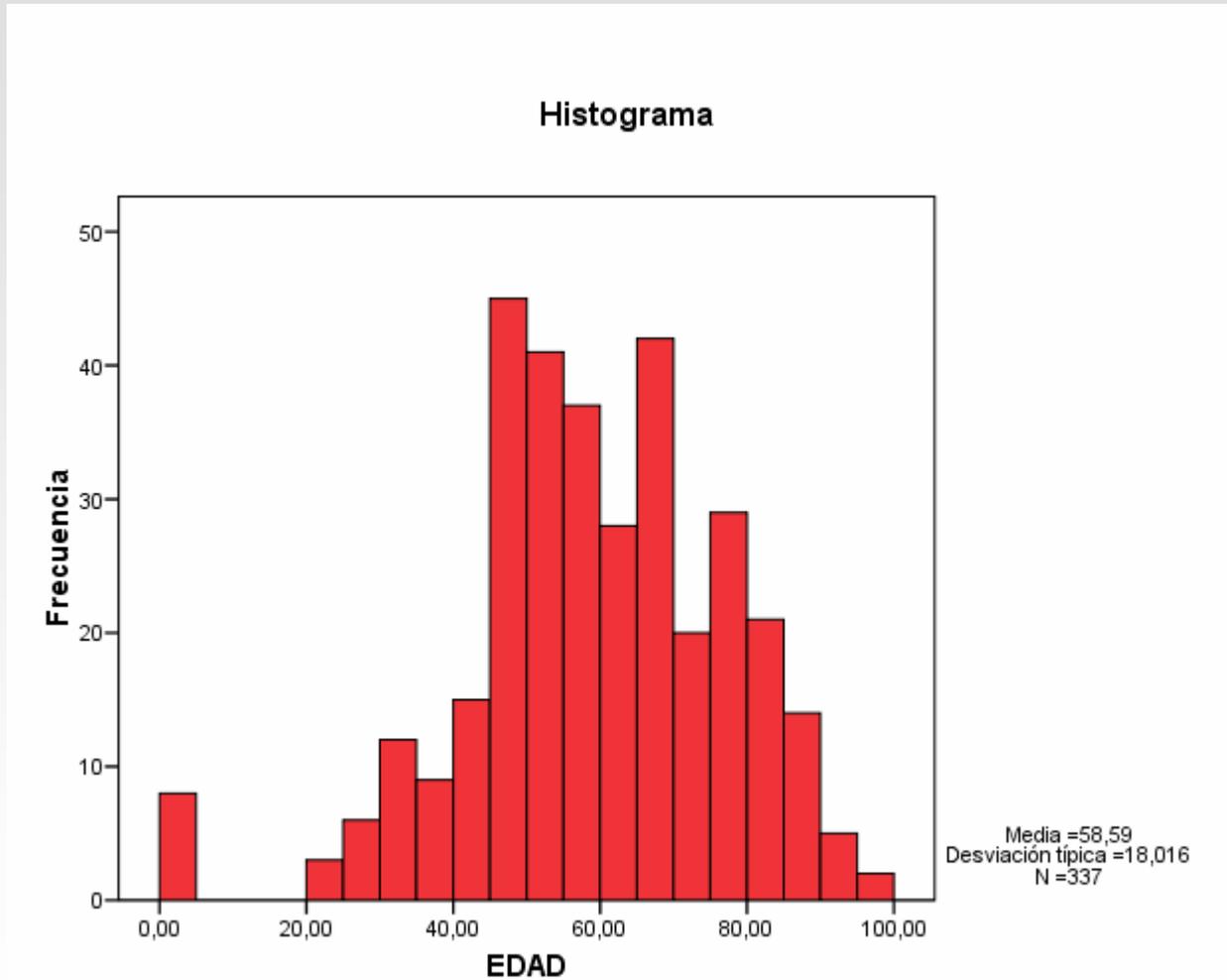
Servicio de Patología.

Evolución de los estudios por muerte natural por sexo.
Años 2004/2013



Servicio de Patología.

Edad de fallecidos muerte natural. Año 2013.



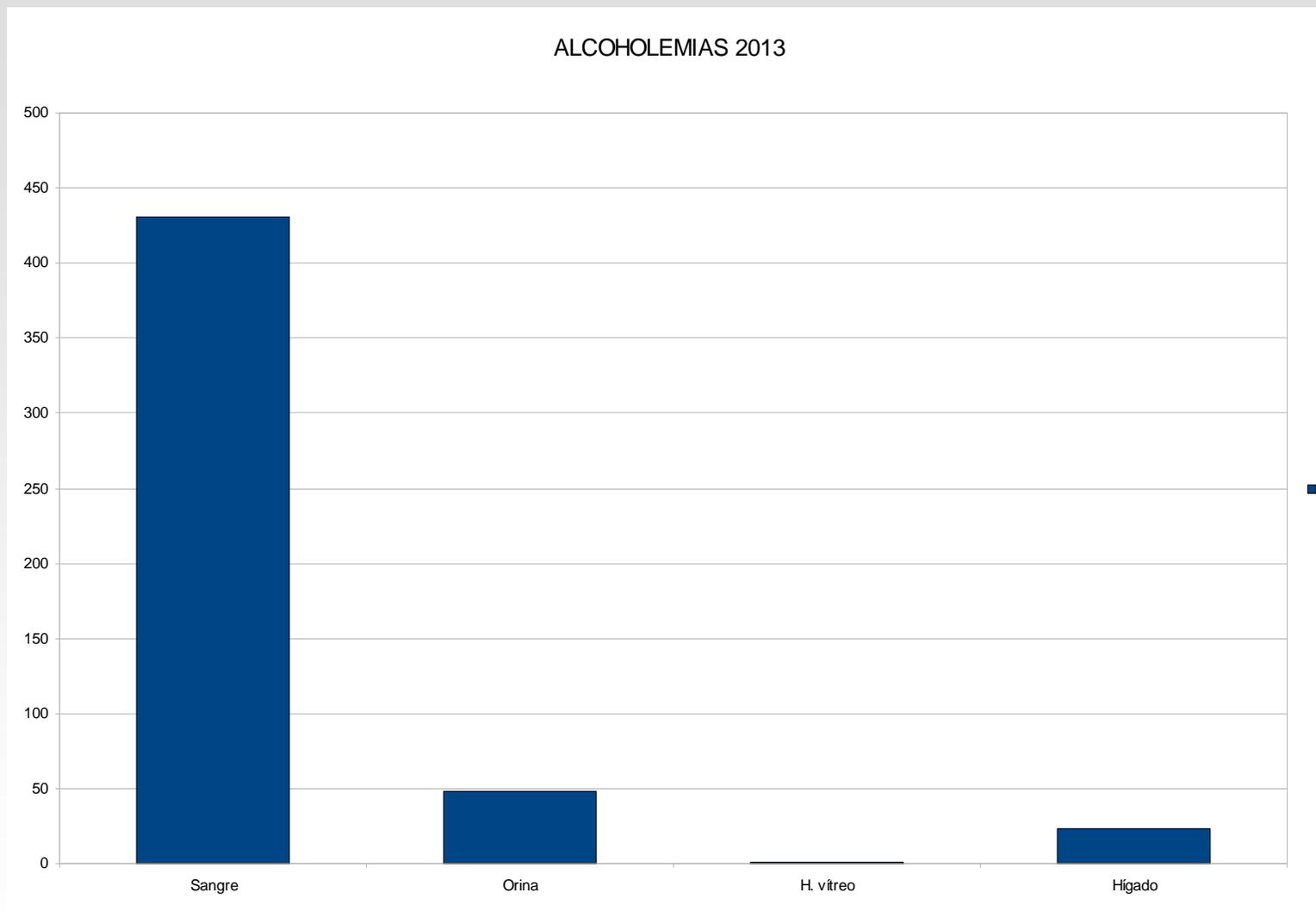
Servicio de Patología.

Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2013

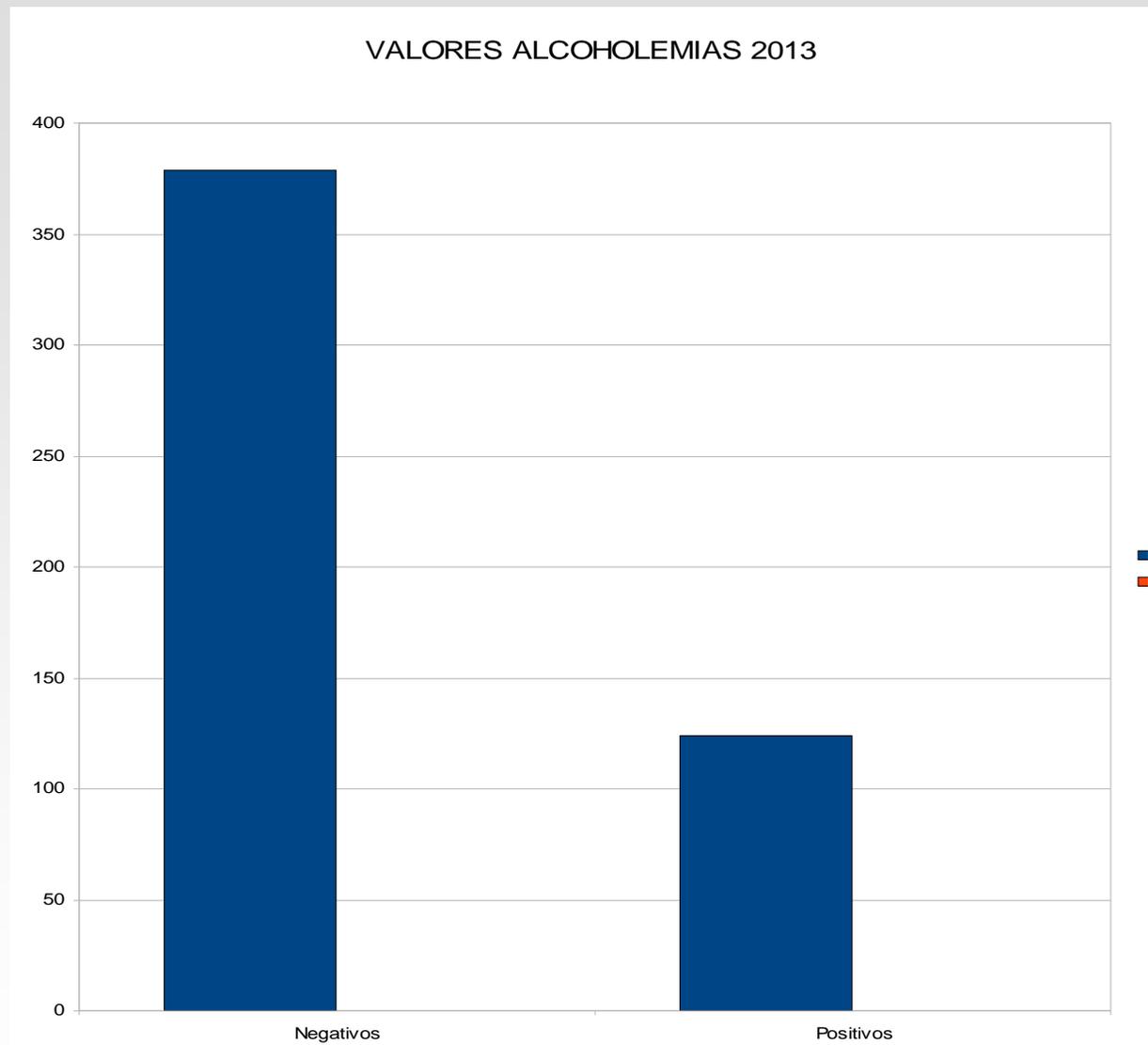
CAUSA DE MUERTE FUNDAMENTAL

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Enf. Circulatorias	256	74,4	74,4	74,7
Enf. Digestivas	15	4,4	4,4	79,1
Enf. Endocrinas	2	,6	,6	79,7
Enf. Infecciosas	7	2,0	2,0	81,7
Enf. Obstétricas	2	,6	,6	82,3
Enf. Respiratorias	24	7,0	7,0	89,2
Enf. Sistema Nervioso	11	3,2	3,2	92,4
Neoplasias	7	2,0	2,0	94,5
No determinadas	20	5,8	5,8	100,0
Total	344	100,0	100,0	

Servicio de Laboratorio.

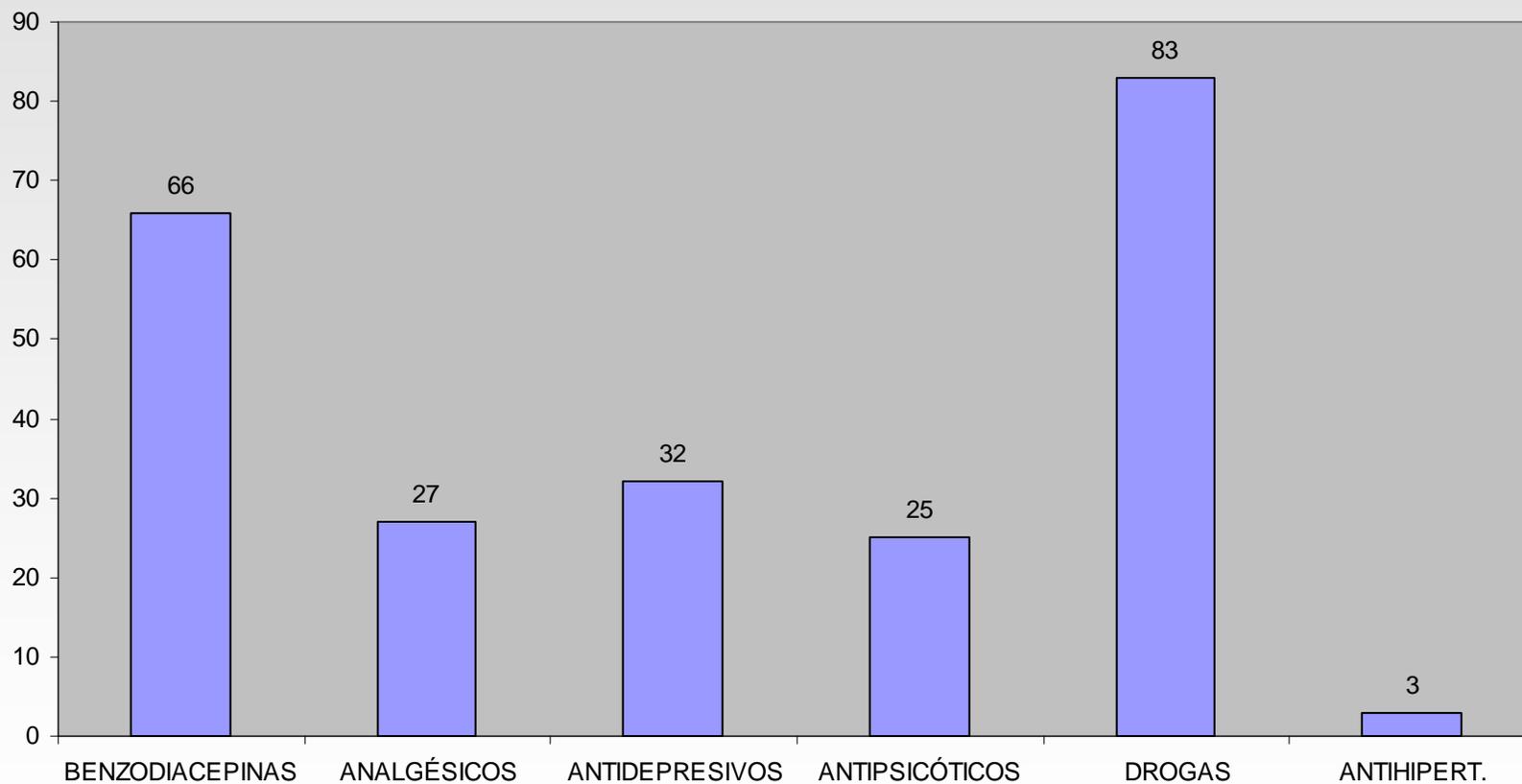


Servicio de Laboratorio.

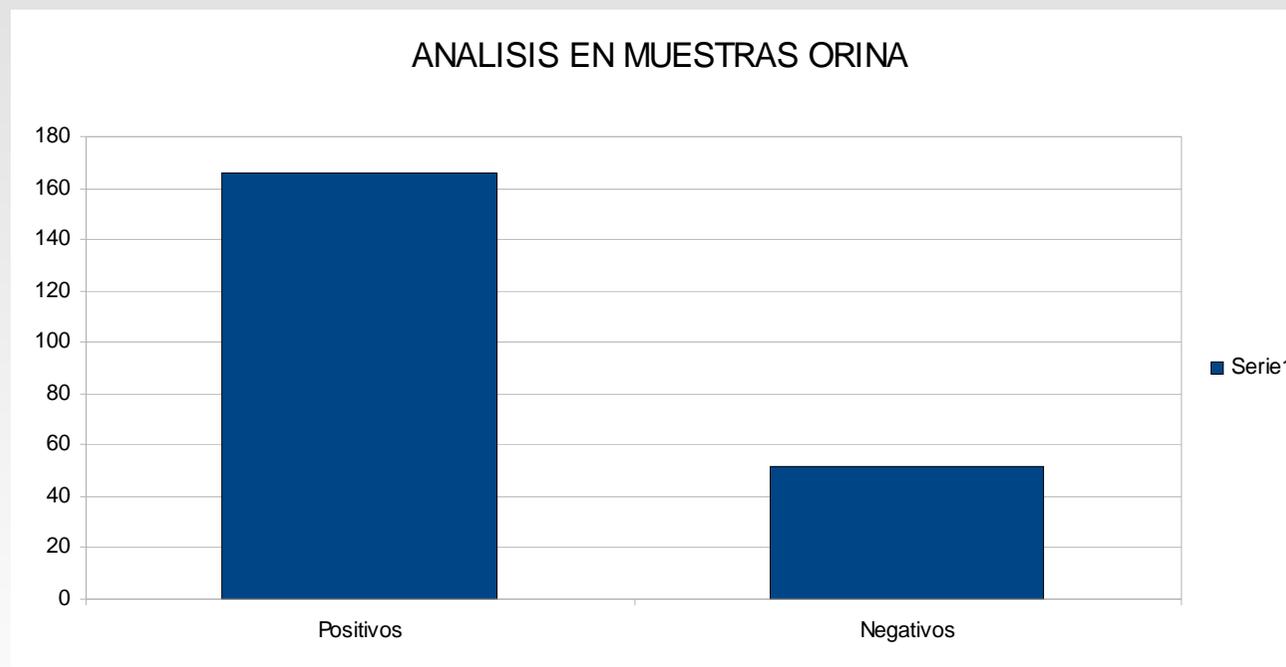


Servicio de Laboratorio.

SUSTANCIAS ENCONTRADAS EN MUESTRAS DE SANGRE
MUESTRAS ANALIZADAS: 404
ANÁLISIS REALIZADOS 808

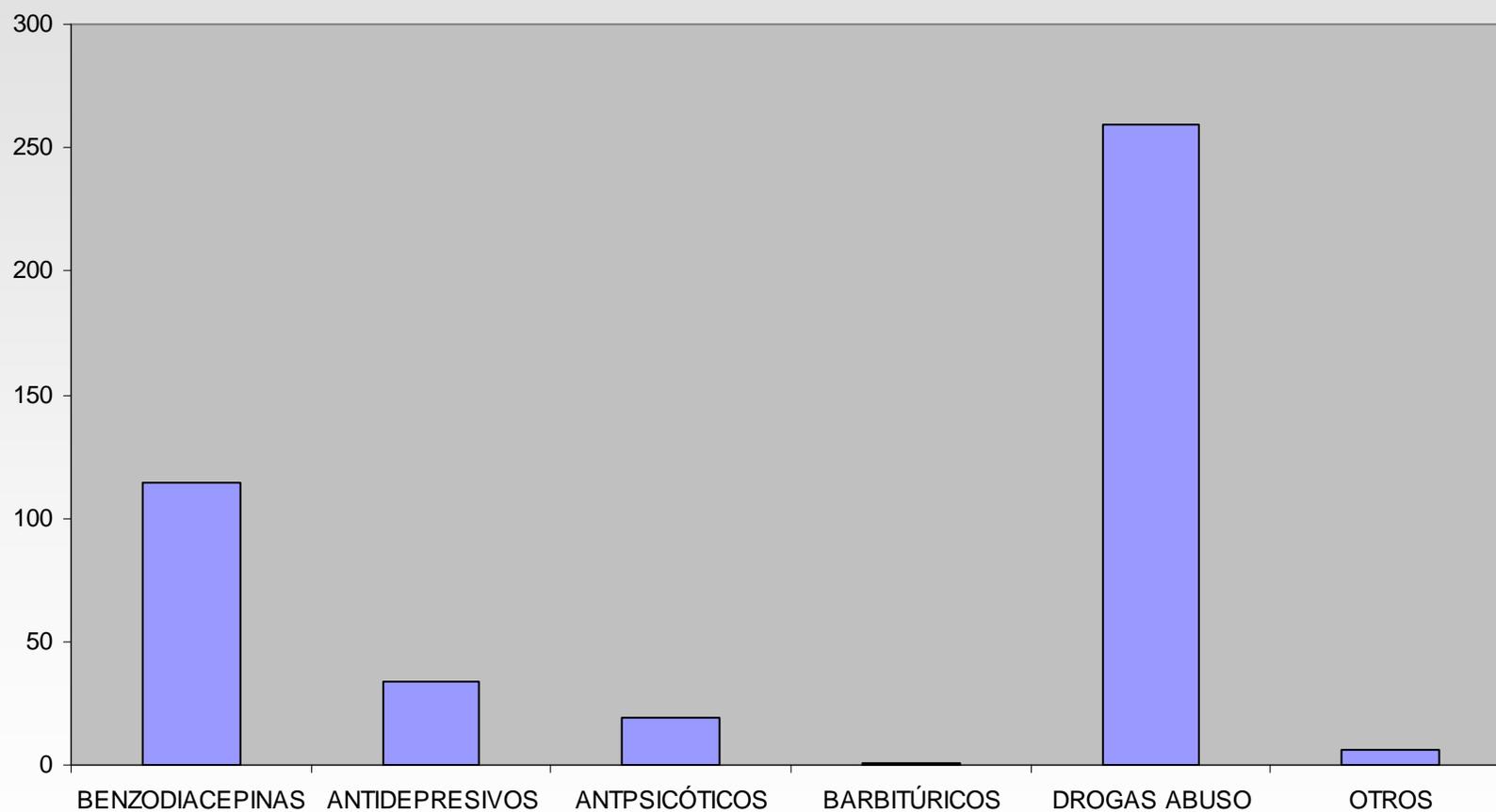


Servicio de Laboratorio.

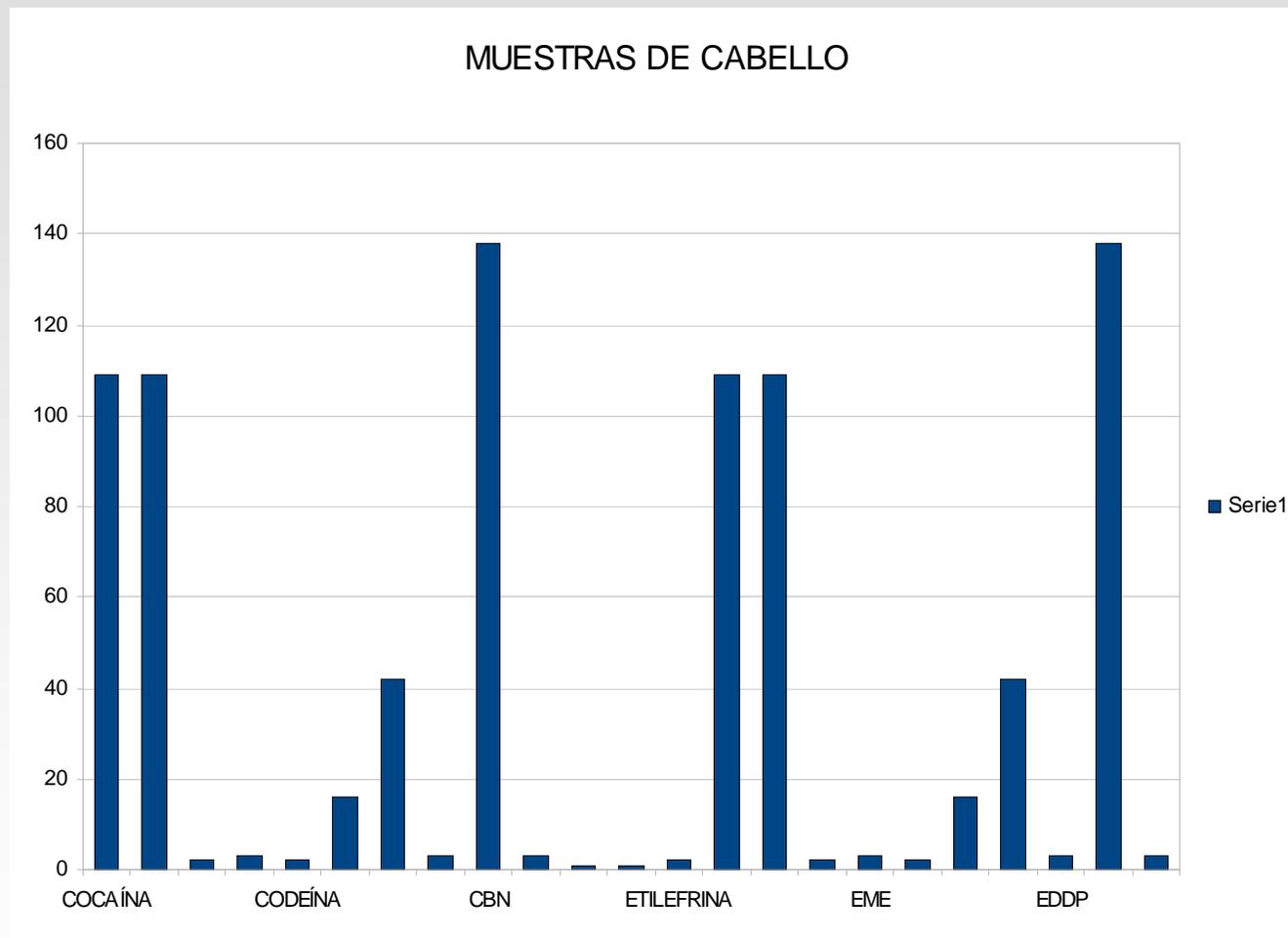


Servicio de Laboratorio.

SUSTANCIAS ENCONTRADAS EN MUESTRAS DE ORINA MUESTRAS RECIBIDAS 218

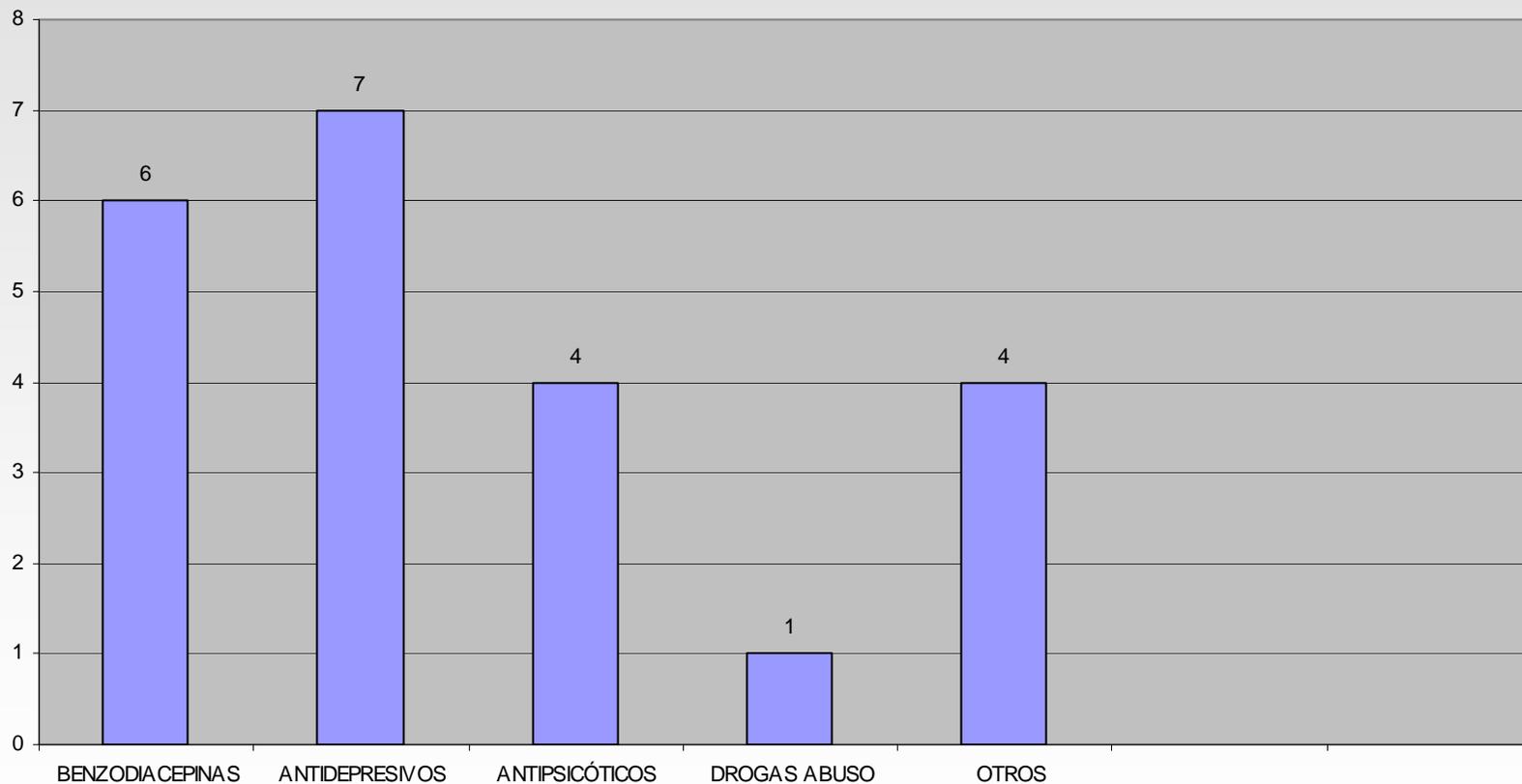


Servicio de Laboratorio.



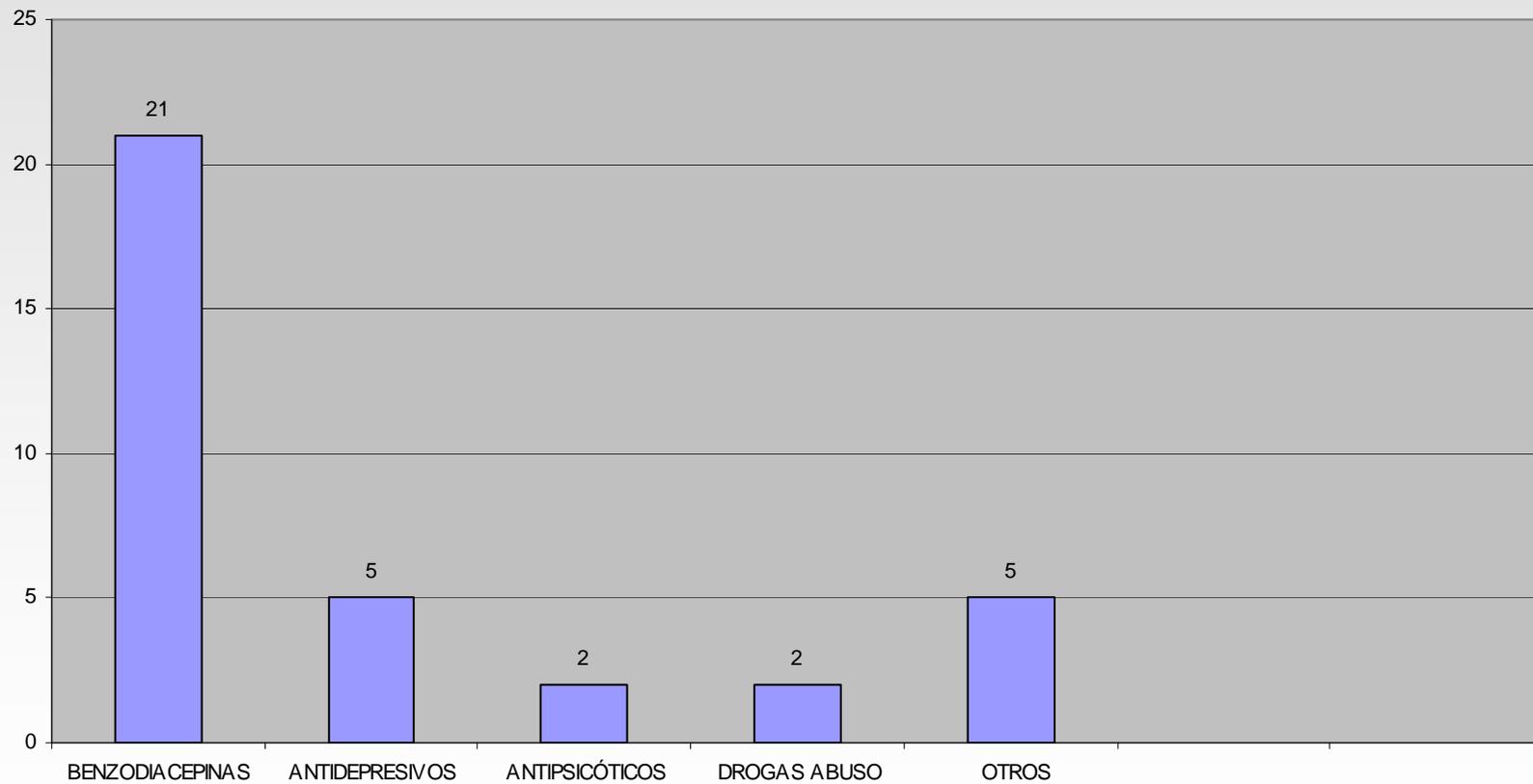
Servicio de Laboratorio.

ANÁLISIS EN MUESTRAS DE CONTENIDO GÁSTRICO. MUESTRAS RECIBIDAS 18 ANÁLISIS REALIZADOS 36



Servicio de Laboratorio.

ANÁLISIS EN MUESTRAS DE VÍSCERAS. MUESTRAS RECIBIDAS 35 ANÁLISIS REALIZADOS 70





Instituto de Medicina Legal de la Región de Murcia

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
2013**

